

SESION ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE 30 DE ENERO DE 1995.

PRESIDENTE:

Ilmo. Sr. D. José Antonio Alonso Conesa.

Alcalde-Presidente. (Grupo Socialista)

CONCEJALES ASISTENTES:

GRUPO SOCIALISTA.

D. Baldomero Salas García.

D. José Antonio Piñero Gómez.

D. Julián Contreras García.

D. Pedro López Lorente.

D<sup>a</sup> Olimpia Ruiz Candelera.

D. Ricardo A. Hernández Díaz.

D. Alfonso Conesa Ros.

D. José Martínez García.

D<sup>a</sup> Caridad Rubio Martínez.

D<sup>a</sup> Isabel C. Belmonte Ureña.

D. José Luis Fernández Lozano.

D<sup>a</sup> Josefa Rosique Díaz.

GRUPO PARTIDO POPULAR.

D. Antonio L. Cárceles Nieto.

D. Emilio Lozano Tonkín.

D. Vicente Balibrea Aguado.

D<sup>a</sup> María Dolores Soler Celdrán.

D. Ricardo Mulas Delgado.

D. Juan Desmonts Gutiérrez.

D. Domingo Fernández Cánovas.

D. Enrique Pérez Abellán.

GRUPO IZQUIERDA UNIDA.

D<sup>a</sup> Teresa Rosique Rodríguez.

D. Diego Sánchez Espejo.

D. Pablo Román Martínez.

GRUPO CANTONAL.

D. Salvador García Ramos.

GRUPO INDEPENDIENTE.

INTERVENTOR DE FONDOS.

D. Rafael Pérez Martínez.

SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

D. Francisco Belda Ruiz.

En Cartagena, siendo las diecisiete horas del día treinta de enero de mil novecientos noventa y cinco, se reúnen en el Salón de Actos del Palacio Consistorial, los señores que al margen se relacionan, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. José Antonio Alonso Conesa, y con la asistencia del Secretario General Accidental de la Corporación, D. Francisco Belda Ruiz, a fin de celebrar sesión

ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

No asisten, por causas justificadas, los Concejales del Grupo Municipal Independiente D. Luis Alfonso Cervantes Martínez y D<sup>a</sup> María Asunción Pallarés Pérez.

---

Antes de comenzar a tratar los asuntos relacionados en el Orden del Día, el Sr. Alcalde indica que por acuerdo de la Junta de Portavoces se va a guardar un minuto de silencio en recuerdo del compañero Concejales del Ayuntamiento de San Sebastián y responsable político del Partido Popular en Guipúzcoa, asesinado por la banda terrorista ETA, D. Gregorio Ordóñez Fenollar.

#### ORDEN DEL DIA

- 1º. Lectura y aprobación, en su caso, de Actas de las siguientes sesiones plenarias: extraordinarias y urgentes de 16 y 30 de diciembre de 1994; ordinaria de 9 de enero de 1995.
- 2º. Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía-Presidencia sobre Convenio con la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, referido al aplazamiento de pago de deudas vencidas.
- 3º. Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía-Presidencia delegando en la Comisión Municipal de Gobierno la competencia sobre fraccionamiento o aplazamiento de deudas tributarias.
- 4º. Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía-Presidencia sobre ejercicio de acciones penales.
- 5º. Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía-Presidencia sobre el ejercicio de acción de tercería de dominio.
- 6º. Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía-Presidencia sobre personación de este Ayuntamiento en el Interdicto de Obra Nueva, Autos 73/92.
- 7º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e infraestructuras proponiendo la aprobación provisional de la Modificación Número 23 del Plan General Municipal de Ordenación en Pozo Estrecho.
- 8º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación de Avance de Modificación del Plan General Municipal de Ordenación que afecta a las áreas CP1-CP2, de Cabo de Palos, solicitada por Sociedad Cooperativa de Viviendas Nuestra Señora del Mar.
- 9º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación inicial de la Modificación Número 53 del Plan General Municipal de Ordenación en Cabo de Palos, a solicitud de D. Joaquín de La Peña Payá, tendente al cambio de calificación de un equipamiento religioso a edificable.

- 10°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación inicial de la modificación de un Estudio de Detalle en calle Jorge Juan, esquina Angel Bruna, promovida por García Meseguer S.A.
11. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructura proponiendo la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en calle Asdrubal, esquina Ramón y Cajal, promovido por D. Fernando Forca Ruiz-Olmo.
12. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructura proponiendo la aprobación definitiva del Proyecto de Delimitación de la Unidad de Actuación Número 4.1 de San Antón, promovido por este Ayuntamiento.
13. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructura proponiendo la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación Número 3.A de Santa Lucia, promovido por Daniel Gómez S.L.
14. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo se acepte la solicitud de cesión de obras de Urbanización de la Unidad de Actuación Número 9.2 de Los Urrutias, formulada por SOLBRI S.A.
15. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo quede sin efecto acuerdo plenario de 9 de enero actual aceptando las obras de urbanización de la Unidad de Actuación Número 2.4 de Hispanoamérica.
16. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo se acepte la cesión de terrenos destinados a zonas verdes y viales en la Unidad de Actuación Número 6.4 del Plan Especial de Reforma Interior de Isla Plana, a solicitud de D<sup>a</sup> Juana Madrid Legaz.
17. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras sobre la documentación presentada por URBAOESTE S.A., complementaria al proyecto de electrificación y alumbrado del Polígono I del Plan Parcial CO3-CO4.
18. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación inicial del Plan Especial Usos Turísticos en La Azohía, promovido por Mercantil Isla Plana S.A.
19. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras sobre relación de bienes y derechos a expropiar en el Sistema General Administrativo existente en el entorno del Teatro Romano.
20. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo se acepte la permuta de terrenos para ampliación del Museo Arqueológico en calle Ramón y Cajal.
21. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo se desestime la solicitud de cesión de terrenos en Los Dolores, calificados de espacios libres a cambio de instalación de lavadero de automóviles en el mismo, formulada por D. José Molero Díaz.
22. Dación de cuenta de recursos contenciosos administrativos presentados por particulares contra este Ayuntamiento en materia de urbanismo.
23. Dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Asuntos Sociales proponiendo la creación de la "Fundación Teatro Romano" y aprobación de sus Estatutos.

24. Dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Asuntos sociales proponiendo la aprobación del Reglamento del Consejo de La Mujer.
25. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior sobre solicitud de prolongación hasta Cartagena de la línea de autobuses Valencia-Murcia.
26. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en expediente de cesión gratuita a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de inmueble denominado antiguo Banco de España.
27. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior sobre determinación de fincas a entregar a "Inversiones La Aljorra S.L.", en razón a permuta acordada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 6 de julio de 1993.
28. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior sobre destino de una finca cedida en La Ahohía a plaza pública.
29. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en expediente de cesión a este Ayuntamiento de finca sita en calle Saura, 47.
30. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior proponiendo aprobación de Bases para cubrir un puesto vacante de Oficial Administrativo en la Escuela Taller "San Diego".
31. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior proponiendo aprobación de Bases para cubrir un puesto vacante de Monitor de Fontanería en la Escuela Taller "San Diego".
32. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior proponiendo aprobación de Bases para cubrir un puesto vacante de Monitor de Estuco y Pintura en la Escuela Taller "San Diego".
33. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior proponiendo aprobación de Bases para cubrir un puesto vacante de Monitor de Albañilería en la Escuela Taller "Casco Antiguo".
34. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior proponiendo aprobación de Bases para proveer plazas de Técnico de Juventud de Grado Medio.
35. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior sobre concesión de título de Hijos Predilectos de Cartagena a D. Ramón Alonso Luzzy y D. Enrique Gabriel Navarro.
36. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en expediente de adjudicación definitiva de bajos comerciales en Barriada Virgen de la Caridad.
37. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en expediente de adjudicación definitiva de viviendas en Barriada Virgen de la Caridad.
38. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior sobre once expedientes de licencias de apertura sometidos al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.
39. Ruegos y preguntas.

"PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE ACTAS DE LAS SIGUIENTES SESIONES PLENARIAS: EXTRAORDINARIAS Y URGENTES DE 16 Y 30 DE DICIEMBRE DE 1994; ORDINARIA DE 9 DE ENERO DE 1995.

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, interviene la Sra. Rosique Rodríguez diciendo que ha de hacer referencia al acta de 16 de diciembre que recoge el acuerdo plenario acordando la firma de un convenio con D. Alfonso García para el tema de las zonas verdes de Urbanización Mediterráneo. Realmente lo que quiere significar es que, a pesar de que ese acta recoge un importante número de ausencias en aquellos momentos, tratándose de un convenio tan importante que lo que pretende es dar a ese señor 400 millones de pesetas en edificabilidad, lo que realmente creen es que todavía habían más ausencias, pero ante la imposibilidad de concretar, eso lo quiere resaltar porque fue un dato muy significativo que un acuerdo de tal características contara con una ausencia tremenda de Concejales en este salón de Pleno. Creen por tanto que habían más ausencias de las que se han recogido, aunque ante la imposibilidad de materializar las mismas, dan por válidas las que aparecen en Acta.

Las referidas Actas quedan aprobadas por UNANIMIDAD.

"SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE CONVENIO CON LA EMPRESA FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, REFERIDO AL APLAZAMIENTO DE PAGO DE DEUDAS VENCIDAS.

"DECRETO.- Casa Consistorial de Cartagena, a veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Tramitado expediente para aplazamiento de pago de parte de la deuda que este Ayuntamiento tiene contraída con Fomento de Construcciones y Contratas S.A., como consecuencia del contrato de recogida de basuras y limpieza viaria de Cartagena.

Visto lo informado por la Intervención Municipal sobre la posibilidad legal y conveniencia del aplazamiento hasta que se normalice la difícil situación de tesorería y pueda regularizarse el cumplimiento de las obligaciones que del contrato se derivan.

En uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 24 f) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, vengo en disponer lo siguiente:

Aceptar el Convenio de pago de deudas vencidas y no satisfechas dentro de plazo, con Fomento de Construcciones y Contratas S.A., por importe de 970.183.417 pesetas de principal y 158.083.918 pesetas de intereses de demora, que serán satisfechas a razón de 6.715.877 pesetas durante 168 mensualidades, contadas a partir de la que vence el día treinta y uno de enero de 1996. Todo ello sin perjuicio de la posible amortización anticipada de la deuda, tal como se especifica en el citado Convenio.

Que por los Servicios de Intervención, se proceda a tramitar, si fuere preciso, expediente de inclusión en presupuesto del crédito necesario para pago de los intereses de demora que se deriven del Convenio a suscribir.

Lo mandó y firma el Ilmo. Sr. D. José Antonio Alonso Conesa, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, ante mi, el Secretario General Accidental, de que certifico. Firmado y rubricado: José Antonio Alonso Conesa y Francisco Belda Ruiz."

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, interviene la Sra. Rosique Rodríguez diciendo que puesto que se trata de una dación de cuenta lo que solicitan, por la importancia del tema, es que el Concejal de Hacienda realice la dación de cuenta, para posteriormente hacer uso del turno de palabra.

El Sr. Alcalde dice que no es preciso hacer ningún tipo de dación de cuenta por parte del Concejal de Hacienda, puesto que se trata de un Decreto de la Alcaldía-Presidencia que consta en el Libro de Resoluciones, conforme a la normativa legal, y por tanto si la Sra. Rosique quiere intervenir puede hacerlo, pero no se va a dar ninguna cuenta más de las que el propio Decreto indica, conforme a la firma que se procedió en su momento.

La Sra. Rosique dice que no ha querido decir que fuese obligatorio que diera cuenta el Delegado de Hacienda, pero por la importancia del tema les parecía una deferencia explicar sobre todo el contenido del convenio. No obstante como conocen el contenido del mismo desean plantear algunas cuestiones que para su Grupo no quedan suficientemente claras, como es que en dicho Convenio se fija ya definitivamente la deuda contraída por este Ayuntamiento con la empresa F.C.C., y se fija en 1.700 millones de pesetas, incluidos intereses de demora; en cambio, la refinanciación de la deuda solamente se hace por el principal, es decir, por unos 970 millones más los 158 millones de pesetas de intereses de demora. Por tanto, las preguntas que surgen son: ¿Qué pasa con el resto de la deuda?; si no ha sido perdonada, ¿cuándo se piensa amortizar la misma? Se trata de cuestiones que quedan en el aire y que les gustaría que se aclararan. Otra pregunta sería: ¿por qué se ha fijado el 9 por 100 de interés a lo largo de 15 años? ¿Por qué no se ha buscado una fórmula más beneficiosa para el Ayuntamiento que posibilitara una variación en el caso de que los intereses bajaran ya que se está hablando de un período de tiempo amplio? Igualmente desean que se explique y justifique una de las cláusulas que recoge el convenio y que hace referencia a que si las empresas participadas por F.C.C. y que tienen contratados servicios con el Ayuntamiento disminuyeran su actividad en un 25 por 100 inmediatamente F.C.C. daría por nulo el convenio y exigiría la liquidez de la deuda de forma inmediata. Entienden que todo eso son cuestiones que tienen que clarificarse, y a la vista de lo que se explique sobre todas esas cuestiones, opinarán.

Por el Grupo Municipal Popular, interviene el Sr. Cárceles Nieto diciendo que ante un tema de esta importancia les parece muy bien que se reorganice la deuda que se mantiene con un importante proveedor, pero en cualquier caso no deja de ser importante que por el Gobierno se hubiera tenido la sensibilidad de haberlo llevado a Comisión Informativa al objeto de explicar, ya no sólo de mermar o no, o poner en cuestión las facultades del gobierno al amparo de las disposiciones que le otorga la legislación, como es el Decreto, por el cual se puede organizar la programación del pago de una deuda que se mantiene con un importante proveedor, pero sí para dar explicación a la Corporación en el sentido de saber en qué términos se ha negociado y con qué bases exactas; porque no parece razonable encontrarse un expediente con un Decreto donde se les da sencillamente cuenta de un aplazamiento de pago en unas determinadas condiciones, sino conocer un poco más el fondo de la cuestión. Sin aspirar a estar en posesión de la verdad, tiene que decir que el tema es competencia de pleno y no de decreto de la Alcaldía, en tanto en cuanto son presupuestos comprometidos aprobados por la Corporación y su variación en cuanto a la programación y satisfacción de esos compromisos dinerarios hipoteca a futuros presupuestos municipales. Por todas esas razones es el competente el Pleno de la Corporación y no el Alcalde bajo la fórmula jurídica en la resolución de rango jerárquico y normativo del decreto. Por otro lado, les gustaría conocer si el cierre de la deuda es con revisión de precios hasta la fecha actual o es hasta el cierre del año 93. Si las cifras son correctas, caben dos cosas, o bien que la empresa engañaba cuando decía que habían 2.000 millones de pesetas de deuda, incluidos los intereses de demora, o bien falta alguna revisión de precios o cierre de cuentas a fecha actual para que efectivamente aflore la verdadera cantidad, y

no la que se ha estado manejando, pues no se puede jugar con cifras con una variación de 800 millones. Por consiguiente, tanto en cuanto a la incompetencia del órgano que dicta la resolución, puesto que consideran que debiera ser el Pleno de la Corporación, como las puntualizaciones en cuanto al cierre de cuentas, lo que piden es que se dé información al respecto.

Interviene el Sr. Alcalde manifestando que el documento sobre el Decreto está basado al amparo de la legislación vigente, por lo cual el Sr. Cárceles tiene todo su derecho a opinar sobre cualquier cuestión. El Decreto está avalado por las responsabilidades políticas y administrativas correspondientes, luego no hay nada más que aclarar sobre ese extremo.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Salas García, diciendo que como no puede ser de otra manera, en cumplimiento de la Ley se ha hecho el Decreto; no obstante, en la próxima Comisión Informativa donde se debatan los presupuestos de 1995 se va a tratar una moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida en Pleno que no fue declarada de urgencia, a fin de dar cumplida cuenta a todo lo que planteaba dicha moción. Aquí se ha dicho que se podía haber hecho un aplazamiento de pago, que es precisamente lo que se ha hecho, puesto que no se trata de ninguna refinanciación ni de ningún préstamo, y ahí están los informes del Sr. Interventor y del Sr. Secretario, avalando ese decreto, como no podría ser de otra manera. Se han dicho cosas que conviene aclarar, como que se podría haber hecho un convenio o un aplazamiento que interesara más a este Ayuntamiento; pero es que el interés legal que hay cuando no se paga una deuda lo marca la Ley de Presupuestos Generales del Estado, y este año está por encima del 11 por 100, luego aplazar al 9 por 100 ya es beneficioso. No obstante, en dicho Convenio figura una cláusula que dice que si en un momento determinado la Ley de Presupuestos Generales del Estado estableciera que los intereses fueran menores, automáticamente se aplicaría esa Ley. En cuanto a que el tema se debería de haber resuelto en Pleno, no va a entrar porque no es jurídico, pero no hay ni refinanciación ni préstamo, simplemente se trata de establecer unas condiciones para el aplazamiento del pago de una deuda de entorno a los 1.000 millones de pesetas y en 14 años, de los 15 que tiene la concesión, porque el año 95 no entra. En cuanto al resto, como estaba.

La Sra. Rosique dice que hay una parte que no queda suficientemente clara. Se están amortizando 970 millones de pesetas más 158 millones de intereses, pero hasta 1.700 millones falta todavía dinero, y se está hablando de un convenio a 15 años. Respecto a lo que falta desean que se explique un poco más, porque "como estaba" no es una respuesta. ¿Qué pasa con el resto de la deuda? ¿Cuándo paga el Ayuntamiento? ¿Cómo se va a cobrar F.C.C. esa deuda? Todo eso desean saberlo, y creen que se está en el momento de clarificar todas esas cuestiones, porque no puede quedar en el aire una cantidad importante de dinero adeudada a una empresa sin saber cómo este Ayuntamiento la va a pagar, o cómo se la va a cobrar F.C.C.

El Sr. Cárceles Nieto dice que se trataba de que el Sr. Primer Teniente de Alcalde de la Corporación diera explicaciones en cuanto al cierre de las cuentas, si era hasta el año 93 o no; saber sobre esa cuenta de los 1.128 millones, que sí que saben que sale de los 970 millones por un concepto de deuda y de 158 millones de intereses de demora, pero se trata de saber el total del cierre de los 1.700 millones de pesetas a qué corresponde exactamente, si se incluyen en las revisiones de precios hasta el momento actual, o bien al contrario, es un cierre de cuentas de finales del año 93 o del año 92. En definitiva, saber públicamente cuál es el cierre de esa cuenta. En segundo lugar, se plantean 1.128 millones de pesetas programados en 168 mensualidades de 6.715.877 pesetas, pero, ¿qué pasa con la diferencia?, ¿cómo se paga?, ¿con cargo a qué presupuesto?, ¿de qué forma?, ¿de qué modo?; porque no puede ser una explicación razonable la que ha dado el Sr. Primer Teniente de Alcalde de la Corporación diciendo que no hay ningún problema con esa cantidad porque no hay un préstamo. El Sr. Salas tiene que pensar que los 1.700 millones, si son firmes y aceptados por las partes, finalmente es dinero del presupuesto 92 y 93, que los ciudadanos han pagado con los impuestos y con sus tasas de basuras y demás, y ahora se reprograman con costes financieros a

cargo del presupuesto público nuevamente por impuestos por tarifas de precios, que tendrán que autorizarse debidamente para hacer pago a esta cuestión. Es decir, el ciudadano de Cartagena va a pagar más veces la cantidad que realmente adeuda, porque esta cifra con cargo al presupuesto si se hubiera satisfecho en su momento no se tendría que pagar por ella más dinero nuevamente y con cargo a impuesto. Por tanto, ese es el argumento por el cual entienden que esta reorganización comprometida, puesto que ha sido satisfecha en la parte que así fue consignada presupuestariamente, tiene nuevas obligaciones presupuestarias, y por tanto tiene un esfuerzo del contribuyente, y, por esa razón, en materia de la legislación que la ampara, requiere sencillamente la aprobación plenaria, al menos así lo cree su Grupo. En cualquier caso, las dudas se plantean en que como hay una programación diferida a muy largo plazo, que afecta a presupuestos posteriores, entienden que la competencia plenaria debe aparecer. Otra cuestión clara que también interesa conocer es el cierre de la cuenta. Y, finalmente, saber qué pasa con los 970 millones de pesetas y su diferencia hasta lo reconocido, ¿cómo se financia la parte de esa deuda y cómo se programa?, porque hasta ahora se programan 970 millones de pesetas, ¿pero, y hasta la cantidad que se adeuda?, ¿cómo se va a pagar eso?. Acaso hay algún sistema programado y previsto por el Equipo de Gobierno, o sencillamente se programa a 15 años parte de la deuda y la otra no se sabe qué pasa, no se sabe cómo queda. Todo eso es lo que les gustaría que se aclarara, y por eso creen que hubiera sido interesante cuando se firma un convenio, cuando es convenio, cuando no es una resolución con potestad y autórta exclusiva de la presidencia de la Corporación, del Alcalde de la Corporación del Ayuntamiento de Cartagena, es necesaria la competencia del Pleno, puesto que hay un acuerdo de partes y la Corporación ha de conocer de ella, no puede resolverse en función de la cuantía y de la materia sencillamente por un órgano municipal, sino por el que realmente es el máximo órgano, que es el Pleno de la Corporación. Por tanto, requieren la información a esos efectos, discrepando del procedimiento para un tema de importancia que tendría que haberse analizado detenidamente o al menor haber agotado las posibilidades de diálogo o de estudio en las Comisiones Informativas pertinentes para traerlo a Pleno con la resolución que se hubiera considerado conveniente.

El Sr. Alcalde dice que sus conocimientos jurídicos son mucho más escasos que los del Sr. Cárceles, porque nada más que es un Maestro Escuela sin oposiciones y, por tanto, no le puede contestar con el rigor que el Sr. Cárceles hace sus afirmaciones, pero se ha asesorado por quien de verdad en esta Corporación sabe de esas cuestiones, que son el Secretario General y el Interventor, los cuales han avalado el decreto que él ha firmado con la responsabilidad que tiene. No obstante, respeta profundamente las discrepancias del Sr. Cárceles en cuanto al trámite administrativo que se le ha dado a este tema.

Nuevamente interviene el Sr. Salas García diciendo que como ya ha manifestado anteriormente en las Comisiones Informativas que se tengan para dictaminar el Presupuesto del 95 todos tendrán la oportunidad de debatir este asunto y aclarar hasta el último extremo. El cierre está hecho al 31 de diciembre de 1994, con la deuda que había hasta esos momentos, aunque posiblemente puede que falte alguna revisión, pero lo que sí está claro es que una vez más se han tenido que tapar cosas en el sentido de que en otros presupuestos anteriores al año 91 se ponían para esos gastos 700 millones, cuando se sabía que el gasto iba a ser de 1.000 millones. No existen facturas en ningún cajón ni hay deudas que estén sin reconocer. En cuanto a lo que dice el Sr. Cárceles de que al ciudadano le va a costar más, de momento lo que les va a costar son dos puntos y medio medios en mil ciento y pico millones de pesetas. Lo otro, pues como ya ha dicho, como debería de estar, es decir, ahora son setecientos y pico de millones y antes eran mil setecientos y pico de millones, y eso se tiene que solventar habilitando créditos en los diferentes presupuestos para poder pagar una deuda que se ha ido generando con el paso del tiempo.

El Sr. Cárceles dice que desea conste en acta que miente el Sr. Presidente cuando dice que goza de los informes de los Servicios Jurídicos, puesto que no constan en el expediente.

El Sr. Alcalde interviene diciendo que no pretende quitarle veracidad a las afirmaciones que hace el Sr. Cárceles, simplemente le dice que como no ha tenido tiempo de comprobar el expediente, gustosamente se lo facilitará, para que conozca que lo que ha dicho responde literalmente a lo que consta en el expediente.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado del contenido de la mencionada resolución, así como del Convenio adjunto."

**"TERCERO.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DELEGANDO EN LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO LA COMPETENCIA SOBRE FRACCIONAMIENTO O APLAZAMIENTO DE DEUDAS TRIBUTARIAS.**

"DECRETO.- En Cartagena, a dos de enero de mil novecientos noventa y cinco.

Visto Decreto de esta Alcaldía de fecha 3/10/94, sobre delegación de competencias en el Area de Economía y Hacienda otorgadas al Concejal D. Ricardo Antonio Hernández Díaz y, concretamente la que hace referencia a una de las atribuciones de la Tesorería General, y ante el elevado número de solicitudes formuladas por los contribuyentes sobre concesión de fraccionamiento o aplazamiento de deudas tributarias y demás de derecho público, siendo la concesión de las mismas discrecionalmente apreciadas por la Administración, de conformidad con lo establecido en los artículos 61.3 y 76 de la Ley General Tributaria y 48.1 del Reglamento General de Recaudación.

Se hace necesario el conocimiento de tales solicitudes de fraccionamiento o aplazamiento por parte de órgano colegiado cuando éstas superan una cantidad determinada, siendo éste el que fije las directrices sobre su concesión o denegación en cada caso, con las condiciones y requisitos que establezca la Comisión de Gobierno, analizando en cada caso la situación de la Tesorería Municipal y la del contribuyente.

Vistos los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 41, 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sobre atribuciones que correspondiendo al Alcalde pueden ser delegadas por el mismo.

Visto el artículo 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre delegación y revocación de competencias con carácter general.

En su virtud, esta Alcaldía ha resuelto:

**PRIMERO.- REVOCAR** concretamente la delegación de competencia en materia de concesión o denegación de solicitudes de fraccionamiento o aplazamiento de deudas tributarias y demás de derecho público cuando excedan de 1.000.000 ptas, competencia delegada hasta la fecha en el Concejal D. Ricardo Antonio Hernández Díaz, e incluida en la atribuida genéricamente sobre Tesorería General y Caja.

**SEGUNDO.- DELEGAR** la citada competencia en la Comisión de Gobierno, que conocerá dichas solicitudes y acordará discrecionalmente su concesión en cada caso.

**TERCERO.-** Dar cuenta de la presente Resolución a los órganos afectados, así como al Pleno en la primera sesión que éste celebre, e inscribir en el Libro de Resoluciones de Alcaldía.

Lo mandó y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente D. José Antonio Alonso Conesa, ante mí el Secretario General Accidental, que doy fe.= Firmado y rubricado: José Antonio Alonso Conesa y Francisco Belda Ruiz."

Por el Grupo Municipal Popular, interviene el Sr. Lozano Tonkín diciendo que les ha causado profunda sorpresa este Decreto. Realmente no entienden que una competencia que tradicionalmente tenía el Concejal responsable del Area de Hacienda sobre el fraccionamiento o aplazamiento de deudas tributarias, en el momento en que entra un nuevo Concejal de Hacienda sea suprimida y se le pase a la Comisión de Gobierno. Les parece bien que el control de las actuaciones municipales sea lo más amplio posible, pero hasta ahora la confianza de los diferentes Presidentes de la Corporación en sus Concejales de Hacienda no llevaba a eliminarle competencias, y dado que se ha producido el cambio entre el Sr. Piñero y el Sr. Hernández, y que ya han detectado, como se verá en una moción que tienen presentada para ser tratada en este tema, que existen movimientos en la Concejalía de Hacienda que hace que ésta no funcione lo correcto, es por lo que quieren patentizar la extrañeza y por tanto les gustaría que se les diera algún tipo de explicación al respecto.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Hernández Díaz, Delegado de Hacienda, diciendo que este Decreto es fruto de una ordenación mayor que se ha hecho de todo el sistema de aplazamiento y fraccionamiento de deudas con el Ayuntamiento de Cartagena, puesto que hasta ahora existía ninguna regulación más o menos formal, quedaba a la exclusiva voluntad, en cada caso, de cualquier Concejal Delegado de Hacienda. Fruto de que se quiere poner cierto orden en esas cuestiones, fruto de que se quiere introducir cierta racionalidad, se produce este Decreto, aparte de otro Decreto que él mismo firmó poniendo las condiciones para cada uno de los aplazamientos y fraccionamiento, para que en ningún caso pueda haber la arbitrariedad de ningún Concejal. Si el buscar la claridad, la transparencia total, se le llama otra cosa, raramente se podrán entender. No obstante, el Equipo de Gobierno cree que así es como se debe de funcionar en la administración.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda anteroado del Decreto de referencia."

#### "CUARTO.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE EJERCICIO DE ACCIONES PENALES.

"DECRETO.- En Cartagena, a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

Examinado el informe emitido por el Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios Jurídicos Municipales, y que es del siguiente tenor literal:

"Con vista de la carta recibida en el día de hoy en estos servicios jurídicos, firmada por el representante legal de Line Nordiska, S.A., en relación con los cursillo del INEM nº 1.324, 1.325 y 1.326, el Letrado Consistorial-Jefe que suscribe, tiene el honor de informar:

Que en dicha comunicación se vierten manifestaciones que podrían suponer un delito de desacato ya que afirma que "es sorprendente que un organismo público como es el Ayuntamiento, que nos representa a todos sea puesta en duda su credibilidad por la interesada forma de actuar de una serie de personas, que aprovechan su paso por esta Institución para su enriquecimiento y el de su partido".

Por ello, entiendo procede el ejercicio de acciones penales en defensa de los derechos de la Corporación imputada.

Es lo que tengo el honor de informar.= Cartagena, 25 de febrero de 1994.= EL LETRADO CONSISTORIAL JEFE.= Firmado, Andrés Cegarra Páez, rubricado."

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el apartado b) del artículo 23.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; artículo 53.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cumplimiento del acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria de 29 de junio de 1992.

DISPONGO:

Que se actúe de conformidad con el informe transcrito y, en consecuencia, se proceda a ejercitar las acciones penales pertinentes en defensa de los derechos de la Corporación Municipal.

Lo mandó y firma el Primer Teniente de Alcalde y Alcalde en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, D. Baldomero Salas García, de los que como Secretario General, doy fe.= Firmado y rubricado, Baldomero Salas García y Francisco Belda Ruiz."

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, interviene la Sra. Rosique Rodríguez, diciendo que con este Decreto se trata de ejercitar actuaciones penales contra alguien que ha emitido un párrafo en un escrito y el Equipo de Gobierno ha considerado que agrede al Ayuntamiento. En primer lugar ha de decir que su Grupo no se da por aludido en ese escrito, y con eso no quieren manifestar una postura de insolidaridad, pero tampoco quieren hacer corporativismo desde el Ayuntamiento de Cartagena, es decir, no se puede identificar lo que va contra un Grupo con lo que es la institución municipal. En segundo lugar, la representación del Ayuntamiento en los tribunales de justicia es competencia del Pleno, y aunque hoy lo que viene es una dación de cuenta de un Decreto, lo que piden es que en la próxima Comisión Informativa se lleve el expediente íntegro, y que haya una resolución de la Corporación Municipal al respecto y que decida el Pleno si se sigue por esa vía judicial o no. La competencia de decidirlo corresponde al Pleno municipal, y por tanto es quien tiene que decidir si se actúa judicialmente contra esos señores o no. Por tanto, lo que piden es el compromiso del Equipo de Gobierno de llevar el tema a la inmediata Comisión Informativa que se produzca.

Por el Grupo Municipal Popular, interviene el Sr. Lozano Tonkín, diciendo que cuando han leído esta mañana el Decreto les ha llamado poderosamente la atención y les ha sorprendido dado que los términos que se vierten en el escrito, que son gravísimos, el Grupo Popular, en absoluto, se siente afectado. Por tanto, como el tema no es de Corporación, sino que va dirigido a personas y Grupo Político determinado, en estos momentos el Grupo Popular niega su representación en esa causa, y naturalmente desautoriza a ser representado en esa situación. Por otro lado, como el tema es tan profundamente grave, coincidiendo con Izquierda Unida, les parece que el tema se debe de llevar a una Comisión Informativa para aclararlo exhaustivamente porque en este tema hay antecedentes, y lo que ha sucedido es que una vez más se ha faltado a los principios de igualdad y competitividad en la concesión de determinadas actuaciones a determinadas empresas, porque este asunto todos saben cómo surgió debido a influencias de determinados personajes para que se les concedieran a esas empresas determinados cursos. Por ello, cuando ahora se le vuelve la pelota al Equipo de Gobierno y se le plantea en esos términos, lo menos que hay que ser es lo suficientemente gallardo como para enfrentarse a ello a título propio y personal, nunca basándose o amparándose en el resto de la Corporación, que no ha tenido absolutamente nada que ver con este asunto.

El Sr. Alcalde dice que el tema se va a tratar en la Comisión Informativa correspondiente, con la asistencia del Letrado Consistorial que ha llevado el tema para que dé todo tipo de explicaciones e informe sobre las gestiones adecuadas; y, si debe de venir a Pleno para su ratificación se traerá nuevamente. Igualmente ha de decir que la Sra. Rubio actuaba en representación de todo el gobierno municipal de Cartagena, no en representación del Grupo Socialista. Ante algunas de las manifestaciones que se han oído, como "todos sabemos de la influencia de determinados personajes", quisiera que se tuviera el valor, la gallardía y la responsabilidad de decir quiénes son y

que además se les acuse donde corresponda, y no haga subterfugios de oscurantismo que poco beneficia al proceso de transparencia con el que ha funcionado esta Corporación, todos y cada uno de sus Grupos a lo largo de este periodo de legislatura. Por tanto el tema irá a Comisión, se conocerá todo lo que se deba de conocer, y si debe de venir a Pleno vendrá sin lugar a dudas."

"QUINTO.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE EL EJERCICIO DE ACCIÓN DE TERCERÍA DE DOMINIO.

"DECRETO.- Casa Consistorial de Cartagena, a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Visto el informe emitido por el Letrado Consistorial Jefe y resultando:

1. Que con fecha 11 de junio de 1993 y por escritura otorgada ante el Notario D. Miguel Angel Cuevas de Aldasoro, al número 1804 de su Protocolo, el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena compró a D. José López Mendoza las siguientes fincas:

NUMERO TRES; Piso segundo en planta tercera de la casa nº 31 de la C/ Don Gil que se halla distribuida en varias dependencias y mide una superficie, incluidos servicios comunes, de cuarenta y cuatro metros y quince centímetros cuadrados. Finca nº 14.663, obrante al folio 42 del Libro 191 de la Sección Primera, Registro de la Propiedad nº 1 de Cartagena.

NUMERO CUATRO; Piso Tercero en planta cuarta de la casa nº 31 de la C/ Don Gil de esta ciudad, se halla destinada a vivienda y se distribuye en varias dependencias y mide una superficie, incluidos servicios comunes de cuarenta y cuatro metros y quince centímetros cuadrados. Finca nº 14.664 obrante al folio 44 del Libro 191 de la Sección Primera del Registro citado.

NUMERO UNO; Planta baja o primera de la casa nº 31 de la C/ Don Gil de esta ciudad, se halla destinada a vivienda y se distribuye en varias dependencias y mide una superficie, incluidos servicios comunes de cuarenta y cuatro metros y quince centímetros cuadrados. Finca nº 14.662 obrante al folio 40 vuelto del Libro 191 de la Sección Primera del Registro citado.

2. Que por comunicación del indicado Registro de la Propiedad, que ha tenido entrada en este Excmo. Ayuntamiento con fecha 23 del actual, se ha tenido conocimiento de que las fincas reseñadas han sido objeto de embargo a virtud de mandamiento expedido por el Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Cartagena dimanante de juicio ejecutivo nº 333/92 que se sigue en dicho juzgado a instancia de "BANCO DE CREDITO AGRICOLA S.A.", cuyo mandamiento ha sido presentado en el Registro de la Propiedad con fecha 15 de junio de 1993.

3. Que el Letrado informante considera que procede ejercitar la acción de tercería de dominio en relación con las fincas que han sido objeto del embargo, toda vez que la adquisición por parte del Excmo. Ayuntamiento es anterior a la fecha de presentación del mandamiento.

En su virtud, visto lo dispuesto en los artículos 68 y 21.1 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía ha dispuesto que se ejercite contra "BANCO DE CREDITO AGRICOLA S.A." la acción de tercería a que se refiere el informe de que ha hecho mención en relación con las fincas que en el mismo se señalan.

Lo mandó y firma el Primer Teniente de Alcalde D. Baldomero Salas García, en funciones de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena por ausencia del titular, ante mí, el Secretario General Accidental, de que certifico.= Firmado y rubricado, Baldomero Salas García y Francisco Belda Ruiz."

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión, acuerda ratificar el anterior Decreto."

"SEXTO.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE PERSONACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL INTERDICTO DE OBRA NUEVA, AUTOS 73/92.

"DECRETO.- En la Casa Consistorial de Cartagena, a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y cinco.

Visto el expediente sobre ocupación directa de sistemas generales correspondientes al Vial Central del Sector Rambla, sobre el que PROFABIA S.A. ha recurrido en Autos 73/92, resulta lo siguiente:

1º Por acuerdos plenarios de este Ayuntamiento de fechas 18-08-93 y 31-01-94, se aprobó la ocupación directa de los terrenos pertenecientes al Vial Central del Sector Rambla, de conformidad con el artículo 203 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, ocupándose los terrenos de la mercantil PROFABIA S.A. según acta celebrada el 18-3-94.

2º Como quiera que las obras de ejecución del vial central se realizan por la Empresa EMASA Y CARTAGENA PARQUE S.A., una vez procedido por este Ayuntamiento a la ocupación de los terrenos, se le comunicó que se realizasen las obras correspondientes.

3º Entendiéndose que existe un acto administrativo posterior a los hechos que dieron lugar a la paralización de las obras, que es ejecutivo, deberá proseguir con la realización de las obras conforme al proyecto aprobado, puesto que están amparadas en actos administrativos definitivos y ejecutivos.

Por tanto, se deberá interesar de los Servicios Jurídicos de este Ayuntamiento, se personen en el interdicto de obra nueva, Autos nº 73/92 interesando se autorice la realización de las obras.

Por ello, DISPONGO:

La personación del Ayuntamiento, en el Interdicto de Obra Nueva, Autos 73/92, interesando se autorice la realización de las obras.

Lo mandó y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, ante mí el Secretario General Accidental, que doy fe."

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión, acuerda ratificar el anterior Decreto."

"SEPTIMO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN NÚMERO 23 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN EN POZO ESTRECHO.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García, y con la asistencia de los Señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado, D. Ricardo Mulas Delgado, D<sup>a</sup> María Dolores Soler Celdrán, D. Pablo Román Martínez, D. Salvador García Ramos, D<sup>a</sup> Olimpia Ruiz Candelera, D<sup>a</sup> Josefa Rosique Díaz, D. Alfonso Conesa Ros; y D. Mariano Guerrero Andrés, en representación de

la Federación de Asociaciones de Vecinos, ha conocido de la Modificación nº 23 de Plan General Municipal de Ordenación, en Pozo Estrecho.

Resultando que dicho planeamiento fue aprobado inicialmente por acuerdo plenario de fecha 29 de octubre de 1993, y sometido a información pública en forma reglamentaria, habiéndose publicado en el BORM y diario La Opinión de fechas 22 de agosto y 21 de diciembre de 1994, respectivamente, sin que se hayan formulado alegaciones al respecto.

Por ello, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, SE APRUEBE PROVISIONALMENTE la Modificación nº 23 de PGMO y se remita al órgano competente de la Comunidad Autónoma para su aprobación definitiva.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 24 de enero de 1995.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

"OCTAVO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DE AVANCE DE MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN QUE AFECTA A LAS ÁREAS CP1-CP2, DE CABO DE PALOS, SOLICITADA POR SOCIEDAD COOPERATIVA DE VIVIENDAS NUESTRA SEÑORA DEL MAR.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García, y con la asistencia de los Señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado, D. Pablo Román Martínez, D. Salvador García Ramos, D<sup>a</sup> Olimpia Ruiz Candellera, D. Alfonso Conesa Ros; y D. Mariano Guerrero Andrés, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, ha conocido de la solicitud formulada por la Sociedad Cooperativa de Viviendas Nuestra Señora del Mar, para que se tramite una Modificación de Plan General Municipal de Ordenación, que afecta a las áreas CP-1 y CP-2 de Cabo de Palos.

Vistos los informes que obran en el expediente, la comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

Primero.- Que se APRUEBE el Avance de la referida modificación.

Segundo.- REQUERIR a los promotores para que presenten la documentación necesaria para la aprobación inicial, debiendo recoger los condicionantes que se señalan:

- Se deberá delimitar una unidad de ejecución en el suelo de la urbanización "Los Geraneos", a fin de hacer efectivas las cesiones de viales y espacios libres, para poder conectar adecuadamente las distintas áreas a ordenar.

- No debe modificarse la Norma Urbanística 3.2.3.10, ya que pretende incorporar a las Normas Generales algo específico para un área determinada. Esta condición se podrá plantear en las Normas Particulares de ordenación de Plan Parcial que se redacte.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 24 de enero de 1995.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

**"NOVENO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN NÚMERO 53 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN EN CABO DE PALOS, A SOLICITUD DE D. JOAQUÍN DE LA PEÑA PAYÁ, TENDENTE AL CAMBIO DE CALIFICACIÓN DE UN EQUIPAMIENTO RELIGIOSO A EDIFICABLE.**

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García, y con la asistencia de los Señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado, D. Ricardo Mulas Delgado, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Soler Celdrán, D. Pablo Román Martínez, D. Salvador García Ramos, D<sup>a</sup> Olimpia Ruiz Candelera, D<sup>a</sup> Josefa Rosique Díaz y D. Alfonso Conesa Ros; y D. Mariano Guerrero Andrés, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, ha conocido de la solicitud de D. Joaquín de la Peña Payá, para que se tramite una modificación de Plan General Municipal de Ordenación en Cabo de Palos, tendente al cambio de calificación de un equipamiento religioso a edificable.

Vistos los informes obrantes en el expediente, de los que se desprende que es una modificación puntual, que se debe dar una solución a las viviendas contiguas al equipamiento religioso para crear un conjunto de fachada marítima, y que los terrenos no son necesarios para el equipamiento religioso salvo un pequeño trozo para cuadrar las parcelas.

Por ello, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

Primero.- QUE SE APRUEBE INICIALMENTE la Modificación nº 53 de Plan General Municipal de Ordenación de Cabo de Palos.

Segundo.- Que por la Oficina de Planeamiento se redacte la documentación necesaria para su exposición pública.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 24 de enero de 1995.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

**"DECIMO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE UN ESTUDIO DE DETALLE EN CALLE JORGE JUAN, ESQUINA ANGEL BRUNA, PROMOVIDA POR GARCÍA MESEGUER S.A.**

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García, y con la asistencia de los Señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado, D. Ricardo Mulas Delgado, D. Pablo Román Martínez, D. Salvador García Ramos, D<sup>a</sup> Olimpia Ruiz Candelera, D. Alfonso Conesa Ros; y D. Mariano Guerrero Andrés, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, ha conocido del Estudio de Detalle presentado para la calle Jorge Juan, esquina Angel Bruna, por GARCIA Y MESEGUER S.A.

Resultando que dicho planeamiento fue aprobado inicialmente mediante acuerdo plenario de fecha 16-12-94 y sometido a información pública en forma reglamentaria.

Resultando que por los promotores se ha presentado nueva documentación que supone una modificación sustancial del primitivo Estudio de Detalle.

Por ello, la Comisión acordó, con la abstención de Izquierda Unida, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, SE APRUEBE INICIALMENTE la Modificación del Estudio de Detalle de referencia y se someta a información pública en forma reglamentaria.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 24 de enero de 1995.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTIDOS VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Popular y Cantonal) y TRES ABSTENCIONES (Grupo Izquierda Unida)."

"DECIMO PRIMERO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURA

PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN CALLE ASDRUBAL, ESQUINA RAMÓN Y CAJAL, PROMOVIDO POR D. FERNANDO FORCA RUIZ-OLMO.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García, y con la asistencia de los Señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado, D. Ricardo Mulas Delgado, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Soler Celdrán, D. Pablo Román Martínez, D. Salvador García Ramos, D<sup>a</sup> Olimpia Ruiz Candelera, D<sup>a</sup> Josefa Rosique Díaz, D. Alfonso Conesa Ros; y D. Mariano Guerrero Andrés, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, ha conocido del Estudio de Detalle presentado para la calle Asdrúbal esquina Ramón y Cajal por D. Fernando Forca Ruiz-Olmo.

Resultando que dicho proyecto fue aprobado inicialmente por acuerdo plenario de fecha 7 de noviembre de 1994 y sometido a información pública en forma reglamentaria, habiéndose publicado en el BORM y diario La Verdad de fechas 12 y 5 de diciembre, respectivamente, sin que se hayan formulado alegaciones al respecto.

Por ello, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, SE APRUEBE DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle de referencia.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 24 de enero de 1995.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión.

Se ausentan en estos momentos de la sesión los Concejales del Grupo Municipal Popular, D. Antonio Luis Cárceles Nieto y D. Juan Desmots Gutiérrez.

**"DECIMO SEGUNDO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURA PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE DELIMITACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN NÚMERO 4.1 DE SAN ANTÓN, PROMOVIDO POR ESTE AYUNTAMIENTO.**

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García, y con la asistencia de los Señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado, D. Ricardo Mulas Delgado, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Soler Celdrán, D. Pablo Román Martínez, D. Salvador García Ramos, D<sup>a</sup> Olimpia Ruiz Candelera, D<sup>a</sup> Josefa Rosique Díaz, D. Alfonso Conesa Ros; y D. Mariano Guerrero Andrés, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, ha conocido del Proyecto de Delimitación de la Unidad de Actuación nº 4.1 de San Antón, promovido por este Ayuntamiento.

Resultando que dicho proyecto fue aprobado inicialmente por acuerdo plenario de fecha 25 de julio de 1994, y sometido a información pública en forma reglamentaria, sin que se hayan formulado alegaciones al respecto.

Por ello, la Comisión acordó, con el voto en contra de Izquierda Unida, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, SE APRUEBE DEFINITIVAMENTE el Proyecto de Delimitación de referencia.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 24 de enero de 1995.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado."

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, interviene la Sra. Rosique Rodríguez, diciendo que tiene en sus manos copia de la propuesta municipal de modificación de delimitación de la Unidad de Actuación 4.1 de San Antón, como también tiene un informe de los Servicios Municipales emitido cuando la firma del Convenio. Encuentran serias contradicciones en documentos del Ayuntamiento de Cartagena en un tema tan importante como Urbanización Mediterráneo, y les preocupa enormemente que en documentos oficiales aparezcan datos que no son ciertos, por no dar otro calificativo, porque no tiene que recordar la gravedad que supone hacer un documento oficial con argumentos que no son ciertos. Lo que hoy se trae a Pleno es una nueva delimitación de la Unidad de Actuación de Urbanización Mediterráneo, y en vez de hacer un desarrollo de exposición lo que quiere es hacer una serie de preguntas al Concejal Delegado de Urbanismo, que le gustaría que se respondieran con claridad para que así todos se pudiesen enterar. Las preguntas son las siguientes: ¿El Plan General Municipal de Ordenación establece en la Unidad de Actuación 4.1 el sistema de cooperación? ¿El sistema de cooperación significa que hay que ceder al Ayuntamiento obligatoria y gratuitamente? ¿La propuesta que trae el Equipo de Gobierno modifica las determinaciones del Plan General? ¿Esa modificación de Plan General supone que vamos a pagar por algo que el Plan General dice que tenemos que obtener gratis? ¿Es verdad que por algo que según el Plan General debíamos obtener gratis vamos a pagar 400 millones de pesetas, si se aprueba lo que hoy se trae al Pleno? ¿Pueden explicar por qué traen esta propuesta cuando nos lleva a donde vamos? Cuando su Grupo dice que no son ciertos los argumentos que se dan en documento oficial es debido a que se dice: "... vista la dificultad de gestión hasta la fecha", pero es que no hay dificultad de gestión, porque poner en marcha el Plan General es hacer lo que el Plan General dice, y ni siquiera se ha iniciado. Luego, no se puede decir que hay dificultad; pero, sobre todo hay una cosa, "tanto por parte de los vecinos de la zona en su deseo de consecución de las dotaciones, sin aceptar la repercusión de los gastos", es decir, un documento del Ayuntamiento dice que los vecinos tendrían que pagar cesiones y el otro documento del Ayuntamiento, el otro informe, dice lo siguiente: "Esta Unidad de Actuación excluye de su ámbito a los solares actualmente edificados"; luego, ninguna edificación existente está dentro de la Unidad de Actuación, por tanto ningún vecino

tendría que pagar por esas cesiones. ¿Cuál vale? Por eso dice que les parece grave lo que aparece en los documentos oficiales del Ayuntamiento, y piden rectificación al Equipo de Gobierno de estos documentos; que se comprueben y que se rectifiquen, que se diga la verdad y se actúe en consecuencia, porque en los documentos oficiales del Ayuntamiento tiene que aparecer la verdad, no pueden aparecer argumentos falsos, porque eso es gravísimo y puede tener repercusiones importantes.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Contreras García, Delegado de Urbanismo, diciendo que se habla de contradicciones con datos que no son ciertos. No cabe duda que la Sra. Rosique lo ha estudiado muy a fondo y llega a unas conclusiones personales. Normalmente los datos que figuran han sido efectivamente estudiados por los Técnicos de este Ayuntamiento, se tienen los antecedentes de todas las actuaciones precedentes, se sabe que una vez más se repite, porque no es la primera vez que viene a Pleno, la cuestión de la Urbanización Mediterráneo y, efectivamente, lleva, como ya se dijo anteriormente, muchos años tratándose el mismo tema y además con diferentes Planes, con diferentes proyectos de Plan General de Ordenación y, ahora mismo se está en el Plan General de Ordenación vigente de 1987, con determinadas rectificaciones anteriores que no pudieron realizarse por alguna cuestión. Ya se ha explicado en otros Plenos las cesiones hechas por el promotor de la zona en cuanto a determinadas superficies y espacios que ya están además entregados al Ayuntamiento gratuitamente. En ese sentido, se ha rectificado y, buscando la mejor actuación y la posibilidad de terminar con este problema que tiene paralizado Urbanización Mediterráneo, se ha buscado la necesaria compensación en la medida en que corresponde, teniendo en cuenta todo lo que habría que ceder, y de esa manera llegar al acuerdo definitivo para poder salir del impas. El Plan General, efectivamente, establece en la Unidad de Actuación 4.1, el sistema de cooperación, y lo que se está haciendo es darle solución a un tema muy antiguo, por eso se propuso en su momento el que se modificara la Unidad de Actuación con el fin de dar salida y resolver el problema. En cuanto a la pregunta de si el sistema de cooperación significa que hay que ceder al Ayuntamiento obligatoria y gratuitamente, efectivamente es así, y de hecho en su momento fueron recibidos más de 42.000 metros cuadrados, como consta en toda la documentación existente desde que se inicia el proceso, incluso anterior a 1987. Este Ayuntamiento no tiene que pagar 400 millones, lo que se va a hacer es compensar en edificabilidad por determinados espacios que van a pasar a ser zonas verdes, ya que, en función de todos los anteriores ajustes que ha habido que hacer para sacar adelante el Plan General, ahora hay que dotarles de edificabilidad. Este Ayuntamiento no paga ni una pesetas sino simplemente reconoce un derecho de edificabilidad como compensación, no en la misma urbanización sino en otras urbanizaciones, y a tal fin este Pleno acordó aprobar un Convenio con el promotor de la zona. Dice también la Sra. Rosique que no son ciertos los argumentos en cuanto a la dificultad de gestión; él no entiende que eso sea así, porque el tema viene desde el año mil novecientos sesenta y tantos, fecha en que se inicia el Plan Parcial de la zona. El Equipo de Gobierno considera que los datos que se han aportado tienen documentación bastante, y en cuanto que hay ciertas contradicciones con datos que no son ciertos, o por lo menos falsos, el algo que él no puede aceptar ni reconocer.

La Sra. Rosique Rodríguez manifiesta que está convencida que el Delegado de Urbanismo cree en lo que dice, pero está totalmente equivocado, y eso es grave siendo el responsable de Urbanismo. El Sr. Contreras pone sobre la mesa los famosos 42.000 metros cuadrados, pero es que su Grupo no quiere hacer historia del tema, sino que parten de lo que dice el documento, que es Plan General Municipal de Ordenación, aprobado en el año 87, y ese Plan dice: Unidad de Actuación, y en la misma mete todas unas cesiones obligatorias al Ayuntamiento y unas parcelas sin edificar. No dice más. Eso significa que esas cesiones se tienen que conseguir gratuitamente para que se pueda edificar en las parcelas que no están edificadas. Eso lo dice el Plan General no se lo inventa Izquierda Unida. Lo que hoy dice el Equipo de Gobierno es "vamos a sacar de esa Unidad de Actuación las cesiones obligatorias, dejemos las parcelas netas...", y recuerda que ya están puestos hasta los carteles para edificar en Urbanización Mediterráneo, "... y paguemos por lo que teníamos

que conseguir gratis"; poniendo además como excusa que los vecinos tendrían que pagar, pero, ¿qué vecinos?, ¿si en esa Unidad de Actuación lo que dicen los documentos del Ayuntamiento es que el suelo que queda está sin edificar? ¿Son invisibles los vecinos? ¿Si es que no hay casas en esa Unidad de Actuación, cómo van a pagar los vecinos? Eso no tiene justificación alguna. No tiene ni pies ni cabeza, por eso no se puede explicar lo que es inexplicable, y es una pena que un tema tan claro como éste termine como el Equipo de Gobierno quiere, aunque su Grupo espera que este no sea el final del tema, porque, por supuesto, iniciarán como ya anunciaron cuando se aprobó el convenio, las actuaciones oportunas para conseguir las cosas como se tienen que conseguir, no para pagar a un promotor lo que quería en el año 86 que se le pagara, y que espera la coyuntura política de turno para que le den lo que quería en el año 86. Su Grupo quiere que se aplique el Plan General, que no se modifique el Plan General, porque modificar eso significa pagar 400 millones de pesetas. El Concejal de Urbanismo lo que dice es que no se va a dar en dinero sino en edificabilidad. Pero, por qué en lugar de dárselo a D. Alfonso García no se saca esa edificabilidad a concurso y con ese valor económico se hacen guarderías, locales sociales, zonas verdes, se arreglan calles..., en definitiva, un plan de inversiones. Pero, claro, como no es dinero, pues qué más da, regalamos metros cuadrados como si regaláramos rosquillas. Eso le parece que no es serio.

El Sr. Contreras García dice que la Sra. Rosique hace mucho hincapie y repite continuamente que se va a pagar por algo que se tenía que haber conseguido gratuitamente, por eso ha de recordar que se recibió gratuitamente, que no se va a pagar nada nuevo, que las cesiones gratuitas se hicieron en su momento. Lo que ocurre es que la Sra. Rosique dirige el tema como mejor le conviene. En cuanto a que va a recurrir a otras instancias, pues si es lo mismo que ha ido recurriendo hasta ahora en los Juzgados, espera que tenga el mismo éxito, que no le ha salido ni una adelante. Consecuentemente, lo único que podría pasar es retrasar una vez más algo que beneficia al desarrollo de una zona, que tantos años está paralizada; por eso, si ahora se pretende iniciar un nuevo contencioso que paralice, supone que eso beneficiará mucho a la zona, si todavía dura más años sin poder resolver su desarrollo y mejora, y que, efectivamente, se obstengan los espacios verde que realmente requiere, porque de otro modo no cree que sea posible conseguirlo, si no es como el Equipo de Gobierno lo ha planteado, a la vista de todos los antecedentes. La gratuidad que dice la Sra. Rosique que se hubiera conseguido está obtenida, y no se va a pagar, ni mucho menos, por algo que no se tenía que hacer.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Popular y Cantonal) y TRES VOTOS EN CONTRA (Grupo Izquierda Unida)."

**"DECIMO TERCERO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURA PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN NÚMERO 3.A DE SANTA LUCIA, PROMOVIDO POR DANIEL GÓMEZ S.L.**

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García, y con la asistencia de los Señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado, D. Ricardo Mulas Delgado, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Soler Celdrán, D. Pablo Román Martínez, D. Salvador García Ramos, D<sup>a</sup> Olimpia Ruiz Candellera, D<sup>a</sup> Josefa Rosique Díaz, D. Alfonso Conesa Ros; y D. Mariano Guerrero Andrés, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, ha conocido del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación n<sup>o</sup> 3.A de Santa Lucía, promovida por DANIEL GOMEZ SA.

Resultando que dicho proyecto fue aprobado inicialmente por acuerdo plenario de fecha 03-10-94, y sometido a información pública en forma reglamentaria, habiéndose publicado en el BORM y

diarios La Opinión y La Verdad, de fechas 14-10-94 y 05-12-95, respectivamente, sin que se hayan formulado alegaciones al respecto.

Por ello, la Comisión acordó, con la abstención del Grupo Izquierda Unida, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

Primero.- Que SE APRUEBE DEFINITIVAMENTE el proyecto de Reparcelación de referencia.

Segundo.- El acuerdo aprobatorio de la reparcelación produce los efectos previstos en el art. 167 del Texto Refundido de la Ley del Suelo.

Tercero.- Una vez firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio de la reparcelación, se procederá a su inscripción en el Registro de la Propiedad en la forma que establece el art. 310 del Texto Refundido.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 24 de enero de 1995.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Popular y Cantonal) y TRES ABSTENCIONES (Grupo Izquierda Unida)."

"DECIMO CUARTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO SE ACEPTE LA SOLICITUD DE CESIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN NÚMERO 9.2 DE LOS URRUTIAS, FORMULADA POR SOLBRI S.A.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García, y con la asistencia de los Señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado, D. Ricardo Mulas Delgado, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Soler Celdrán, D. Pablo Román Martínez, D. Salvador García Ramos, D<sup>a</sup> Olimpia Ruiz Candelera, D<sup>a</sup> Josefa Rosique Díaz, D. Alfonso Conesa Ros; y D. Mariano Guerrero Andrés, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, ha conocido de la solicitud de SOLBRI SA de cesión a este Ayuntamiento de las obras de urbanización de la Unidad de Actuación n<sup>o</sup> 9.2 de Los Urrutias.

Vistos los informes que obran en el expediente de los que se desprende que las obras han sido correctamente ejecutadas y no existe inconveniente en que sean recibidas, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, se ACEPTEN lo siguiente:

Primero.- Que se reciban las obras de urbanización de la U.A. 9.2 de Los Urrutias, consistentes en

Viales, 760 m<sup>2</sup>; Zonas peatonales, 1.275 m<sup>2</sup>.; Red de saneamiento D.I. 300 mm. Conexión; Red de aguas, D.I. 80 mm., 110 m.l.; A.P. Farolas fundición 3,6 m. altura, y 100 W-VSAP 13 ud.; y Alumbrado público centro de mando, 1 ud.

Segundo.- Que se remita a todos los servicios municipales para su constancia y efectos.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 24 de enero de 1995.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTITRES Concejales presentes en la sesión."

"DECIMO QUINTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO QUEDE SIN EFECTO ACUERDO PLENARIO DE 9 DE ENERO ACTUAL ACEPTANDO LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN NÚMERO 2.4 DE HISPANOAMÉRICA.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García, y con la asistencia de los Señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado, D. Ricardo Mulas Delgado, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Soler Celdrán, D. Pablo Román Martínez, D. Salvador García Ramos, D<sup>a</sup> Olimpia Ruiz Candellera, D<sup>a</sup> Josefa Rosique Díaz, D. Alfonso Conesa Ros; y, D. Mariano Guerrero Andrés, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, ha conocido del expediente sobre la cesión de obras de urbanización de la Unidad de Actuación n<sup>o</sup> 2.4 de Barriada Hispanoamérica.

Resultando que las referidas obras fueron aceptadas mediante acuerdo plenario de fecha 9 de enero de 1995.

Resultando que con posterioridad se ha presentado escrito denunciando el mal estado de la urbanización, y se ha emitido nuevo informe por el Servicio de Ingeniería municipal, del siguiente tenor literal:

"...- Que cuando se informaba favorablemente la aceptación de las aceras a excepción de las reseñadas en anteriores informes se hacía en base al informe del Arquitecto Director de las obras, D. José Antonio Muro Cordón, del que le adjunto copia, no entrando en espesores y anchos, los cuales, los anchos, se comprueban tan sólo en algunos puntos.

Que como quiera que hay zonas que los anchos oscilan entre 1,10 y 1,24 metros inferior a los 1,50 proyectados, se debe retrotraer este Servicio a la aceptación de las obras.

- Por otra parte, como quieran que actualmente faltan en el expediente los ensayos de calidades de materiales, que anteriormente existían, y habiéndose detectado vicios en los espesores de aceras, es necesario constatar y recomprobar los espesores de aglomerado y zahorras, por lo que estimo que las pavimentaciones debe asimismo retrotraerse de la aceptación de las obras, en tanto no se aporten por parte de la Promotora copias de los ensayos efectuados y se pueda constatar con otros nuevos.

- Como a su vez falta el informe emitido por AQUAGEST, el cual se encontraba anteriormente, se estima que deben retrotraerse estos Servicios y hasta que se cumplimenten los siguientes puntos:

- Aporte nuevamente informe de AQUAGEST.

- Se emita informe jurídico si la conexión del Alcantarillado de pluviales exterior a la U.A. condiciona la aceptación de las obras interiores de la Unidad de Actuación.

- En cuanto a la media y baja tensión, como indicábamos en nuestros anteriores informes, no era un servicio que se recibiese.

- En cuanto al Alumbrado Público, se entiende que puede ser recibido con la salvedad que son 46 farolas de 6 mts., 7 de cuatro metros y 1 triple en vez de 53 farolas de 6 mts y 1 triple de 6 mts., siempre y cuando sea factible legalmente aceptar algún servicio sin que antes se hubiera aportado el

informe de Iberdrola SA, dando conformidad a las instalaciones de la totalidad de la Unidad de Actuación.

Por lo anteriormente expuesto entiendo como más conveniente retrotraer la aceptación de las obras de la Unidad de Actuación hasta una nueva comprobación total de la misma."

Por ello, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, DEJAR SIN EFECTO el acuerdo plenario de fecha 9 de enero de 1995.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 24 de enero de 1995.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTITRES Concejales presentes en la sesión."

"DECIMO SEXTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO SE ACEPTE LA CESIÓN DE TERRENOS DESTINADOS A ZONAS VERDES Y VIALES EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN NÚMERO 6.4 DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE ISLA PLANA, A SOLICITUD DE D<sup>a</sup> JUANA MADRID LEGAZ.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García, y con la asistencia de los Señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado, D. Ricardo Mulas Delgado, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Soler Celdrán, D. Pablo Román Martínez, D. Salvador García Ramos, D<sup>a</sup> Olimpia Ruiz Candelera, D<sup>a</sup> Josefa Rosique Díaz, D. Alfonso Conesa Ros; y D. Mariano Guerrero Andrés, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, ha conocido de la solicitud de D<sup>a</sup> Juana Madrid Legaz de cesión de terrenos destinados a zonas verdes y viales en la Unidad de Actuación n<sup>o</sup> 6.4 del Plan Especial de Reforma Interior de Isla Plana.

Resultando que los terrenos que se ceden coinciden sensiblemente con las superficies destinadas a viales y espacios libres en los planos de ordenación de la Modificación del P.E.R.I. de Isla Plana, Unidad de Ejecución núm.6.4.

Por ello, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

Primero.- Que se ACEPTE la cesión gratuita de los terrenos que se describen:

- VIALES Y APARCAMIENTOS de uso público en una superficie de 1.318 m<sup>2</sup>. La superficie destinada a este uso está formada por las siguientes partes: franja de anchura irregular, comprendida entre el borde de la carretera y los atrios de las viviendas; franja de terreno para la formación de la calle oeste, con una longitud de 35 m<sup>2</sup>. y una anchura de 4,50 mts., que linda al Este con vivienda y al oeste con el resto de la futura calle, franja de terreno que conforma la calle interior, en sentido paralelo a la carretera, desde la calle oeste hasta el espacio libre situado al Este, con una longitud de 50 mts. y una anchura de 9 mts., terminada en un fondo de saco tipo rotonda, de diámetro 14 mts., que linda al norte con viviendas y al sur con parcela edificable; franja de terreno de 28 mts., de longitud por 6 de ancho, que linda por el oeste con la parcela destinada a espacio libre y por el este con la zona marítimo terrestre, de uso peatonal, como servidumbre de tránsito.

- ESPACIO LIBRE de uso público en una superficie de 200 m<sup>2</sup>. La superficie destinada a este uso es una parcela de forma irregular, que linda por el norte con viviendas, por el sur con parcela edificable, por el este con la servidumbre de tránsito y por el oeste con la rotonda de la calle interior.

Estas fincas se segregan de la siguiente:

"Trozo de tierra de cultivo de cabida treinta y cuatro áreas catorce centiáreas, en el que se comprende un edificio con tres viviendas que da su frente al norte, o sea, a la carretera y ocupa todo él trescientos doce metros cuadrados. Forma una sola finca que linda, norte, carretera y en parte casa de la donataria; al Este, zona marítima; al Sur, dicha zona y finca de don Francisco Sánchez López, la del Alemán y la de José Romero; y al Oeste, la de Rosa Madrid Pérez, la casa propiedad de la donataria antes referida con la que también linda en parte al Este.

INSCRIPCION: Finca nº 52.850, Libro 604, Tomo 1729, folio 35.

TITULO: Le corresponde a D<sup>a</sup> JUANA MADRID LEGAZ, en virtud de escritura de donación otorgada por D. Santiago Madrid Pérez, el día 4-11-70, ante el Notario D. Antonio López-Fando Rodríguez, nº 1470 de su protocolo."

Segundo.- Que en la aprobación definitiva de la Modificación del P.E.R.I. de Isla Plana, en tramitación, se suprima la Unidad de Actuación nº 6.4.

Tercero.- Que se faculte al Concejal Delegado de Urbanismo para la firma de cuantos documentos fueren precisos para su formalización.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 24 de enero de 1995.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTITRES Concejales presentes en la sesión."

Se ausenta en estos momentos de la sesión el Sr. Alcalde, pasando a ocupar la Presidencia el Primer Teniente de Alcalde, D. Baldomero Salas García.

"DECIMO SEPTIMO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS SOBRE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR URBAOESTE S.A., COMPLEMENTARIA AL PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN Y ALUMBRADO DEL POLÍGONO I DEL PLAN PARCIAL CO3-CO4.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García, y con la asistencia de los Señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado, D. Ricardo Mulas Delgado, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Soler Celdrán, D. Pablo Román Martínez, D. Salvador García Ramos, D<sup>a</sup> Olimpia Ruiz Candellera, D<sup>a</sup> Josefa Rosique Díaz y D. Alfonso Conesa Ros; y D. Mariano Guerrero Andrés, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, ha conocido de la documentación presentada por URBAOESTE SA, complementaria al proyecto de Electrificación y Alumbrado del Polígono I del Plan Parcial Sector CO3-CO4.

Resultando que dicha documentación cumplimenta el acuerdo plenario de fecha 21-05-93 de aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización correspondiente, así como las determinaciones

impuestas por IBERDROLA según convenio aprobado entre los promotores e Iberdrola con fecha 27-5-94.

Por ello, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, tomar conocimiento de la presente documentación y que pase a formar parte integrante del Proyecto de Urbanización aprobado para el Polígono I del Plan Parcial Sector CO3-CO4.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 24 de enero de 1995.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTIDOS Concejales presentes en la sesión."

Se reintegra nuevamente a la sesión el Concejale del Grupo Municipal Popular, D. Antonio Luis Cárceles Nieto.

"DECIMO OCTAVO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN ESPECIAL USOS TURÍSTICOS EN LA AZOHÍA, PROMOVIDO POR MERCANTIL ISLA PLANA S.A.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García, y con la asistencia de los Señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado, D. Ricardo Mulas Delgado, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Soler Celdrán, D. Pablo Román Martínez, D. Salvador García Ramos, D<sup>a</sup> Olimpia Ruiz Candellera, D<sup>a</sup> Josefa Rosique Díaz, D. Alfonso Conesa Ros; y D. Mariano Guerrero Andrés, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, ha conocido del Plan Especial de Usos Turísticos en La Azohía, promovido por MERCANTIL ISLA PLANA S.A

Resultando que por la Comunidad Autónoma aprobó el cambio de uso para el Hotel, requiriendo para el resto la redacción de un Plan Especial de Usos Turísticos (Orden 18-5-94).

Resultando que el proyecto presentado contiene la documentación prevista en el art. 77 del Reglamento de Planeamiento.

La Comisión acordó, con la abstención de Izquierda Unida, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

Primero.- Que SE APRUEBE INICIALMENTE el referido Plan Especial, y se someta a información pública por plazo de un mes.

Segundo.- Durante el período de información pública se deberá presentar documentación rectificadora que recoja el desplazamiento hacia el norte de la zona hotelera de la 2<sup>a</sup> Fase, de forma que quede como mínimo una banda de espacios libres de cesión de 10 metros de ancha entre el Plan Parcial San Ginés y la actuación que se pretende.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 24 de enero de 1995.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Popular y Cantonal) y TRES ABSTENCIONES (Grupo Izquierda Unida)."

"DECIMO NOVENO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS SOBRE RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS A EXPROPIAR EN EL SISTEMA GENERAL ADMINISTRATIVO EXISTENTE EN EL ENTORNO DEL TEATRO ROMANO.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García, y con la asistencia de los Señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado, D. Ricardo Mulas Delgado, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Soler Celdrán, D. Pablo Román Martínez, D. Salvador García Ramos, D<sup>a</sup> Olimpia Ruiz Candelera, D<sup>a</sup> Josefa Rosique Díaz, D. Alfonso Conesa Ros; y D. Mariano Guerrero Andrés, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, ha conocido de la Relación de Bienes y Derechos a Expropiar en el Sistema General Administrativo existente en el entorno del Teatro Romano.

Resultando que en la Modificación nº 39 de Plan General Municipal de Ordenación que afecta al Teatro Romano, se clasificó como Sistema General Administrativo el entorno delimitado por las calles de La Soledad, Dr. Tapia, Travesía de Santa María, Sepulcro, Puerta de la Villa, Osario y Cuesta de la Baronesa.

Por ello, y al efecto de realizar las operaciones expropiatorias para la obtención de los terrenos de referencia, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, SE SOMETA A INFORMACION PUBLICA, por plazo de UN MES, la relación de bienes y derechos a expropiar, a fin de que los interesados puedan realizar las alegaciones pertinentes en cuanto a errores y/o posibles omisiones.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 24 de enero de 1995.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTITRES Concejales presentes en la sesión."

Se reincorpora nuevamente a la sesión el Sr. Alcalde, pasando a ocupar la Presidencia.

"VEINTE.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO SE ACEPTE LA PERMUTA DE TERRENOS PARA AMPLIACIÓN DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO EN CALLE RAMÓN Y CAJAL.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García, y con la asistencia de los Señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado, D. Ricardo Mulas Delgado, D. Pablo Román Martínez, D. Salvador García Ramos, D<sup>a</sup> Olimpia Ruiz Candelera, D. Alfonso Conesa Ros; y D. Mariano Guerrero Andrés, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, ha conocido del expediente que se tramita sobre permuta de terrenos para la ampliación del Museo Arqueológico, sito en calle Ramón y Cajal de Cartagena.

Resultando que D. Fermín Ayuso Roig y D. José Amorós Miralles son propietarios de dos parcelas de superficies 1.131,25 m<sup>2</sup>. y 575 m<sup>2</sup>. junto al Museo Arqueológico (finca nº 49.162, tomo 566,

folio 202, sección 3ª), valoradas en base a la aplicación de los Criterios de Valoración municipales aprobados por Comisión de Gobierno de 30-12-92, en la cantidad de 56.434.928 Ptas.

Resultando que el Ayuntamiento es propietario de una parcela en el Plan Parcial Santa Ana, nº B-36.A, de 7.326 m2. de edificabilidad, cuyo valor asciende, según la aplicación de los mismos criterios, a la cantidad de 72.205.056 pesetas.

Resultando que consta en el expediente escrito de D. Fermín Ayuso Roig, por el que se compromete al pago de 15.770.128 Ptas., a que asciende la diferencia de valores de las fincas a permutar.

Por ello, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

Primero.- Que se apruebe la permuta de terrenos propiedad de D. Fermín Ayuso Roig y D. José Amorós Miralles, de parcelas de superficie 1.131 y 575 m2., por otra de propiedad municipal de 7.326 m2. de edificabilidad.

Segundo.- Que por parte de D. Fermín Ayuso Roig se abone la cantidad de 15.770.128 pesetas.

Tercero.- Que se formalice la permuta de referencia, debiendo correr los gastos de Notaría, Registro y Plus-Valía a cargo del Ayuntamiento.

Cuarto.- Que se faculte al Concejal Delegado para la firma de cuantos documentos fueren precisos para su formalización.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 24 de enero de 1995.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado."

Por el Grupo Municipal Popular, interviene el Sr. Balibrea Aguado, diciendo que su Grupo se congratula de que se haya podido solucionar un problema que venía arrastrando desde hace años con la existencia de un terreno en las inmediaciones del Museo Arqueológico, que era un asunto que se había enquistado desde hace tiempo y de difícil solución. Por tanto, han de reconocer la positiva labor realizada por el Sr. Contreras, que ha llevado a buen término la consecución de un convenio que va a hacer posible que estos terrenos se puedan incorporar al actual Museo Arqueológico, y de esa manera conseguir darle a ese equipamiento una mayor dignidad de la que actualmente tiene. Al mismo tiempo desean poner de manifiesto que, puesto que en el convenio se recoge que va a haber una parte de entrega en solares y otra parte en dinero, que la parte que se entrega en metálico se destine precisamente a la adquisición de fincas en el entorno del teatro romano. En definitiva lo que desean es que, en la medida de lo posible, sea ese el carácter que se le dé al dinero que se va a obtener como consecuencia de la suscripción de este convenio.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Contreras García, Delegado de Urbanismo, diciendo que atendiendo a la petición del Sr. Balibrea, que ya manifestó en Comisión Informativa, por su parte no hay inconveniente alguno que así sea, e incluso serviría para iniciar las expropiaciones que se han de realizar en el entorno del teatro romano. No obstante hasta ahora se han ido aportando distintas cantidades que correspondían al 15 por 100, lo que ha hecho posible el poder continuar con las excavaciones que actualmente se están realizando. Por tanto, al margen de otras necesidades de Hacienda, considera que eso puede ser aceptado.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales presentes en la sesión."

**"VEINTIUNO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO SE DESESTIME LA SOLICITUD DE CESIÓN DE TERRENOS EN LOS DOLORES, CALIFICADOS DE ESPACIOS LIBRES A CAMBIO DE INSTALACIÓN DE LAVADERO DE AUTOMÓVILES EN EL MISMO, FORMULADA POR D. JOSÉ MOLERO DÍAZ.**

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García, y con la asistencia de los Señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado, D. Ricardo Mulas Delgado, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Soler Celdrán, D. Pablo Román Martínez, D. Salvador García Ramos, D<sup>a</sup> Olimpia Ruiz Candellera, D<sup>a</sup> Josefa Rosique Díaz, D. Alfonso Conesa Ros; y D. Mariano Guerrero Andrés, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, ha conocido del expediente que se tramita a nombre de D. José Molero Díaz.

Resultando que el interesado propone ceder un terreno calificado como espacio libre, a cambio de cesión por parte del Ayuntamiento, del uso para la instalación de un lavadero de coches.

Vistos los informes que obran en el expediente, de los que se desprende que no procede la aceptación de la cesión del terreno puesto que la instalación de un lavadero de coches es un uso incompatible con el espacio libre; así como que los terrenos objeto de cesión se presumen ser de propiedad municipal.

Por ello, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

Primero.- DENEGAR la cesión de los terrenos de referencia.

Segundo.- EJERCITAR las acciones judiciales necesarias para la recuperación del bien de dominio público.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 24 de enero de 1995.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales presentes en la sesión."

**"VEINTIDOS.- DACIÓN DE CUENTA DE RECURSOS CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS PRESENTADOS POR PARTICULARES CONTRA ESTE AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE URBANISMO.**

Por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales presentes en la sesión el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda ratificar Decretos de la Alcaldía-Presidencia de fechas 11 y 17 de enero actual, por los que se dispone la personación en los siguientes recursos contenciosos-administrativos interpuestos contra este Ayuntamiento:

Autos 3093/94.- Recurso Contencioso-Administrativo, interpuesto por D. José Pérez Lorente, contra este Excmo. Ayuntamiento sobre expediente de expropiación de terrenos en Los Barreros.

Autos 43/95.- Recurso Contencioso-Administrativo, interpuesto por el Colegio de Arquitectos de Murcia, contra este Excmo. Ayuntamiento sobre licencia concedida a Nefroclub Carthago.

Autos 54/95.- Recurso Contencioso-Administrativo, interpuesto por D<sup>a</sup> Agustina Martínez Molina, contra el Excmo. Ayuntamiento sobre expediente sancionador 750/92."

Se reincorpora en estos momentos a la sesión el Concejal del Grupo Municipal Popular, D. Juan Desmots Gutiérrez.

"VEINTITRES.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y ASUNTOS SOCIALES PROPONIENDO LA CREACIÓN DE LA "FUNDACIÓN TEATRO ROMANO" Y APROBACIÓN DE SUS ESTATUTOS.

La Comisión Informativa de Educación, Cultura y Asuntos Sociales reunida, en segunda convocatoria, el día 25 de enero de 1995 bajo la Presidencia de D. José Martínez García (PSOE) y la asistencia de los siguientes vocales, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Soler Celdrán (PP), D. Salvador García Ramos (PCAN), D<sup>a</sup> Josefa Rosique Díaz (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D<sup>a</sup> Isabel Belmonte Ureña (PSOE), D<sup>a</sup> Teresa Rosique Rodríguez (IU), D. Diego Sánchez Espejo (IU), D. Luis A. Cervantes Martínez (Independiente), D. Enrique Pérez Abellán (PP); actuando de Secretario Coordinador, D. Arsenio M. López Morado, Jefe de la Sección de Cultura y Educación, ha conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA DON JOSE MARTINEZ GARCIA, CONCEJAL DE CULTURA Y EDUCACION PARA LA CREACION DE LA "FUNDACION TEATRO ROMANO" Y CONSIGUIENTE APROBACION DEL CORRESPONDIENTE ESTATUTO.

Se da lectura a la referida propuesta que dice como sigue:

"En estos últimos años se ha producido la incorporación al Parque Arqueológico de una más que importante pieza arqueológica, cual es el Teatro Romano situado en la proximidad de la Catedral Antigua.

Providencial hallazgo que no sólo incrementa nuestro patrimonio cultural, sino que es una pieza con sobrado atractivo para llamar la atención de estudiosos y profanos y que puede ser emblemática para la atracción de visitantes que puedan dar fe de la importancia de nuestro patrimonio artístico y cultural.

Para una mejor gestión, tanto de la recuperación del teatro como de su posterior desarrollo, se entiende aconsejable crear una entidad descentralizada que se ocupe de la recuperación y conservación del Teatro y de la gestión y puesta en funcionamiento del mismo con una programación estable.

Estos son los objetivos del ente cuya creación se propone. En cuanto a su naturaleza debo consignar que esta Fundación tendrá personalidad jurídica pública y autonomía financiera funcional, rigiéndose por su Estatuto, la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local y demás Reglamentos y Disposiciones Legales aplicables, siendo su ámbito Territorial el Término Municipal de Cartagena.

La Fundación poseerá un patrimonio propio y especial vinculado a sus fines específicos, constituido por:

A) Los bienes que el Ayuntamiento aporte a los fines de la Fundación, según la relación que se une al adjunto Estatuto, como anexo, conservando la calificación jurídica original.

B) Los que el Ayuntamiento adquiera en lo sucesivo, para los fines de la Fundación.

C) Los demás que adquiriera la Fundación por cualquier título legítimo.

El Estatuto establece los órganos de gobierno de la Fundación, especificando su composición, competencias y régimen de procedimiento, así como el régimen económico de la Fundación que poseerá un patrimonio propio y especial vinculado a sus fines específicos.

Regula también el Estatuto el régimen de disolución de la Fundación, cuando así proceda.

Las cuestiones puntuales de detalle, figuran suficientemente recogidas en el Proyecto de Estatuto que se acompaña a la presente propuesta.

En consecuencia con todo ello, propongo al Pleno del Excmo. Ayuntamiento que acuerde aprobar la creación de la "Fundación Teatro Romano" y apruebe, al propio tiempo, el Estatuto que se acompaña esta propuesta, y se acuerde, en su caso, iniciar los trámites necesarios para adscribir a la dicha Fundación los bienes municipales cuya relación figura como anexo del Estatuto"

Debatido el asunto, se hacen diversas propuesta de variaciones. Así el Sr. García Cervantes, con el objeto de garantizar la mayoría municipal, propone que sean dos, y no uno, los representantes de cada Grupo Político. El mismo, para garantizar la efectividad de las gestiones propone que, además del Pleno, exista un órgano o comisión intermedio, de composición reducida que tome o prepare las decisiones.

Por parte del Sr. Sánchez Espejo, se propone que el artículo 5 sea modificado, añadiendo un párrafo en el sentido de que las entidades u organismos que soliciten incorporarse a la Fundación, precisen que su solicitud sea aprobada por el Pleno Municipal, a propuesta del Pleno de la Fundación.

Y que en el artículo 9, en consecuencia con lo anterior se añada un nuevo punto correspondiente a la propuesta por el Pleno de la Fundación, de aceptación o no, de nuevos miembros de la Fundación.

Por parte de D<sup>a</sup> Teresa Rosique se pide que en el texto debe constar el compromiso de todos los miembros de hacer aportaciones económicas a la Fundación, en los supuestos que esto sea procedente y que se garantice que la Fundación será quien asuma todas las gestiones (contratación de trabajos etc.) relacionadas con el Teatro Romano.

Constan en el expediente los informes favorables del Sr. Secretario General y Sr. Intervención.

El Sr. Presidente mantiene su propuesta tal como la tiene planteada.

LA COMISION acuerda informar favorablemente la propuesta, con la abstención de los Sres. Concejales de Izquierda Unida y Partido Popular.

Se propone al Pleno que acuerde aprobar la creación de la "Fundación Teatro Romano" y la aprobación de su Estatuto.

No obstante lo expuesto el Excmo. Ayuntamiento Pleno acordará lo que crea más conveniente.=  
Cartagena, 25 de enero de 1995.= EL PRESIDENTE.= Firmado, José Martínez García, rubricado."

El Sr. Martínez García interviene diciendo que tal y como se manifestó por algunos Grupos en Comisión Informativa, y hechas las consultas pertinentes, en Junta de Portavoces se ha acordado modificar los Estatutos en cuanto a la composición del Pleno de la Fundación en el sentido de que

se añadan dos representantes por grupo político, así como la creación de un órgano intermedio, denominado Consejo de Dirección, que estaría constituido por el Presidente de la Fundación, el Vicepresidente, el Director, dos Vocales elegidos entre los representantes de los Grupos Políticos, dos Vocales elegidos entre las instituciones integradas, los asesores que sean requeridos para ello, el Interventor y el Secretario, y sus atribuciones irán dirigidas a gestionar la labor ordinaria de la fundación, pudiendo ser aquéllas que de sus atribuciones le deleguen el Presidente y/o el Pleno, y siendo la periodicidad de sus reuniones bimensual.

Los Estatutos de la "FUNDACION TEATRO ROMANO", quedan redactados del siguiente tenor literal:

## "ESTATUTO FUNDACION TEATRO ROMANO

### CAPITULO I. NATURALEZA JURIDICA, AMBITO Y OBJETIVOS.

#### ARTICULO 1.- NATURALEZA JURIDICA.

1.- La FUNDACION TEATRO ROMANO se crea por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, para desarrollar las funciones que determinan estos Estatutos, con personalidad jurídica pública y autonomía financiera funcional.

2.- La Fundación se regirá por estos Estatutos, la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local y demás Reglamentos y Disposiciones legales aplicables.

#### ARTICULO 2.- AMBITO TERRITORIAL.

El ámbito territorial para el desarrollo de las actividades y objetivos de la fundación, es el Término Municipal de Cartagena.

#### ARTICULO 3.- OBJETIVOS.

- A) La excavación del recinto del Teatro Romano.
- B) La restauración del Teatro Romano.
- C) La conservación y revalorización del Teatro.
- D) La adecuación para las visitas del mismo.
- E) La difusión de los aspectos históricos, artísticos y arquitectónicos del Teatro Romano.
- F) La gestión y puesta en funcionamiento de una programación estable.

### CAPITULO II. ORGANOS.

ARTICULO 4.- La fundación constará de los siguientes órganos:

- a) Pleno.
- b) Consejo de Dirección.
- c) Presidente.

d) Vicepresidente.

e) Director.

#### ARTICULO 5.- DEL PLENO.

El Pleno estará compuesto:

a) Presidente: El Ilustrísimo Sr. Alcalde.

b) Vice-Presidente: El Concejal Delegado de Cultura.

c) Vocales:

- Dos representantes de cada grupo político con representación municipal.

- Un representante del Ministerio de Cultura.

- Un representante de la Consejería de Cultura.

- Un representante de la Caja de Ahorros de Murcia.

- Dos Asesores nombrados por el Presidente.

- Un representante de la Caja de Ahorros del Mediterráneo.

- Un representante de la Universidad.

- Un representante de cada Institución que se incorpore a la fundación.

d) El Director de la Fundación, con voz y sin voto.

e) El Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

#### ARTICULO 6.-

El Pleno se reunirá una vez cada cuatro meses con carácter ordinario. Con carácter extraordinario, siempre que el Presidente crea necesario convocarlo, o cuando lo solicite por escrito la mayoría de sus miembros con voto.

Las citaciones, que serán por escrito, deberán efectuarse con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas y a ellas se unirá el Orden del Día.

#### ARTICULO 7.-

Para que las sesiones puedan ser celebradas en primera convocatoria, tendrán que estar presentes la mayoría de sus miembros que, estatutariamente y con derecho a voto compongan el Pleno. En segunda convocatoria, que habrá de convocarse una hora después de la señalada para la primera, podrá celebrarse cualquiera que sea el número de miembros presentes.

No podrá celebrarse sesión válida sin la asistencia del Presidente y del Secretario o de aquéllos que, estatutariamente, les sustituyan.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple, salvo para la disolución de la fundación que requerirá mayoría absoluta de los miembros del Pleno.

#### ARTICULO 8.-

Los miembros del Pleno cesarán en sus cargos por acuerdo del Organo o Entidad que los designó, o cuando cesen en los cargos por los que han accedido al mismo.

### CAPITULO III. COMPETENCIAS.

#### ARTICULO 9.-

El Pleno asumirá la superior gestión y administración de la fundación, correspondiéndole las siguientes funciones:

- a) Programar y organizar la actuación de la fundación.
- b) Aprobar provisionalmente los proyectos de presupuestos para someterlos a la aprobación definitiva por el Pleno del Ayuntamiento.
- c) Aprobar la contratación para adquisiciones, inversiones o enajenaciones de bienes, obras o suministros, dentro de las consignaciones presupuestarias, cuando excedan del 5% del presupuesto anual de gastos.
- d) Formalizar convenios de cooperación y ayuda con organismos e instituciones.
- e) Aprobar las plantillas de personal.
- f) Aprobar la Memoria de actividades realizadas durante el año, conjuntamente con la liquidación del Presupuesto y cuenta general de Patrimonio.
- g) Nombrar al personal y aprobar las condiciones de los contratos correspondientes, conforme al presupuesto aprobado.
- h) Aprobar transferencias de crédito, dentro del presupuesto aprobado.
- i) Imponer sanciones conforme la legislación laboral.
- j) Aceptar legados, herencias y donaciones, obtener subvenciones, auxilios y otras ayudas del Estado, Comunidad Autónoma, Corporaciones Públicas y particulares.
- k) La enajenación y disposición de bienes y derechos, previa autorización del Pleno del Ayuntamiento.
- l) Accionar y excepcionar en toda clase de juicios y comparecer ante cualquier juzgado, tribunales, autoridades y organismos en defensa de los intereses encomendados a la fundación.

#### ARTICULO 10.-

El Consejo de Dirección estará compuesto por:

-Presidente de la Fundación.

-Vicepresidente.

-Director.

-Dos vocales elegidos entre los representantes de los distintos Grupos Políticos con representación municipal.

-Los Asesores que sean requeridos para ello.

-El Interventor.

-El Secretario.

Sus atribuciones son las dirigidas a gestionar la labor ordinaria de la Fundación, dentro de lo que a tal fin les sean delegadas por el Presidente y/o el Pleno.

Artículo 11.

El Presidente tendrá las siguientes funciones:

a) Ejercer la representación de la Fundación.

b) Convocar, presidir y suspender las reuniones del Pleno, dirigir las deliberaciones y dirimir los empates con voto de calidad.

c) Ejercer la superior inspección y dirección de todos los servicios de la fundación.

d) Ordenar los gastos y pagos dentro de las normas de ejecución del presupuesto.

e) Resolver los asuntos de competencia de la fundación no atribuidos a otros órganos del mismo.

ARTICULO 12.-

El Presidente o en su nombre el Vicepresidente adoptará, en caso de urgencia, las medidas que estime necesarias, dando cuenta al Pleno en la primera reunión ordinaria que se celebre, o en la extraordinaria que al efecto se convoque.

ARTICULO 13.-

El Vicepresidente sustituirá al Presidente y asumirá sus atribuciones en caso de vacante, ausencia o enfermedad, y con carácter general ejercerá todas las funciones de aquél por delegación expresa.

ARTICULO 14.-

El Director tendrá la condición de vocal del Pleno con voz y sin voto; será nombrado por el Pleno del Ayuntamiento a propuesta del Pleno de la fundación.

ARTICULO 15.-

Corresponde al Director:

- a) Ejecutar los acuerdos del Pleno, vigilando su cumplimiento.
- b) Formular propuestas de cuantos actos correspondan al Pleno.
- c) Dirigir y organizar las inspecciones de todas las funciones, servicios y dependencias de la fundación.
- d) Firmar la correspondencia y documentos de trámite.
- e) La Administración ordinaria y cotidiana, pudiendo realizar pagos de gastos autorizados que no excedan del 5% del presupuesto, así como el pago de los gastos menudos ordinarios.
- f) Dirigir al personal, cuidando de la debida coordinación.
- g) Los actos de gestión de la fundación.
- h) Los demás actos que el Pleno o la Presidencia le deleguen dentro de sus atribuciones.

#### ARTICULO 16.- DEL PERSONAL.

Integrarán la plantilla de la fundación el personal contratado por ella. La relación jurídica del personal con la fundación será de carácter laboral.

#### CAPITULO IV. REGIMEN ECONOMICO.

##### ARTICULO 17.-

La fundación poseerá un patrimonio propio y especial vinculado a sus fines específicos, constituido por:

- a) Los bienes que le asigne en uso el Ayuntamiento, conservando la calificación jurídica original.
- b) Los demás que adquiera por cualquier título legítimo.

##### ARTICULO 18.-

Los ingresos estarán constituidos por:

- a) Productos de los precios públicos por prestación de los servicios que le son propios.
- b) Donativos, legados, herencias, subvenciones o concertos con personas o entidades públicas o privadas.
- c) Rentas de sus bienes e intereses de sus cuentas bancarias.
- d) Cantidades expresamente consignadas a tal fin en el presupuesto municipal.

##### ARTICULO 19.-

El proyecto de presupuesto será aprobado por el Pleno, elevándose el Ayuntamiento para su aprobación definitiva.

#### ARTICULO 20.-

Los fondos de la fundación serán custodiados en cuentas bancarias debidamente intervenidas, abiertas a nombre de la fundación y para disponer de los mismos será necesario la firma del Presidente o Vicepresidente, la del Interventor Municipal y la del Director; éste último podrá satisfacer los libramientos por pago de las cuentas previamente aprobadas por el Pleno.

#### ARTICULO 21.-

El Sr. Interventor de los Fondos Municipales ejercerá la fiscalización de la gestión económica, debiendo recibir la cuenta anual al final de cada ejercicio, que será sometida a la aprobación de la Corporación Municipal, una vez aprobada por el Pleno de la fundación. En cualquier momento el Sr. Interventor podrá exigir balance y examen de contabilidad.

#### ARTICULO 22.-

El Director tendrá a su cargo la contabilidad de todas las actividades de la fundación. Formalizará el 31 de enero de cada año anterior, para ser sometido dentro del mes siguiente al Pleno. Igualmente presentará al Pleno el proyecto de Presupuesto.

#### ARTICULO 23.-

La interpretación de las normas contenidas en este Estatuto, así como en los Reglamentos o normas de funcionamiento interior, corresponden al Pleno de la fundación.

#### ARTICULO 24.-

La modificación de este Estatuto habrá de ajustarse a los mismos trámites seguidos para su aprobación.

#### ARTICULO 25.-

La fundación podrá ser disuelta por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, bien a su propia iniciativa o atendiendo petición del Pleno adoptada por mayoría absoluta.

#### ARTICULO 26.-

Los acuerdos del Pleno y las resoluciones de la Presidencia, serán susceptibles de recurso ordinario ante la Corporación Municipal, en plazo de 15 días a partir de su notificación.

#### ARTICULO 27.-

La disolución de la fundación llevará consigo la rendición de cuentas y la sucesión universal por el Ayuntamiento, en todos los derechos y obligaciones de la fundación a beneficio de inventario."

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, interviene la Sra. Rosique Rodríguez, diciendo que habían hecho dos aportaciones a los Estatutos creyendo que así se garantizaban dos cuestiones que consideran básicas, pues si se quiere que realmente la fundación sea un instrumento que garantice y cumpla el objetivo que todos quieren, como es rescatar y poner en valor el teatro romano, que los

organismos o entidades que participen lo hagan no solamente en la representación formal de la Fundación sino sobre todo con recursos económicos, que es lo que se está necesitando y, que la Fundación sirva para coordinar las distintas actuaciones que se desarrollen respecto al Teatro Romano. Si esas dos cuestiones no se dan se estaría creando un instrumento simplemente decorativo, porque depender exclusivamente la cuestión del Ayuntamiento de Cartagena, es no garantizar el rescate de ese teatro romano. En Junta de Portavoces se les ha garantizado que los compromisos están ya hablados con esos organismos y entidades, y que la coordinación se va a hacer a través de la fundación. Esperan que eso que se les ha dicho por parte del Sr. Alcalde se concrete en una realidad, porque entonces sí se estaría llenando de contenido y de eficacia lo que hoy se está aprobando, si no se estaría simplemente haciendo un instrumento que no serviría absolutamente para nada. Por tanto, van a cambiar el voto de abstención, votando a favor de los Estatutos, pero poniendo de manifiesto esas reservas, aunque no quieren que se entienda que están en contra de ir potenciando y posibilitando instrumentos que garanticen ese objetivo, por lo que van a votar a favor.

Por el Grupo Municipal Popular, interviene el Sr. Cárceles Nieto, diciendo que lo que piensa sobre la Fundación del Teatro Romano, es que esto es vender lo que no se tiene. Una fundación con una aspiración importante y de fondo, de cuantía económica importante para el fin a que se destina, evidentemente requiere un grado de compromiso, y si no se hace ninguna fundación. La fundación, no tiene otro objeto que aquellas entidades comprometidas donde hay unos recursos o captación de recursos con beneficios fiscales, por un fin de interés público y social, como es la rehabilitación y restauración del inicio de lo que puede ser un parque arqueológico en la ciudad, y, con una obra emblemática desde ese punto de vista, pues, evidentemente, requiere ese compromiso. Aquí se hace una Fundación desde, por y para el Ayuntamiento, donde se implica a varios sin el compromiso de los varios, cuando se saben que las aspiraciones ascienden a cientos y a miles de millones de pesetas de lo que realmente se necesita; aquí se hace una fundación para dar un efecto grandilocuente de la aspiración del gobierno socialista para administrar 50 millones de Cajamurcia. Esto es querer vender lo que no se tiene. No es serio, es propio de electoralismo barato y fácil, y por lo tanto, el Grupo Popular no cae en la trampa de apuntarse a la sensación de grandeza romana, como en el mejor de sus esplendores, para la nada de una administración miserable, donde la Ministra de Cultura del Gobierno de la Nación Española aporta 25 millones para esa obra tan grandilocuente, tan importante y tan esperanzada. Esto es un cuento chino, y como tal cuento chino así lo denuncia, y como es natural votarán en contra.

Por el Grupo Municipal Socialista, interviene el Sr. Martínez García, Delegado de Cultura, diciendo que no sabe si el representante del Grupo Popular habrá conseguido aquello que pretendía en su línea claramente electoralista desde hace tanto tiempo, que es buscar los titulares y los oídos de las personas que se encuentran en el salón de Plenos; porque el Sr. Cárceles sabe perfectamente que en absoluto tiene razón en lo que ha dicho, porque debería conocer y debería saber, porque son tantas las cosas que desconoce o al menos manifiesta desconocimiento públicamente, que estos Estatutos y esta Fundación son el instrumento necesario para poder recabar fondos de instituciones, de entidades, de empresas, de particulares. La creación de esta Fundación es una condición necesaria para poder recabar esos fondos y por tanto se pone en marcha, y se pone en marcha ya con el compromiso de algunas entidades de una aportación importante de fondos, que no para la excavación del Teatro Romano, lo cual está asegurado, como debiera de saber el Sr. Cárceles, según el convenio que tiene firmado el Ayuntamiento con la Comunidad y el Gobierno Central. El Teatro Romano es una labor de planificación, y esa es la visión que tiene el Equipo de Gobierno socialista, visión que no tuvieron otros, de la explotación del teatro romano en todos los niveles, desde su restauración hasta el aprovechamiento cultural a la hora de realizar actividades, de venderlo turísticamente y de realizar una serie de actividades alrededor del Teatro Romano, que van a ser posibles gracias a la Fundación, que para eso se crea. Que no se venga diciendo que es vender lo que no se tiene; porque se trata de posibilitar, de hacer viable aquello que de otra forma no sería

viable. Entiende que se quieran oponer a cada una de las acciones y a cada una de las iniciativas del Equipo de Gobierno, pero que sepan que los cartageneros también tienen que saber cuál es el posicionamiento de cada Grupo, y realmente qué es lo que interesa, si los intereses partidistas electoralistas, o los intereses de Cartagena, que como Gobierno responsable es lo que están haciendo en este momento. Los compromisos que existen se hacen posibles con estos Estatutos, porque precisamente la Fundación se pone en marcha para eso, y lo que no se puede, puesto que la pone en marcha el Ayuntamiento y la aprueba el Pleno municipal, es partir ya con los socios, con los adherentes a esa Fundación. Quienes quieran adherirse, a partir de la aprobación de estos Estatutos, irán llegando, tanto los que ya han hecho un compromiso formal, como otros que irán llegando posteriormente, porque les interese incluso para beneficiarse fiscalmente. Por tanto, cree que se está haciendo una vez más un ejercicio sobre una cuerda, pero que tengan cuidado que se puede quebrar y se pueden caer, a pesar de las actitudes que manifiestan públicamente pensando que todo prácticamente está hecho.

La Sra. Rosique Rodríguez dice que el apoyo que su Grupo da a los Estatutos de la Fundación, no significa que crean que esta Fundación es la solución del problema. Lo que ya han dicho es que o se garantizan dos cuestiones, como coordinación y financiación, o no sirve absolutamente para nada. El Sr. Alcalde les ha dicho en Junta de Portavoces que las conversaciones con los organismos y entidades están dadas y por eso se han traído los Estatutos, y que los compromisos se plasmarán en convenios a partir de la constitución de la Fundación, y todas las actuaciones del Teatro Romano estarán coordinadas a través de la misma. Ahí está la palabra del Alcalde y un instrumento a funcionar. Si eso se va a cumplir o no ya se verá, pero que no se diga que Izquierda Unida ha puesto obstáculos para iniciar algo que pudiera ser un instrumento que posibilite la gestión del Teatro Romano. Ya se verá llegado el momento, cuando se sepan cuáles son los recursos, y en eso coinciden con el Sr. Cárceles, por eso le preguntaron al Concejal de Cultura en la Comisión Informativa, qué es lo que se tenía con las demás Administraciones, y la contestación fue que un Convenio, pero es que el Convenio saben todos lo que es: 50 millones Ayuntamiento, 50 millones Ministerio y 10 millones Comunidad Autónoma, pero es que así no se va a ningún sitio, como se verá en poco tiempo, y entonces será el momento de saber si esto es un nuevo slogan publicitario o realmente es un instrumento que sirva para trabajar eficazmente en el teatro romano.

El Sr. Cárceles Nieto dice que si de intereses electoralistas se refiriera el asunto, el Grupo Socialista estaría en el cuadro de honor. Lo que ocurre es que la credibilidad en el tema del teatro romano, como en tantas otras cosas, está tan mermada por tanta promesa, por tanta campaña, en las generales, antes y después de las generales y siempre, que, al final, la realidad y la verdad se pone de manifiesto. La debilidad argumental que ha hecho el Portavoz del Partido Socialista, es de tal magnitud que si fuera verdad lo que dice, y en parte ya han reconocido para qué sirve una fundación, que es para gestionar y administrar con entidad jurídica propia y con los beneficios fiscales que aporta la regulación de las fundaciones en España, para fines de interés público y social manifiesto, como es el caso; pero, si solamente fuera el recoger los fondos con ese tratamiento, estarían de acuerdo, pero es que en cuanto al nivel de compromiso, ¿por qué en el acta fundacional, si está el Ministerio de Cultura, si está la Consejería de la Comunidad Autónoma, si hay tantos organismos públicos, no hay también un compromiso de capital que también tienen los beneficios públicos en el acta fundacional? ¿Acaso es que el acta fundacional nada más que es para aprobar unos Estatutos, sin los compromisos dinerarios del acta fundacional? Porque, si fuera verdad lo que dice el Delegado de Cultura, si fuera verdad que el compromiso existe en la gestión y en los acuerdos previos, eso estaría aquí, y ha de recordar que hace once meses el Grupo Popular presentó una moción proponiendo la creación de una fundación que el Sr. Martínez pidió que se votara en contra, y no prosperó. Si el Sr. Martínez hubiera tenido la sensibilidad que hoy defiende, que le parece cada vez más a Hernández Moltó de su Grupo en el Congreso de los Diputados, si hubiera tenido en aquel entonces aquella sensibilidad, habría hecho un esfuerzo por haber aportado el trámite de estudio de los Estatutos y hubiera adelantado los cuatro meses, y así estaría en

condiciones de haber negociado para hoy ofrecer en el Pleno en un momento adecuado de fecha, un éxito, el éxito de presentar la Fundación con un compromiso de las Administraciones y con un compromiso de aportación dineraria para el objetivo que se persigue, que son obras importantes en dinero y en tiempo. Sin embargo, en aquel momento el Sr. Martínez no lo pensó, y vienen ahora las prisas. Han paseado a la "estrella Alborch" tantas veces por aquí, vendiendo o queriendo vender lo que no tenían, con tanta avidez, con tanta arrogancia, que luego todo el Ministerio de Cultura de la Nación se concreta en 25 millones para el Teatro Romano. De manera que la credibilidad es tan manifiestamente por debajo de mínimos que no puede tener el Sr. Martínez credibilidad, y, su Grupo, naturalmente que está a favor de la Fundación, pues hace once meses que presentaron la moción; pero lo que no quieren es ser comparsa de sus juegos de tercera para dar la sensación al pueblo de lo que no es capaz de gestionar. Por eso, no están a favor de que jueguen con las palabras, poniendo la zanahoria a todo el pueblo de Cartagena, donde dan una sensación de maravilla, que luego los hechos no les avalan y no les responden con la realidad. A ese cuento chino, como lo ha calificado, es al que se niegan, no le otorgan la confianza, y claramente le dicen que ya está bien.

Finalmente, interviene el Sr. Martínez García diciendo que ya están acostumbrado a ver las contradicciones permanentes del Grupo Popular; de estar a favor de una cosa, pero votarla en contra. Eso realmente sorprende. Estaban a favor hace unos meses pero ahora están en contra. También es cierto que la situación hace unos meses no es la de ahora. El Sr. Cárceles debería conocer, puesto que tanto visita el Parlamento, y que conoce a esos representantes de otros Grupos con los que le compara, que hace muy poco se aprobó la Ley de Mecenazgo, que ya está en marcha, y por tanto, ahora es incluso mucho más interesante para cualquier entidad o para cualquier empresa el participar en una fundación. Los compromisos de capital existen, con la Comunidad y el Ministerio a través de un convenio, y además con el compromiso de incrementar sus aportaciones una vez dentro de la Fundación. Al Sr. Cárceles le gusta mucho hacer frases bonitas o frases impacto, y habla de la "estrella Alborch" para referirse a la Ministra de Cultura, de las veces que ha venido, que se ha paseado por Cartagena, que precisamente nada más que ha sido una y para ver el teatro romano. El eso lo llama sensibilidad, aunque el Grupo Popular lo entiende de otra manera. De todas formas, si el votar a favor, aún manteniendo algunas discrepancias, se les hace difícil porque tienen que mantener sobre todo lo figura, aunque no sabe cómo entienden el mantener la figura, y les parece mal el que se ponga en marcha esta Fundación, como ya ha dicho antes no sabe cómo lo entenderá el pueblo de Cartagena. Las dudas respecto a lo que está significando el Convenio, a la recuperación del Teatro Romano, como bien se ha dicho se verá, y en muy pocos días se seguirá viendo; pero, de cualquier manera no le sorprenden nada esas expresiones del Sr. Cárceles, porque está acostumbrado a lanzarse sin paracaídas y a pegarse verdaderos zambombazos, y uno de ellos se lo va a dar muy pronto, porque no hace mucho han podido escuchar todos en los medios de comunicación por boca del Sr. Cárceles, la gran trola que es la recuperación del Hospital de Marina; y, la gran trola, dentro de breves semanas van a ver los cartageneros cuál es. Pero el Grupo Popular, en su afán de negar absolutamente todo, y el pan y la sal, y mirar solamente por sus intereses electorales, son capaces de todo, incluso de votar en contra de una Fundación que va a suponer un beneficio para Cartagena y para el Teatro Romano de Cartagena.

Sometido a votación el dictamen y los Estatutos que anteriormente quedan transcritos el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlos por DIECISIETE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Izquierda Unida y Cantonal) y OCHO VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)."

Se ausenta en estos momentos de la sesión el Sr. Cárceles Nieto, Concejal del Grupo Municipal Popular.

**"VEINTICUATRO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y ASUNTOS SOCIALES PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE LA MUJER.**

La Comisión Informativa de Educación, Cultura y Asuntos Sociales reunida, en segunda convocatoria, el día 25 de enero de 1995 bajo la Presidencia de D. José Martínez García (PSOE) y la asistencia de los siguientes vocales, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Soler Celdrán (PP), D. Salvador García Ramos (PCAN), D<sup>a</sup> Josefa Rosique Díaz (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D<sup>a</sup> Isabel Belmonte Ureña (PSOE), D<sup>a</sup> Teresa Rosique Rodríguez (IU), D. Diego Sánchez Espejo (IU), D. Luis A. Cervantes Martínez (Independiente) y D. Enrique Pérez Abellán (PP); actuando de Secretario Coordinador, D. Arsenio M. López Morado, Jefe de la Sección de Cultura y Educación, ha conocido del siguiente asunto:

#### PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE LA MUJER Y TURISMO DOÑA ISABEL BELMONTE UREÑA PARA LA APROBACION DE ESTATUTOS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA.

El Consejo Municipal de la Mujer es el órgano máximo de participación democrática de las mujeres del municipio de Cartagena y de los Organismos y Entidades Sociales que se comprometen a impulsar los principios de no discriminación entre sexos, y tiene como finalidad impulsar, potenciar, realizar el seguimiento y evaluar el cumplimiento del Plan Integral de Igualdad de Oportunidades de las Mujeres del Municipio de Cartagena.

El Reglamento explicita todas las cuestiones puntuales, tal como aparecen en el texto del mismo que se adjunta al presente dictamen visto el texto, se acuerda que en el artículo 3º apartado 2, donde dice.... "nunca serán vinculantes" que diga... "no vinculantes".

LA COMISION, con la sola abstención de los Sres. Concejales del Partido Popular, acuerdan dictaminar favorablemente la propuesta y proponer al Pleno que acuerde aprobar el Reglamento del Consejo de la Mujer del Municipio de Cartagena.

No obstante lo expuesto el Excmo. Ayuntamiento Pleno acordará lo que estime más conveniente.= Cartagena, 25 de enero de 1995.= EL PRESIDENTE.= Firmado, José Martínez García, rubricado."

El referido Reglamento es del siguiente tenor literal:

#### BORRADOR DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA.

##### CAPITULO I

##### DISPOSICIONES GENERALES

##### Artículo 1º

1. El Consejo Municipal de la Mujer es el órgano máximo de participación democrática de las mujeres del municipio de Cartagena y de los organismos y entidades sociales que se comprometen en impulsar los principios de no discriminación entre sexos.
2. El Consejo se regirá por el presente Reglamento y demás disposiciones que le sean de aplicación.

##### Artículo 2º

1. El Consejo Municipal de la Mujer tendrá como finalidad impulsar, potenciar, realizar el seguimiento y evaluar el cumplimiento del Plan Integral de Igualdad de Oportunidades de la Mujer del Municipio de Cartagena.

2. Para dicho fin podrá elaborar estudios, informes y propuestas para hacer efectivo el principio de igualdad de varones y mujeres en todos los ámbitos de la vida política, económica, cultural, educativa y social del Municipio de Cartagena.

### Artículo 3º

1. Para la consecución de los fines del artículo anterior el Consejo Municipal de la Mujer realizará las siguientes funciones:

a) Promover la prestación de servicios específicos en favor de la mujer.

b) Promover la elaboración y divulgación de estudios sobre la

situación de la mujer en el municipio de Cartagena.

c) Estudiar, promover y difundir las actuaciones municipales y de otros organismos que contribuyan al desarrollo efectivo de los derechos de la mujer y realizar propuestas de reformas dirigidas a eliminar las trabas que dificultan la igualdad real y efectiva de ambos sexos.

d) Potenciar la participación de las mujeres en los asuntos municipales y en las políticas que las afectan directa e indirectamente; y fomentar el asociacionismo para la defensa de sus intereses.

e) Impulsar la colaboración y cooperación entre las asociaciones y demás organismos y entidades sociales que llevan a cabo actividades de promoción de la mujer.

f) Proponer y fomentar la adopción de programas de atención a la mujer y de actuaciones que contribuyan a la eliminación de la discriminación directa o indirecta en todos los ámbitos de la vida.

g) Proponer la realización de campañas de sensibilización e información en todos aquellos aspectos que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la mujer.

h) Aquellas otras funciones tendentes a conseguir una mejor atención y bienestar social de la mujer.

2. Las funciones del Consejo Municipal de la Mujer se ejercerán mediante la emisión de dictámenes, informes o peticiones, no vinculantes para los Organos de Gobierno Municipal o de los organismos y entidades sociales.

## CAPITULO II

### COMPOSICION

#### Artículo 4º

1. Podrán formar parte del Consejo Municipal de la Mujer:

a) Las asociaciones o entidades de mujeres reconocidas legalmente.

- b) Las secciones de mujeres de asociaciones o entidades siempre que tengan reconocida estatutariamente o por acuerdo de sus órganos de gobierno, autonomía funcional.
- c) Representantes de organismos y entidades sociales comprometidos en el desarrollo y cumplimiento del Plan Integral de Igualdad de Oportunidades de la Mujer (PIOM).
- d) Representantes de las Concejalías municipales implicadas en la ejecución del Plan.
- e) Representantes de los miembros de la corporación municipal.
- f) Personas individuales que por su trayectoria profesional y conocimientos en los temas de interés del Plan se considere conveniente su participación.

#### Artículo 5º

1. La integración de las asociaciones, entidades y organismos sociales en el Consejo Municipal de la Mujer se hará, previa solicitud o invitación, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, a propuesta de la Presidenta.
2. Las asociaciones y entidades sociales de representación colectiva deberán reunir las siguientes condiciones para solicitar su pertenencia al Consejo:
  - a) No perseguir fines lucrativos.
  - b) Figurar inscritas en el Registro General de Asociaciones o Registro correspondiente, en su caso.
  - c) Podrán admitirse miembros individuales de reconocido prestigio, con voz pero sin voto, previo informe del Consejo de la Mujer.

#### Artículo 6º

Las asociaciones o entidades deberán aportar con la solicitud los siguientes datos:

- a) Estatutos de las asociaciones o entidad y/o acuerdo de los órganos de gobierno reconociendo autonomía funcional a secciones o colectivos organizados de mujer.
- b) Número de inscripción en el Registro General de Asociaciones.
- c) Nombre de las personas que ocupan los cargos directivos.
- d) Domicilio social.
- e) Certificación del número de socias.
- f) Nombre de las representantes de las Asociaciones o entidades en el Consejo Municipal de la Mujer.

Cualquier modificación de los datos deberán notificarse a la Secretaría del Consejo en un plazo breve al que se produzcan.

## Artículo 7º

Se perderá la cualidad de miembros del Consejo por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Disolución de la asociación o entidad social a la que se presenta.
- b) Voluntad propia.
- c) Por causas baja en el Registro General de Asociaciones.
- d) Por falta de asistencia de su representante tres veces consecutivas a una Asamblea General.
- e) No comunicar las modificaciones de los datos anteriormente detallados.
- f) Por el incumplimiento reiterado del presente reglamento, los acuerdos de los Órganos de Gobierno y la perturbación grave del funcionamiento del Consejo.

Dicha perdida será acordada por el Ayuntamiento Pleno a Propuesta del Consejo, una vez tramitado el expediente oportuno en el que habrá de darse audiencia a la asociación o entidad social.

## CAPITULO III

### ORGANOS DE GOBIERNO

## Artículo 8º

El Consejo Municipal de la Mujer contará con los siguientes Organos de Gobierno:

- a) Asamblea General.
- b) Comisión Ejecutiva.
- c) Presidenta.
- d) Vicepresidenta.

## Artículo 9º

El Organo Superior del Consejo es la Asamblea General, que tendrá la siguiente distribución:

- a) Un miembro de la Corporación, nombrado y separado libremente por el Alcalde/sa que ejercerá la Presidencia del Consejo.
- b) Una Secretaria que será asignada directamente por la Presidenta entre los trabajadores del Ayuntamiento, que tendrá voz pero sin voto en la Asamblea.
- c) Una persona representante de cada organismo y entidad la Asamblea.
- d) Un representante de cada una de las asociaciones y colectivos de mujeres presentes en el Consejo.

e) Un representante de cada uno de los grupos municipales presentes en la corporación municipal, de libre designación por estos.

f) Un representante técnico de cada una de las Concejalías implicadas en el cumplimiento del PIIOM, que serán nombrados por el Ayuntamiento Pleno a propuesta de la Presidenta.

#### Artículo 10º

Corresponde a la Asamblea General:

a) Actuar como órgano consultivo del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en los temas referentes a la política sobre mujer a desarrollar. Así mismo, como elevar recomendaciones a los organismos y entidades sociales implicadas en el desarrollo del PIIOM.

b) Señalar las líneas generales de actuación del Consejo.

c) Elegir y cesar a los miembros de la Comisión Ejecutiva, por mayoría absoluta, salvo a la Presidenta.

d) Crear las Comisiones de Trabajo que se estimen oportunas.

e) Proponer al Excmo. Ayuntamiento la modificación del presente reglamento, previo acuerdo favorable la mayoría absoluta de los integrantes de la Asamblea.

f) Recibir información periódica por parte de los organismos y entidades sociales implicadas en el PIIOM, del cumplimiento y evolución del mismo.

g) Realizar periódicamente el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los objetivos marcados por el Plan.

h) Aprobar si procede, la Memoria Anual.

i) Aprobar, si procede, el Proyecto y el programa anual de actividades, elevándolo al Ayuntamiento para su aprobación definitiva.

j) Controlar, supervisar e impulsar la tarea de los demás Organos del Consejo.

k) Dictaminar el Presupuesto destinado al Plan Integral de oportunidades de la Mujer.

#### Artículo 11º

1. La Comisión Técnica está integrada por la Presidenta, la Secretaria y ocho vocales.

2. Todos sus componentes, salvo la Presidenta y la Secretaria, serán elegidos democráticamente por la Asamblea General por un período de un año.

#### Artículo 12º

1. Corresponde a la Comisión Ejecutiva la Gestión Ordinaria del Consejo Municipal de la Mujer, así como la preparación de los asuntos que deba conocer la Asamblea General.

2. La Comisión Ejecutiva formará parte de la Comisión Mixta. Organo de la Estructura Organizativa del Plan de Igualdad.

#### Artículo 13º

1. La elección se realizará mediante votación por papeletas en la que se recogerán los/as, que deberán presentar su candidatura con antelación al momento de la votación.
2. Cada miembro de la Asamblea votará a tres de los candidatos presentados, recayendo la elección, por orden necesario, en aquellos que obtengan mayor número de votos.
3. Si se produjera empate para alguno de los cargos se procederá a celebrar nueva votación entre los aspirantes al mismo.
4. Se pierde la condición de miembros de la Comisión Ejecutiva por las causas reguladas en el Artículo 7 de este Reglamento y por revocación del mandato de la entidad que representa. En tales casos en la próxima Asamblea General que se celebre se elegirá el cargo vacante entre los candidatos que se presenten.

#### Artículo 14º

Son atribuciones de la Presidenta:

- a) Representar al Consejo y dirigir su actividad.
- b) Convocar las sesiones y fijar el orden del día.
- c) Presidir las sesiones, dirigir las deliberaciones y dirimir las votaciones en caso de empate.
- d) Dar posesión de sus cargos a los miembros de la Comisión Ejecutiva.
- e) Resolver, oída la Comisión Ejecutiva, las dudas que se susciten en la aplicación del presente reglamento.
- f) Mantener informada a la corporación de los acuerdos del Consejo Municipal de la Mujer.
- g) Invitar a los organismos y entidades sociales a que formen parte del Consejo Municipal de la Mujer.
- h) Designar a las personas que ocuparan los cargos de Secretaría y Vicepresidencia.
- i) Cualquier otra que le encomiende la Asamblea General.

#### Artículo 15º

1. La Vicepresidenta sustituirá a la Presidencia en casos de vacante, ausencia o enfermedad y realizará las funciones que ésta le delegue.
2. La Delegación de funciones en la Vicepresidencia por parte de la Presidenta se pondrá en conocimiento de la Asamblea General y la Comisión Ejecutiva.

3. La designación de la Vicepresidencia recaerá entre uno de los miembros que forman parte de la Asamblea General del Consejo.

## CAPITULO IV

### COMISIONES DE TRABAJO

#### Artículo 16º

1. En el Consejo Municipal de la Mujer podrán crearse Comisiones de Trabajo por la Asamblea General, a propuesta de la Comisión Ejecutiva, para el estudio de asuntos concretos de carácter específico, que serán presentados como informes.

2. Los informes de las Comisiones de Trabajo no tendrán carácter vinculante para los órganos de gobierno del Consejo hasta no ser aprobados por la Asamblea General.

#### Artículo 17ª

Las Comisiones de Trabajo estarán integradas por las Consejeros y Consejeras que proponga la Comisión Ejecutiva. Podrán solicitar a través de la Presidenta del Consejo la asistencia técnica que consideren oportuna.

## CAPITULO V

### SECRETARIA

#### Artículo 18º

La Secretaría es el órgano al que compete la gestión administrativa de los asuntos del Consejo Municipal de la Mujer y la asistencia al mismo.

#### Artículo 19º

La Secretaría será designada por la Presidenta del Consejo entre los empleados del Ayuntamiento de Cartagena.

#### Artículo 20º

La Secretaría actuará con voz pero sin voto en la Asamblea General y en la Comisión Ejecutiva, bajo la superior autoridad de la Presidenta.

#### Artículo 21º

Las funciones de la Secretaría son:

- a) Confeccionar y enviar las comunicaciones de las reuniones.
- b) Levantar actas de las sesiones.
- c) Llevar de forma actualizada el registro de miembros y representantes de los distintos Organos, así como de las altas y bajas.

- d) Suscribir las actas de los Organos de Gobierno junto a la Presidenta.
- e) Emitir certificaciones de los acuerdos del Consejo Municipal de la Mujer.
- f) Custodiar y remitir copia de las actas al Ayuntamiento.
- g) Aquéllas que le sean encomendadas por los órganos de Gobierno.

## CAPITULO VI

### FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS DEL CONSEJO

#### Artículo 22º

1. La Asamblea General se reunirá con carácter ordinario cuatrimestralmente al año y con carácter extraordinario cuando lo estime oportuno la Comisión Ejecutiva o a solicitud de un tercio de los miembros de la misma.
2. La Comisión Ejecutiva se reunirá con carácter ordinario una vez al mes y de forma extraordinaria cuantas veces lo considere necesario, a propuesta de la Presidenta o de un tercio de sus integrantes.

#### Artículo 23º

1. Las sesiones de la Asamblea General y la Comisión Ejecutiva serán convocadas por la Presidenta.
2. Las sesiones ordinarias habrán de ser convocadas con diez días de antelación y las extraordinarias con 48 horas.
3. Quedarán válidamente constituidas cuando asista un tercio del número legal de los miembros.
4. Las convocatorias de las reuniones deberán contener el Orden del día fijado por la Presidenta, fecha, hora y lugar de su celebración e ir acompañada, en su caso, de la documentación suficiente.

#### Artículo 24º

A las reuniones podrán asistir personal técnico o representantes de entidades relacionadas con los asuntos a tratar con voz pero sin voto, previa autorización de la Presidenta.

#### Artículo 25º

1. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los presentes, salvo que alguna disposición exija mayoría absoluta.
2. Existe mayoría simple cuando los votos afirmativos son más que los negativos.
3. Se entenderá por mayoría absoluta cuando los votos afirmativos son más de la mitad del número legal de los miembros.
4. El voto es personal e indelegable, no se admitirá voto por correo.

## DISPOSICION ADICIONAL

La modificación total o parcial de este Reglamento, así como la disolución del Consejo Municipal de la Mujer, corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en Pleno."

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, interviene la Sra. Rosique Rodríguez, diciendo que después de tres mociones presentadas por su Grupo, finalmente se elabora este Reglamento que hoy se trae a aprobación, y aunque haya pasado más de un año se congratulan porque nunca es tarde si la dicha es buena, ya que el mismo va a ser fundamental para garantizar el cumplimiento del Plan de Igualdad de Oportunidades que hace poco también aprobó este Ayuntamiento. Es una satisfacción para Izquierda Unida, de las muchas que se van a llevar a esta legislatura, la constitución y creación del Consejo Municipal de la Mujer, la receptividad que ha existido así como el trabajo conjunto de todos los grupos municipales para conseguir que salga lo más consensuado posible, e incluso les gustaría que pudiera salir aprobado por unanimidad un Plan tan importante como éste.

Por el Grupo Municipal Popular, interviene su Portavoz, el Sr. Lozano Tonkín diciendo que el voto de su Grupo va a ser de abstención.

Por el Grupo Municipal Socialista, interviene la Sra. Belmonte Ureña, Delegada de la Mujer, diciendo que no va a entrar en qué Grupos se han preocupado más del tema de la mujer, porque si no se vería en la obligación de retrotraerse incluso hasta antes de las últimas elecciones locales, cuando se tuvo un encuentro con colectivos de mujeres para recoger sus iniciativas. Aunque la propuesta de Izquierda Unida fue aprobada, también ha de recordar que con el actual Equipo de Gobierno se creó la Concejalía de la Mujer, desde donde se empezó a trabajar en el Plan de Igualdad que recogía la creación del Consejo Municipal de la Mujer. Lo que realmente ha de resaltar es que el Equipo de Gobierno está cumpliendo fielmente los objetivos y las actuaciones que se contemplan en ese Plan de Igualdad, y prueba de ello es que hoy se trae a aprobación el Reglamento del Consejo Municipal de la Mujer. Los Grupos que van a apoyar este Reglamento van a garantizar tanto la participación de la mujer en el ámbito municipal como la toma de decisiones que van a ir cambiando las estructuras municipales, lo que dará lugar a que así haya una sociedad más justa y más igualitaria entre hombres y mujeres.

Sometido a votación el dictamen y los Estatutos que anteriormente quedan transcritos el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlos por DIECISIETE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Izquierda Unida y Cantonal) y SIETE ABSTENCIONES (Grupo Popular).

Para explicación de voto pide la palabra la Sra. Soler Celdrán, del Grupo Municipal Popular, diciendo que lamentan que este documento haya sido aprobado con la abstención de su Grupo. Se trata de un documento que realmente podría haber salido con la aportación de todos, pero al Grupo Popular no se le dio esa oportunidad, y en cierto modo quedó excluido de las conclusiones. Su Grupo tenía alegaciones y aportaciones al texto, que podrían haberlo mejorado o no, que lo habrían enriquecido o no, pero lo que sí es cierto es que se podrían haber discutido y estudiado. No obstante para que quede bien claro, el Grupo Popular no se opone al Reglamento, pero se abstiene de aprobar el texto que se trae a este Pleno."

**"VEINTICINCO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR SOBRE SOLICITUD DE PROLONGACIÓN HASTA CARTAGENA DE LA LINEA DE AUTOBUSES VALENCIA-MURCIA.**

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Baldomero Salas García, con asistencia de los vocales, D.

José Luis Fernández Lozano, D. Pedro López Lorente, D. Ricardo Hernández Díaz, D. Luis Alfonso Cervantes Martínez, D<sup>a</sup> Josefa Rosique Díaz, D. Alfonso Conesa Ros, D. Salvador García Ramos, D<sup>a</sup> Teresa Rosique Rodríguez, D. Diego Sánchez Espejo, D. Emilio Lozano Tonkín y D. Juan Desmonts Gutiérrez, ha conocido propuesta del Concejal Delegado de Transportes que literalmente copiada dice:

"El Concejal que suscribe, Delegado de Transportes ha conocido escrito que le dirige D. Francisco García Martínez, Apoderado de la empresa MUVASA, concesionaria del servicio de Transporte en Autocares Murcia-Valencia, en el que manifiesta no haber tenido contestación del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, en relación con su petición de prolongación hasta Cartagena de dicho servicio, a pesar de haberse reiterado dicha petición y en el que, por considerar dicha propuesta beneficiosa para los ciudadanos de Cartagena, ruega que por ese Ayuntamiento se apoye ante el Ministerio la resolución del expediente.

Lo que se pide, en definitiva, es la "Prolongación hasta Cartagena del itinerario concesional VALENCIA-MURCIA", de tal forma que respetando el actual tráfico entre Murcia y Cartagena, se pueda establecer un servicio directo entre Valencia y Cartagena, ya que son numerosos los casos de viajeros que están solicitando este servicio.

Visto igualmente, el informe emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, en el que se dice textualmente:

"La propuesta empresarial de prolongar la concesión VAC-031 V-1616 de crear un servicio directo Cartagena-Valencia, como prolongación del servicio Murcia-Valencia es técnicamente beneficiosa para Cartagena por los siguientes motivos:

1º. Se crearía servicio directo no sólo con Valencia, sino con parte de la Comarca Alicantina del Vinalopó y la ribera del Júcar del eje Valencia-Albacete, pues permitiría tráfico de Cartagena con Monovar, Sax, Villena, Fuente La Higuera, Alcudia de Crispins, Alberique, Alcudia de Carlet, Alginet y Silla. La riqueza industrial y agrícola de estas comarcas son indiscutibles.

2º. En Cartagena cumplen con sus obligaciones militares muchos jóvenes de la Región de Valencia. Es evidente que beneficiaría a este colectivo juvenil y permitiría el desplazamiento fácil y cómodo de familiares con la consiguiente repercusión en la hostelería de la Ciudad.

3º. La mayoría de los estudiantes de Cartagena que cursan estudios técnicos superiores, Arquitectura, Ingeniería de Caminos, Telecomunicaciones, etc., lo hacen en la Universidad Politécnica de Valencia.

Hay que hacer constar igualmente que los colectivos juveniles, tanto militares como estudiantes, crean en sus desplazamientos en turismos privados preocupación en las administraciones, por tanto darles alternativas de servicios públicos de transporte regular, es beneficioso.

Esta Delegación propone a la Comisión que dictamine favorablemente la propuesta de que por este Ayuntamiento se apoye dicha solicitud y se dirijan escritos a la Comunidad Autónoma de Murcia y al Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente en ese sentido.

LA COMISION, examinada la anterior propuesta, por unanimidad la dictamina favorablemente y en su virtud, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

Que el Ayuntamiento de Cartagena dirija sendos escritos a la Dirección General de Transportes de la Comunidad Autónoma de Murcia así como a su homónima del Ministerio de Obras Públicas,

Transportes y Medio Ambiente, apoyando la petición de la Empresa MUVASA y reclamando la resolución favorable del expediente y, por ende, la prolongación hasta Cartagena de la línea regular de viajeros en Autocares Valencia-Murcia.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno acordará lo que mejor proceda.= Cartagena, 26 de enero de 1995.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Baldomero Salas García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales presentes en la sesión."

Se reincorpora nuevamente a la sesión el Concejal del Grupo Municipal Popular, D. Antonio Luis Cárceles Nieto.

**"VEINTISEIS.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN EXPEDIENTE DE CESIÓN GRATUITA A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA DE INMUEBLE DENOMINADO ANTIGUO BANCO DE ESPAÑA.**

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 26 de enero de 1995, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. Baldomero Salas García (PSOE), y con la asistencia de los siguientes vocales: D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Ricardo A. Hernández Díaz (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D<sup>a</sup> Caridad Rubio Martínez (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D<sup>a</sup> Josefa Rosique Díaz (PSOE), D. Emilio Lozano Tonkín (PP), D. Ricardo Mulas Delgado (PP), D. Juan Desmonts Gutiérrez (PP), D<sup>a</sup> Teresa Rosique Rodríguez (IU), D. Diego Sánchez Espejo (IU), D. Salvador García Ramos (PCAN), D. Luis Alfonso Cervantes Martínez (Independiente); actuando de Secretaria Coordinadora, D<sup>a</sup> Andrea Sanz Brogueras, y con la asistencia del Sr. Interventor, ha conocido del siguiente asunto:

**"PROPUESTA QUE PRESENTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE INTERIOR Y REGIMEN GENERAL, DON JOSE LUIS FERNANDEZ LOZANO, EN RELACION CON EXPEDIENTE DE CESION GRATUITA A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA DE INMUEBLE DENOMINADO ANTIGUO BANCO DE ESPAÑA.**

**PRIMERO:** La Comunidad Autónoma ocupa parcialmente con diversas Dependencias el inmueble de propiedad municipal denominado "Antiguo Banco de España", sito en calle Palas de esta Ciudad, en virtud de la cesión de uso que el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena realizó a través del Convenio firmado en 16.1.1987.

Interesado el Gobierno Regional en disponer de un edificio emblemático en Cartagena, donde reunir sus distintas Dependencias administrativas, se ha solicitado por la Consejería de Hacienda y Administración Pública la cesión gratuita del citado inmueble, a fin de destinarlo a uso o servicio públicos.

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena deviene titular de la siguiente finca:

"URBANA, Edificio marcado con el número cuatro de la calle de Campos de esta Ciudad de Cartagena. Consta de cinco plantas. Su superficie es de ochocientos doce metros y cuarenta y un centímetros cuadrados. La superficie edificada en todas sus plantas es de dos mil seiscientos ochenta y ocho metros, dos decímetros y veinte centímetros cuadrados. Linda por el Norte, en línea de veintisiete metros y noventa y dos centímetros, con la calle de Campos; por la derecha, entrando u Oeste, en línea de veintiseis metros y noventa centímetros, con el Edificio de la Delegación de

Hacienda, propiedad del Estado; por la espalda o Sur, en línea quebrada que tiene cinco alineaciones que se cortan entre sí en ángulos sensiblemente rectos, formando dos ángulos entrantes y otros dos salientes y unas longitudes de izquierda a derecha, de ocho metros y treinta centímetros, tres metros, diez y seis metros y treinta y cinco centímetros, dos metros y un metro y setenta y dos centímetros, con las casas número nueve de la calle de Palas y la número veinte de la calle de Jara y por el Este o izquierda, en línea de treinta y seis metros y diez y seis centímetros, con la calle de Palas".

Título: La finca descrita pertenece al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena por título de cesión gratuita, en virtud de escritura otorgada por el Banco de España el día 29 de septiembre de 1982 ante el Notario que fue de Cartagena D. Miguel Cuevas Cuevas (nº 2435 de su protocolo)

Inscripción: Tomo 2498, Libro 221, Sección 1ª, Folio 161, Finca 8693, inscripción 3ª, Registro de la Propiedad nº 1 de Cartagena.

Cargas: No tiene.

Valor: 228.800.000 PESETAS.

Dicho inmueble ha sido objeto de expediente de desafectación del dominio público, por lo que en la actualidad tiene la calificación de BIEN PATRIMONIAL.

SEGUNDO: Por el Consejo Ejecutivo del Banco de España, en sesión de 21 de junio de 1994, se adoptó el acuerdo de acceder a que este Excmo. Ayuntamiento done a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el edificio que fue sucursal del Banco de España en esta Ciudad, sito en C/ Campos nº 4, siempre que la Comunidad Autónoma asuma la obligación de destinar tal edificio a uso o servicios públicos, así como aceptar la reversión a favor del Banco de España en idénticas condiciones que tiene aceptadas el Ayuntamiento de Cartagena.

TERCERO: Visto el informe del Secretario General, que se adjunta como anexo a la presente propuesta, y los demás obrantes en el expediente, considerando lo establecido en los artículos 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 109, 110 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y teniendo en cuenta que la cesión gratuita del inmueble anteriormente descrito va a redundar en beneficio de los habitantes de este Municipio, dado el fin al que se pretende destinar coincidente con los fines para los que fue cedido a este Excmo. Ayuntamiento, esta Delegación PROPONE a V. I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno que acuerde:

1.- Ceder gratuitamente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el inmueble descrito en el apartado PRIMERO de esta propuesta denominado "Antiguo Banco de España", situado en C/ Campos nº 4 de esta Ciudad, con el fin de destinarlo a uso o servicios públicos, debiendo la Comunidad Autónoma aceptar la reversión a favor del Banco de España en idénticas condiciones que tiene aceptadas el Ayuntamiento de Cartagena.

La cesión gratuita quedará sujeta a las condiciones que prescribe el artículo 111 del Reglamento de Bienes: que el fin para el que se otorga la cesión se cumpla en el plazo de máximo de TRES AÑOS y que su destino se mantenga durante los TREINTA AÑOS siguientes. Transcurridos uno u otro plazo, la cesión se considerará resuelta y el predescrito bien revertirá al Ayuntamiento con todas sus pertenencias y accesiones, sin derecho a indemnización.

2.- Que se someta el expediente a información pública, por plazo de QUINCE DIAS, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a efectos de posibles alegaciones o

reclamaciones que puedan formularse al mismo, considerándose definitivamente aprobado de no producirse éstas.

3.- Dar cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma de la tramitación del expediente y del acuerdo que se adopte en relación con el mismo, a los efectos previstos en los artículos 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 109 del Reglamento de Bienes.

4.- Trasladar copia de este acuerdo al Banco de España a los efectos procedentes.

5.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos lleve consigo la formalización de la presente cesión en escritura pública.

6.- El acuerdo que se adopte es definitivo en la vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, resolverá lo procedente.= Cartagena, 25 de enero de 1995.= EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y REGIMEN GENERAL.= Firmado, José Luis Fernández Lozano, rubricado."

Por los representantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida se propone se retire el asunto del Orden del Día, y que se traiga a una próxima Comisión una propuesta de Convenio con la Comunidad Autónoma a fin de conocer qué Servicios concretos se van a instalar en el edificio cuya cesión se propone, y los compromisos que la Comunidad Autónoma adopte en relación con el mismo, ya que de otra forma se pierde un equipamiento cívico muy necesario en el centro de la ciudad. A esta propuesta se adhieren los representantes de los Grupos Municipales Popular y Cantonal.

El Concejales Independiente, D. Luis A. Cervantes Martínez, dice que se debe concretar, efectivamente, pero que en estos momentos no parece lógico rechazar la instalación de servicios por parte de la Comunidad Autónoma, estimando que no se va a pedir un edificio para dejarlo vacío, por lo que cree que debe seguir su curso el expediente.

Sometida a votación la propuesta alternativa formulada por el Grupo de Izquierda Unida con las adhesiones que se citan, votan a favor de la misma seis miembros de la Comisión (IU, PP y PCAN), se abstiene el Grupo Independiente y votan en contra los siete miembros del Grupo Socialista, quedando, en consecuencia, rechazada dicha propuesta alternativa.

Sometida votación la propuesta formulada por el Concejales Delegado de Interior y Régimen General, que quedó anteriormente transcrita, es aprobada por OCHO VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Independiente) y SEIS VOTOS EN CONTRA (Grupos Poplar, Cantonal e Izquierda Unida).

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, a 26 de enero de 1995.= EL PRESIDENTE DE LA COMSIION.= Firmado, Baldomero Salas García, rubricado."

Por el Grupo Municipal Cantonal, interviene el Sr. García Ramos diciendo que su voto va a ser de abstención. Hubiese votado a favor en el caso de que se supiera qué utilidad se le va a dar al edificio, porque a lo mejor se da el caso de que vengan servicios que no son los adecuados o los que no se quieren.

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, interviene la Sra. Rosique Rodríguez, diciendo que van a manifestar lo mismo que ya dijeron en Comisión Informativa, en cuanto a la oposición de su Grupo a que esta cesión se haga en los términos en que viene planteada. De lo que se trata es de ceder un patrimonio importante del Ayuntamiento de Cartagena a la Comunidad Autónoma para que instale unos servicios que se desconocen cuáles van a ser, porque ni siquiera se han explicado. Se está hablando de un equipamiento que es básico, imprescindible y necesario como equipamiento socio cultural de la zona que tiene una deficiencia grande en equipamientos de esas características. Además de suponer la cesión de un patrimonio que puede cubrir esas necesidades, se trata de un patrimonio cuyo valor económico es considerable, y lo que plantearon en Comisión es que igual que del edificio del antiguo Cine Principal se sacaron 125 millones con los que se han podido abordar una serie de obras de tipo social, tal y como estaba previsto en la propuesta que hizo a la Corporación el Grupo de Izquierda Unida, con éste edificio también se pueda conseguir algo. Están a favor de la descentralización, y no solamente eso, sino que creen que es un derecho que tiene Cartagena y por tanto exigen esa descentralización; pero lo que quieren es que la descentralización autonómica se haga con recursos autonómicos, y no tener que pagar el Ayuntamiento de Cartagena por una política de descentralización. Además, es que ni siquiera se explica para qué servicios, porque si los supieran podrían valorar si es necesario ceder todo el edificio, si es necesario sólo ceder una parte, hacer una ocupación mixta, etc., etc. La propuesta que hizo su Grupo en Comisión Informativa fue retirada del expediente, para estudiar el borrador de convenio con el Gobierno autónomo donde se establezcan los servicios que se van a descentralizar, en qué plazo van a entrar en funcionamiento, etc., etc., habida cuenta que la alternativa que planteaba su Grupo era el Banco de España a cambio del Palacio de Aguirre, que ese tema parece ser que también se ha cerrado, porque el gobierno autónomo se queda con el Palacio de Aguirre y quiere también el Banco de España. Por tanto, van a mantener la propuesta se retirada del punto del Orden del Día, solicitando que se traiga un borrador de convenio donde todas esas consideraciones queden perfectamente reflejadas para que se pueda valorar si realmente compensa a Cartagena ceder o enajenar ese patrimonio y quedarse sin algo que necesitamos para las necesidades sociales de Cartagena centro.

Por el Grupo Municipal Popular, interviene el Sr. Lozano Tonkín, diciendo que coinciden al cien por cien con el planteamiento que acaba de hacer la portavoz de Izquierda Unida, puesto que desde que se inició este expediente estaban pidiendo un compromiso concreto de la Comunidad Autónoma sobre los servicios que pensaba descentralizar y qué objetivos tenía la carta enviada por la Comunidad, porque no existe una petición formal, solamente una carta, de que se le ceda el edificio del antiguo Banco de España. Hoy, además, están convencidos que la cesión es absolutamente inoportuna, porque este Ayuntamiento está necesitado de edificios donde colocar infraestructuras socio culturales en la zona de desarrollo que se pretende hacer para la rehabilitación del casco antiguo y para el entorno ciudadano que se pretende crear. ¿Cómo se pueden estar enajenando locales en los cuales se pueden instalar bibliotecas públicas, instalaciones municipales descentralizadas, de lo que se está tan necesitado, dándoselos a la Comunidad Autónoma, que con su estructura podría tener la adecuada capacidad para propiciar la rehabilitación de edificios de la ciudad? La Comunidad Autónoma puede y debe invertir en la ciudad de Cartagena, pero no sólo en arreglar un edificio cedido por el Ayuntamiento, sino en la adquisición de palacetes o de edificios en los cuales colocar sus instalaciones. El Ayuntamiento es el que no tiene capacidad para eso, pero sí que tiene un patrimonio que debe de defender y debe de administrar de cara a sus ciudadanos. Por otro lado, a su Grupo le parece que no existe un compromiso que beneficie a los ciudadanos de Cartagena, porque hasta ahora no se tiene ni idea de cuáles son las perspectivas del Gobierno autonómico en las instalaciones o descentralizaciones que piensa hacer en la ciudad de Cartagena, por eso coinciden absolutamente con Izquierda Unida en que este punto debe ser retirado del Orden del Día, y buscar una fórmula mediante la cual este Ayuntamiento le saque un rendimiento a esas instalaciones, no cediéndolas a Comunidad Autónoma. En caso de que no prospere la retirada del expediente, el voto será en contra.

Por el Grupo Municipal Socialista, interviene el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Salas García, diciendo que cuando no se tienen argumentos para desmontar algo que es bueno para la ciudad se dicen muchas barbaridades. Cada día se puede ver mejor, por las fechas que próximamente van a llegar, que todo lo que es positivo y todo lo que es bueno para la ciudad, se le ha de dar no sabe qué vuelta, a veces diciendo verdaderos disparates, para decir que eso no es bueno. El Sr. Lozano Tonkín lo que ha dicho es que no se conocen los compromisos que la Comunidad va a adquirir con ese edificio..., pero, menos mal que las del Sr. Valcárcel, del Partido Popular, las conocen, que son traer a Cartagena la Dirección de Arqueología y la Dirección de Puertos. Eso es un insulto para los cartageneros. Hágase una encuesta a las casi 250 personas que todos los días van a la Jefatura de Tráfico de la calle Gisbert, a ver si eso es malo... El criterio del Equipo de Gobierno es que todo se puede descentralizar, y eso es lo que se va intentar conseguir, lo que ocurre es que hay que ir andando y poner los bueyes por delante de los carros, y en este caso lo que se pretende es poner los carros por delante de los bueyes, con el fin de que no se haga nada, para luego tener la coartada de decir "estos socialista, que no hacen nada". No se tiene que pagar nada, porque los cartageneros se van a ver beneficiados de todas esas actuaciones que hay que hacer en las diferentes direcciones, a través de las Consejerías del Gobierno de la Comunidad Autónoma, de tenerlas aquí y evitar desplazamientos, como ya ocurre con la Jefatura de Tráfico. Eso es lo que de verdad se quiere tapar y, con mil vericuetos decir que si se vende, que si se regala, que si se enajena... Y no es así, porque lo que se consigue con esto es, paso a paso, traer lo que verdaderamente puede venir a Cartagena para mayor comodidad, mejor calidad de vida, traer más funcionarios, que no va a pagar el Ayuntamiento, etc. La descentralización es total, y eso lo sabe la oposición, por eso el darle más vueltas al tema, es no querer que algo que es bueno para la ciudad pueda venir. Por tanto, dado que este expediente necesita de la mayoría cualificada, hace un llamamiento a todos los Grupos, a todos los Concejales, porque no aprobar hoy este expediente significa retrasar el trabajo que se está haciendo en beneficio de los ciudadanos y ciudadanas de esta ciudad.

Interviene la Sra. Rosique Rodríguez diciendo que si hay una cosa que se debe de garantizar en el Ayuntamiento es la seriedad y la formalidad; y no es serio que la Comunidad Autónoma pida el Banco de España sin explicar para qué lo quiere. -Menos mal que a la Presidenta no se le ha ocurrido pedir "esto" para hacer el "San Esteban dos", porque si no a lo mejor hasta nos trasladábamos-. Lo que se están pidiendo es que se justifique, que se respete a la Corporación Municipal, que se tenga deferencia hacia la Corporación Municipal, que no sea un apaño entre partido, que se trata de un patrimonio de Cartagena, y por tanto como mínimo que se explique. Como eso no se ha hecho tienen que votar en contra.

Interviene el Sr. Lozano Tonkín diciendo que el Primer Teniente de Alcalde ha cometido en su interlocución una serie de errores, porque cuando dice que son un insulto para la ciudad de Cartagena las afirmaciones del Presidente del Partido Popular en la elaboración del programa electoral en el sentido de que se van a trasladar a Cartagena una serie de Direcciones Generales y de competencias, entre las cuales están las de Puertos y la de Arqueología y, otras que vendrán, no cae en la cuenta que el insulto auténtico para la Ciudad de Cartagena fue llevarse, por la Comunidad Autónoma regida por el Partido Socialista, las instalaciones que en estos momentos se pide su descentralización; porque ha de recordar que cuando el Gobierno Central era de UCD, en Cartagena existía una Delegación del Ministerio de Cultura, cosa que cuando se puso en marcha el Gobierno Autónomo de la Región de Murcia todas las competencias que tenía esa delegación ministerial fueron centralizadas en Murcia y, partir de ese momento en Cartagena no se puede hacer absolutamente ninguna gestión en ese sentido. Aparte de eso, hace más de dos años que el Sr. Alcalde prometió que iban a venir a Cartagena las competencias en materia de actividades clasificadas, pero todavía se está a la espera de que eso ocurra; igualmente hace más de dos años se fueron de Cartagena las competencias de Puertos, que se pretenden recuperar, y las instalaciones de Industria se han quedado disminuidas al mínimo imprescindible. Por tanto, ese es el auténtico insulto que se le ha hecho a la Ciudad de Cartagena. Lo que su Grupo pide concretamente en este

caso es compromiso cuantificado y cierto de aquellas delegaciones que se pudieran instalar en el Banco de España, y una vez visto ese compromiso, si es que existe, entonces tendrían que ver la conveniencia o no de la cesión, porque lo que es indudable es que la Corporación Municipal no se puede permitir el dilapidar un patrimonio que es escaso en esa zona para que después vengan competencias de "chichinabo", que no den un buen fruto a los cartageneros. Por consiguiente van a seguir manteniendo el voto en contra, y no por ningún tipo de interés electoralista, como parece ser que es el que tiene el Sr. Salas, sino por coherencia y por defender los intereses de sus representados.

Finalmente interviene el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Martínez García, diciendo que va a hacer un llamamiento a todos los Grupos Municipales, y que precisamente en aras de ese cartagenerismo que todos dicen tener, y que sí que se manifiesta desde el Equipo de Gobierno, den el apoyo a esta cesión, porque precisamente la petición de la propia Comunidad es para la instalación de dependencias administrativas, lo que supone, descentralización administrativa. Lo que se puede conseguir no cediendo, evidentemente es dificultar parte de lo que sería la descentralización que todos vienen exigiendo, y que cada uno de los Grupos que tienen representación en la Asamblea Regional, apoyándose en esa Ley que permite la descentralización, podían haberlo exigido en la Asamblea, porque aquí hay dos Grupos que podían haberlo hecho perfectamente; luego, no se puede venir como hace un importante representante del Grupo Popular, regalando alguna Dirección General, como si eso fuera la descentralización que se desea. El Equipo de Gobierno aspira a mucho más, apoyándose en esa Ley de Descentralización, pero además dan pasos; porque hay quien pone piedras para que esos pasos se den y hay quien está dispuesto a dar pasos. Hace una última llamada a los Grupos que realmente se sientan por defender la descentralización y el que vengan una serie de servicios a Cartagena, para que se acceda a esta petición. Quiere que sepan todos que la dotación de infraestructuras básicas y también culturales que aquí se han citado, se van a ir poniendo en marcha en esa zona de la ciudad, y no va a ser obstáculo esa cesión de parte de las dependencias del Banco de España para la creación de infraestructuras en el casco antiguo, que todos desean y que se van a posibilitar. Por tanto, que no se ponga eso como un problema, sino más bien el problema es de los que no quieren facilitar esos pasos, facilitar esa descentralización administrativa, sino poner las piedras que la dificulten. En consecuencia, espera que mediten cada uno de los Grupos, y que aquellos que realmente quieran a Cartagena, y no solamente de boquilla sino con los hechos, lo demuestren apoyando este expediente, que es el primer paso para conseguir lo que todos pretenden, que es la descentralización.

A propuesta de los Grupos Izquierda Unida y Popular se somete a votación la retirada del expediente del Orden del Día, siendo DESESTIMADA por DOCE VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida, Popular y Cantonal) y TRECE VOTOS EN CONTRA (Grupo Socialista).

Sometido a votación el dictamen dio resultado:

TRECE VOTOS A FAVOR (Grupo Socialista).

ONCE VOTOS EN CONTRA (Grupos Popular e Izquierda Unida).

UNA ABSTENCION (Grupo Cantonal).

Por la Presidencia, previa indicación del Sr. Secretario actuante, se hace constar que no queda aprobado el dictamen por no alcanzarse el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigido en el artículo 47.3.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local."

**"VEINTISIETE.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR SOBRE DETERMINACIÓN DE FINCAS A ENTREGAR POR INVERSIONES LA ALJORRA S.L., EN RAZÓN A PERMUTA ACORDADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EN SESIÓN DE 6 DE JULIO DE 1993.**

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 26 de enero de 1995, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. Baldomero Salas García (PSOE), y con la asistencia de los siguientes vocales: D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Ricardo A. Hernández Díaz (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D<sup>a</sup> Caridad Rubio Martínez (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D<sup>a</sup> Josefa Rosique Díaz (PSOE), D. Emilio Lozano Tonkín (PP), D. Ricardo Mulas Delgado (PP), D. Juan Desmots Gutiérrez (PP), D<sup>a</sup> Teresa Rosique Rodríguez (IU), D. Diego Sánchez Espejo (IU), D. Salvador García Ramos (PCAN), D. Luis Alfonso Cervantes Martínez (Independiente); actuando de Secretaria Coordinadora, D<sup>a</sup> Andrea Sanz Brogueras, y con la asistencia del Sr. Interventor, ha conocido del siguiente asunto:

**PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE INTERIOR Y REGIMEN GENERAL SOBRE DETERMINACION DE FINCAS A ENTREGAR A INVERSIONES LA ALJORRA, S.L. POR RAZON DE LA PERMUTA ACORDADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EN SESION DE 6 DE JULIO DE 1993.**

1. El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 6 de julio de 1993 acordó la permuta de unos terrenos de Inversiones La Aljorra S.L, por 1.672 m2 de edificabilidad en el sector W de La Aljorra, con reserva a favor de dicha Sociedad del derecho a elegir los terrenos en que habría de materializarse el aprovechamiento.

2. En la redacción de dicho acuerdo se sufrió un error en la mención de los bienes que había de entregar el Ayuntamiento, ya que no se trataba de 1.672 m2 de edificabilidad, como se decía en el acuerdo de referencia, sino que lo que en realidad tenía que entregar el Ayuntamiento eran 1.672 m2 de terreno.

3. Procede, consecuentemente, corregir el error padecido, el cual ha sido reconocido por el representante legal, Administrador único, de Inversiones La Aljorra S.L.

4. Por otra parte, terminada la gestión urbanística del P.P. Sector W de La Aljorra y recibidos por la Corporación los terrenos correspondientes, por Inversiones La Aljorra S.L. se ha ejercitado el derecho de elección concedido en el acuerdo citado de 6 de julio de 1993 que se contrae a las siguientes fincas:

A) URBANA. Parcela 25, destinada a uso residencial, en el P.P. Sector Aljorra W, con una extensión de 833,98 m2, con edificabilidad según normas que linda, al Norte con calle Níjar; al Sur, con calle Nerpio; al Este, con calle Navahermosa; y al Oeste, con calle Zájara.

Inscrita al tomo 2.490, libro 860, sección 3<sup>a</sup>, folio 25, finca 73.150, 1<sup>a</sup>, Registro de la Propiedad 1.

B) URBANA. Parte de la parcela 26 del P.P. Sector Aljorra W, con una extensión de 838,02 m2, con edificabilidad según normas. Tiene forma sensiblemente rectangular y linda al Norte, en línea de 56,20 m. y al Este, en línea de 14,73 m. con resto de donde se segrega; al Sur, en línea de 57 metros, con calle Purchena; y al Oeste, en línea quebrada de 13,34 m. y 1,60 m. con calle Ubeda.

Es parte y se segrega de la siguiente:

Parcela 26, destinada a uso residencial, del P.P. Sector Aljorra W, con una extensión de 2420,01 m2, con edificabilidad según normas, que linda, al Norte, con calle Antequera; al Sur, con calle Purchena; al Este, con calle Antequera, y al Oeste con calle Ubeda.

Inscrita al tomo 2490, libro 860, Sección 3ª, Folio 27, finca 73.152, 1ª, Registro de la Propiedad 1.

Las fincas antes descritas corresponden al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena por virtud de acuerdo aprobatorio del Proyecto de Compensación del P.P. Sector W de La Aljorra adoptado en sesión plenaria de 27 de diciembre de 1993 y elevado a escritura pública el 1 de marzo de 1994 ante el Notario D. Carlos Marín Calero.

5. No obstante, dados los términos del acuerdo de 6 de julio de 1993, la entrega de las fincas descritas a Inversiones La Aljorra S.L. no deberá realizarse antes del día 12 de febrero de 1995, como resulta de los informes obrantes en el expediente.

En su virtud, vistos los referidos informes y demás antecedentes del expediente el Concejal Delegado que suscribe PROPONE a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno que se adopte acuerdo de:

1.- Corregir el error padecido en el acuerdo plenario de 6 de julio de 1993 en el sentido de que los bienes que Inversiones La Aljorra S.L. ha de recibir con motivo de la permuta a que se refiere dicho acuerdo consisten en 1.672 m2 de terreno.

2.- Hacer entrega a Inversiones La Aljorra S.L. de las fincas descritas en los apartados A) y B) del punto 4 de la parte expositiva de esta propuesta, pero siempre con posterioridad a la fecha del 12 de febrero de 1995. Con la entrega de dichas fincas, Inversiones La Aljorra S.L. quedará enteramente pagada, saldada y finiquitada respecto de las obligaciones asumidas por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena por razón de la permuta.

3.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya para suscribir cuantos documentos sean precisos para la formalización del acuerdo.

4.- El acuerdo que se adopte será definitivo en la vía administrativa, y contra el mismo puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.=  
Cartagena, 13 de diciembre de 1994.= EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y REGIMEN GENERAL.= Firmado, José Luis Fernández Lozano, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, acuerda por UNANIMIDAD de sus miembros de conformidad con la propuesta transcrita.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 26 de enero de 1995.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Baldomero Salas García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

"VEINTIOCHO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR SOBRE DESTINO DE UNA FINCA CEDIDA EN LA AHOHÍA A PLAZA PÚBLICA.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 26 de enero de 1995, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. Baldomero Salas García (PSOE), y con la asistencia de los siguientes vocales: D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Ricardo A. Hernández Díaz (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D<sup>a</sup> Caridad Rubio Martínez (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D<sup>a</sup> Josefa Rosique Díaz (PSOE), D. Emilio Lozano Tonkín (PP), D. Ricardo Mulas Delgado (PP), D. Juan Desmonts Gutiérrez (PP), D<sup>a</sup> Teresa Rosique Rodríguez (IU), D. Diego Sánchez Espejo (IU), D. Salvador García Ramos (PCAN), D. Luis Alfonso Cervantes Martínez (Independiente); actuando de Secretaria Coordinadora, D<sup>a</sup> Andrea Sanz Brogueras, y con la asistencia del Sr. Interventor, ha conocido del siguiente asunto:

**PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE INTERIOR Y REGIMEN GENERAL, DON JOSE LUIS FERNANDEZ LOZANO, EN RELACION CON EL ACUERDO ADOPTADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO REFERIDO A CESION DE FINCA EN LA AZOHIA.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 7 de noviembre de 1994, adoptó acuerdo en el sentido de aceptar la cesión gratuita de una finca en el Paraje de Pozo Egea, en La Azohía, ofrecida por la Asociación de Vecinos de dicho poblado.

En el referido acuerdo se omitió, sin embargo, hacer constar que la finca habría de ser dedicada a plaza pública, con condición resolutoria expresa para el caso de no construirse la plaza en el plazo de un año.

En su virtud, el Concejal Delegado que suscribe propone a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno adopte acuerdo por el que, complementando el ya citado de 7 de noviembre de 1994, se haga constar que la finca cedida habrá de destinarse a la construcción de una plaza pública, y que la cesión se somete a la condición de que la plaza habrá de construirse en el plazo de un año, revirtiendo, en caso contrario, a la Asociación cedente.

El acuerdo que, en su caso, se adopte es definitivo en la vía administrativa, y contra el mismo, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, previa notificación a este Excmo. Ayuntamiento, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo más procedente.= Cartagena, 19 de enero de 1995.= EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y REGIMEN GENERAL.= Firmado, José Luis Fernández Lozano, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, acuerda por UNANIMIDAD de sus miembros de conformidad con la propuesta transcrita.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 26 de enero de 1995.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Baldomero Salas García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

"VEINTINUEVE.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN EXPEDIENTE DE CESIÓN A ESTE AYUNTAMIENTO DE FINCA SITA EN CALLE SAURA, 47.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 26 de enero de 1995, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. Baldomero Salas García (PSOE), y con la asistencia de los siguientes vocales: D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Ricardo A. Hernández Díaz (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D<sup>a</sup> Caridad Rubio Martínez (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D<sup>a</sup> Josefa Rosique Díaz (PSOE), D. Emilio Lozano Tonkín (PP), D. Ricardo Mulas Delgado (PP), D. Juan Desmonts Gutiérrez (PP), D<sup>a</sup> Teresa Rosique Rodríguez (IU), D. Diego Sánchez Espejo (IU), D. Salvador García Ramos (PCAN), D. Luis Alfonso Cervantes Martínez (Independiente); actuando de Secretaria Coordinadora, D<sup>a</sup> Andrea Sanz Brogueras, y con la asistencia del Sr. Interventor, ha conocido del siguiente asunto:

**PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE INTERIOR Y REGIMEN GENERAL, DON JOSE LUIS FERNANDEZ LOZANO, EN RELACION CON EXPEDIENTE DE CESION DE FINCA SITUADA EN C/ SAURA N° 47 DE ESTA CIUDAD.**

PRIMERO: Esta Delegación ha conocido de escrito presentado por D. Angel, D. Antonio, D. José, D. Felipe, D<sup>a</sup> Marquina y D. Juan García Pujante, D<sup>a</sup> Josefa Nieves y D. Felipe García Escarabajal, en virtud del cual ofrecen ceder al Ayuntamiento una finca situada en calle Saura n° 47 de esta Ciudad, y cuya descripción es la siguiente:

"URBANA: Casa de planta baja, entresuelo, primero, segundo y terraza; consta de varias habitaciones en cada planta, tiene pozo medianero con la colindante de Cándida Gómez, mide una superficie de noventa metros, ochenta y nueve decímetros cuadrados, señalada con los números 55 y 57 de la calle de los Terceros, o continuación de la de Saura, de esta Ciudad (hoy calle Saura n° 47). Linda: al norte o espalda, José Gutiérrez y Manuel Rodríguez; Este o derecha entrando, Antonio Abellán; Sur o frente, calle de situación; y al Oeste o izquierda, Cándida Gómez Rodríguez.

La misma pertenece a diversos propietarios en la siguiente proporción y título:

UNA SEPTIMA PARTE INDIVISA, A:

- Los hermanos D. Angel, D. Antonio, D. José, D. Felipe, D<sup>a</sup> Marquina y D. Juan García Pujante, por título de adjudicación de herencia al fallecimiento de su padre, D. Felipe García Sánchez, en virtud de escritura otorgada el día 17 de junio de 1983 ante el Notario que fue de Cartagena D. Salvador Montesinos Busutil (n° 619 de su protocolo).

UNA CATORCEAVA PARTE INDIVISA, A:

- Los hermanos D<sup>a</sup> Josefa Nieves y D. Felipe García Escarabajal, por título de adjudicación de herencia al fallecimiento de su padre, D. Pedro García Pujante, en virtud de escritura otorgada el día 14 de abril de 1992, ante el Notario D. Andrés Martínez Pertusa (n° 811 de su protocolo).

Inscripción: Tomo 2441, Libro 213, Sección 1<sup>a</sup>, Folio 33, Finca 454-N, inscripción 17<sup>a</sup>, Registro de la Propiedad n° 1 de Cartagena.

SEGUNDO: Según el informe emitido por los Servicios Técnicos de Urbanismo, la finca se encuentra incluida dentro del Plan Parcial de Reforma Interior Montesacro, aprobado inicialmente. Su valor es de 1.635.185.- ptas.

Por la Sección de Arquitectura se ha emitido informe en el sentido de que la demolición del inmueble se valora en 900.000.- ptas.

TERCERO: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local) y lo establecido en los artículos 9-1 y 12-2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio), los Ayuntamientos tienen plena capacidad jurídica para adquirir y poseer toda clase de bienes. La adquisición de bienes a título oneroso sólo podrá realizarse previo expediente en el que se acredite que el valor del gravamen impuesto no exceda del valor de lo que se adquiere.

Acreditado que el valor a que se condiciona la cesión (900.000.- ptas) es inferior al valor de lo que se ofrece (1.635.185.- ptas), y considerando lo dispuesto en los artículos 23-1-a) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 50-14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales (aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre), sobre atribuciones que corresponden al Pleno de la Corporación, el Concejal Delegado que suscribe PROPONE a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno que acuerde:

- 1.- Aceptar la cesión de la finca descrita en el apartado PRIMERO de esta propuesta, libre de cargas, gravámenes y arrendatarios, situada en calle Saura nº 47 de esta Ciudad, ofrecida por los Sres. García Pujante y los Sres. García Escarabajal.
- 2.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean precisos para la formalización de la cesión en escritura pública. Todos los gastos que ocasione el otorgamiento de la escritura serán satisfechos por el Ayuntamiento.
- 3.- El acuerdo que se adopte es definitivo en la vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo procedente.= Cartagena, 20 de diciembre de 1994.= EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y REGIMEN GENERAL.= Firmado, José Luis Fernández Lozano, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, acuerda por UNANIMIDAD de sus miembros de conformidad con la propuesta transcrita.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 26 de enero de 1995.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Baldomero Salas García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

"TREINTA.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR PROPONIENDO APROBACIÓN DE BASES PARA CUBRIR UN PUESTO VACANTE DE OFICIAL ADMINISTRATIVO EN LA ESCUELA TALLER "SAN DIEGO".

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. Baldomero Salas García (PSOE), y a la que han asistido los vocales D. Ricardo Antonio Hernández Díaz (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D<sup>a</sup> Caridad Rubio Martínez (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D<sup>a</sup> Olimpia Ruiz Candellera (PSOE), D<sup>a</sup> Josefa Rosique Díaz (PSOE), D. Ricardo Mulas Delgado (PP), D. Juan Desmots Gutiérrez (PP), D. Emilio Lozano Tonkín (PP), D<sup>a</sup> Teresa Rosique Rodríguez (IU), D. Diego Sánchez Espejo (IU), D. Salvador García Ramos (PCAN) y D. Luis Alfonso Cervantes Martínez (Independiente).

Asímismo, asiste D<sup>a</sup> Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria Coordinadora, y D. Rafael Pérez Martínez, interventor Municipal.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

"PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y PERSONAL, SOBRE CONVOCATORIA PARA PROVEER UN PUESTO VACANTE DE OFICIAL ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO ESCUELA-TALLER "SAN DIEGO".

Visto que por la Dirección General del INEM se estimó viable la creación de la Escuela Taller "SAN DIEGO", cuyo marco de actuación es la rehabilitación del Edificio La Milagrosa, y estando ésta subvencionada por esa Dirección General. Su duración prevista máxima será hasta el día 29 de diciembre de 1995.

Visto asímismo, la nueva orden de 3 de agosto de 1994, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 11 de agosto de 1994, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller y Casas de Oficios.

Y, visto que en su artículo 8 se establece el procedimiento de selección de los alumnos trabajadores, Director, docentes y personal de apoyo, se considera necesario la contratación de personal especializado para el desarrollo del programa de empleo-formativo de los Alumnos-Trabajadores.

Visto, asímismo, que en la actualidad se encuentra vacante el puesto de Oficial Administrativo de la mencionada Escuela-Taller, por todo ello PROPONGO:

1.- Que se proceda a la contratación laboral de un OFICIAL ADMINISTRATIVO de la Escuela Taller, que se regirá por la modalidad de Contrato por duración determinada, -contrato para obra o servicio determinado-, conforme al Real Decreto 2.104/84, capítulo primero, artículo 2, y siendo su duración hasta la finalización de la Escuela-Taller "San Diego", a tiempo completo, (condicionada a la existencia de créditos por parte de la Dirección Provincial del INEM).

El mencionado puesto se encuentra dotado en presupuesto con las retribuciones correspondientes al nivel "C".

2.- La referida contratación se regirá por las siguientes bases:

PRIMERA: Requisitos de los aspirantes:

1.- Ser español

2.- Tener cumplidos 18 años de edad en el momento en que finalice el período de presentación de instancias.

3.- Estar en posesión del título de (no inferior) Bachiller Superior, FP II o equivalente, o haber satisfecho los derechos para la expedición del mismo, en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

4.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño normal de las funciones propias del puesto.

5.- Estar inscrito en las Oficinas del INEM en el momento de formalización del contrato.

SEGUNDA: Presentación de instancias.

Los interesados en optar a la provisión del puesto deberán presentar instancias en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos de la base primera, en el plazo de CUATRO DIAS naturales a partir del día siguiente a la publicación del Edicto de la convocatoria en la Prensa Local. Junto a la instancia deberán aportar "Currículum Vitae", con acreditación documental de los méritos académicos y profesionales que aleguen para la fase de concurso.

Previo a la publicación en prensa del Edicto de la convocatoria se remitirá oferta genérica al INEM de Cartagena, a fin de que proponga a los desempleados que procedan, quienes, en su caso, estarán exentos de presentar la instancia, aunque sí deberán aportar "Currículum Vitae" documentalmente acreditado.

TERCERA: Tribunal.

Para juzgar la convocatoria, se constituirá un Tribunal, que quedará formado de la siguiente manera:

PRESIDENTE: El Concejal Delegado de Interior y Personal o el Concejal en quien aquél delegue como suplente.

VOCALES:

- Dos Técnicos de esta Corporación, de igual o superior categoría al puesto a cubrir.
- Dos Representantes del INEM.
- Un representante del Comité de Empresa.

SECRETARIO. El que lo sea de la Corporación o Técnico de Administración General en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

CUARTO: Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de dos fases:

1ª.- FASE: De carácter eliminatorio compuesta de DOS pruebas:

A).- PRUEBA PROFESIONAL. Tendrá carácter eliminatorio.

A.1) Prueba práctica y teórica relativa al trabajo que desempeñará. Se puntuará de 1 a 5 puntos, debiendo obtener un mínimo de 2.5 puntos.

A.2).- Consistirá en el tratamiento de un documento mediante un procesador de textos "Word Perfect" (versión 5.1), en un ordenador tipo PC. Se puntuará de 1 a 5 puntos, debiendo obtener un mínimo de 2.5 puntos.

Será necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos, realizando la media aritmética entre ambas pruebas, para pasar a la 2ª fase del proceso selectivo.

2ª.-FASE:

1.- VALORACION DE TRAYECTORIA PROFESIONAL:

Consistirá en la valoración de los méritos alegados por los aspirantes y documentamente acreditados, lo cual se hará con arreglo al siguiente baremo, que no tendrá carácter eliminatorio:

1.- Por servicios prestados con relación laboral de cualquier naturaleza en puesto similar, a 0.10 puntos por mes, hasta un máximo de 2. puntos.

2.- Por colaboración en Programas relacionados con la formación para el empleo dirigidos a jóvenes, hasta un máximo de 2 puntos, valorados a criterio del Tribunal.

3.- Por otros méritos tales como titulaciones complementarias, cursos, cursillos, diplomas, publicaciones, expediente académico, etc., valorados a criterio del Tribunal, hasta un máximo de 1 punto.

## 2.- ENTREVISTA PERSONAL:

Tendrá carácter optativo y se realizará siempre y cuando el Tribunal lo estime conveniente. Esta consistirá en una entrevista de carácter personal-profesional, con los aspirantes que hubieran superado la 1ª fase. Dicha entrevista se valorará hasta un máximo de 3 puntos a criterio del Tribunal.

## QUINTA: RESOLUCION:

Superará el proceso selectivo aquel candidato que obtenga la mayor puntuación una vez realizado el proceso selectivo.

Efectuado el proceso selectivo el Tribunal propondrá para su contratación al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en el conjunto del proceso selectivo.

El aspirante seleccionado deberá personarse en la Sección de Personal en el plazo de tres días a partir de la publicación de la resolución por el Tribunal seleccionador, aportando los documentos necesarios para su contratación, así como documentos originales de los méritos aportados para la fase de concurso.

SEXTA: El Tribunal queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se produzcan en todo lo no previsto en las presentes Bases.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, a 23 de enero de 1995.= EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y PERSONAL.= Firmado, José Luis Fernández Lozano, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, a 26 de enero de 1995.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Baldomero Salas García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

**"TREINTA Y UNO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR PROPONIENDO APROBACIÓN DE BASES PARA CUBRIR UN PUESTO VACANTE DE MONITOR DE FONTANERÍA EN LA ESCUELA TALLER "SAN DIEGO".**

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. Baldomero Salas García (PSOE), y a la que han asistido los vocales D. Ricardo Antonio Hernández Díaz (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D<sup>a</sup> Caridad Rubio Martínez (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D<sup>a</sup> Olimpia Ruiz Candelera (PSOE), D<sup>a</sup> Josefa Rosique Díaz (PSOE), D. Ricardo Mulas Delgado (PP), D. Juan Desmonts Gutiérrez (PP), D. Emilio Lozano Tonkín (PP), D<sup>a</sup> Teresa Rosique Rodríguez (IU), D. Diego Sánchez Espejo (IU), D. Salvador García Ramos (PCAN) y D. Luis Alfonso Cervantes Martínez (Independiente). Asimismo, asiste D<sup>a</sup> Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria Coordinadora, y D. Rafael Pérez Martínez, interventor Municipal.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

**PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y PERSONAL, SOBRE CONVOCATORIA PARA PROVEER UN PUESTO VACANTE DE MONITOR DE FONTANERIA EN LA ESCUELA-TALLER "SAN DIEGO".**

Visto que por la Dirección General del INEM se estimó viable la creación de la Escuela Taller "San Diego", cuyo marco de actuación es la rehabilitación del Edificio La Milagrosa, y estando ésta subvencionada por esa Dirección General. La duración máxima prevista será hasta el día 29 de diciembre de 1995.

Visto asimismo, la nueva orden de 3 de agosto de 1994, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 11 de agosto de 1994, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller y Casas de Oficios.

Y, visto que en su artículo 8 se establece el procedimiento de selección de los alumnos trabajadores, Director, docentes y personal de apoyo, se considera necesario la contratación de personal especializado para el desarrollo del programa de empleo-formativo de los Alumnos-Trabajadores.

Visto, que Don Gabriel Madrid Montoro, Monitor de Fontanería, causará baja voluntaria en este Organismo, por ser próxima e inmediata su incorporación al Ministerio de Defensa, PROPONGO:

1.- Que se proceda a la contratación laboral de un MONITOR DE FONTANERIA, que prestará sus servicios en la Escuela Taller, que se regirá por la modalidad de Contrato por duración determinada, -contrato para obra o servicio determinado-, conforme al Real Decreto 2.104/84, por una duración hasta la finalización de la Escuela Taller "San Diego", a tiempo completo (condicionada a la existencia de créditos por parte de la Dirección Provincial del INEM).

El mencionado puesto se encuentra dotado en presupuesto con las retribuciones correspondientes al nivel "D".

2.- La referida contratación se regirá por las siguientes bases:

**PRIMERA:** Requisitos de los aspirantes:

1.- Ser español

2.- Tener cumplidos 18 años de edad en el momento en que finalice el período de presentación de instancias.

3.- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, o equivalente, o haber satisfecho los derechos para la expedición del mismo, en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

4.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño normal de las funciones propias del puesto.

5.- Tener la categoría profesional de Oficial 1ª en la especialidad a la que se opte.

6.- Estar inscrito en las Oficinas del INEM en el momento de formalización del contrato.

**SEGUNDA:** Presentación de instancias.

Los interesados en optar a la provisión del puesto deberán presentar instancias en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos de la base primera, en el plazo de CINCO DIAS naturales a partir del día siguiente a la publicación del Edicto de la convocatoria en la Prensa Local. Junto a la instancia deberán aportar "Currículum Vitae", con acreditación documental de los méritos académicos y profesionales que aleguen para la fase de concurso.

Previo a la publicación en prensa del Edicto de la convocatoria se remitirá oferta genérica al INEM de Cartagena, a fin de que proponga a los desempleados que procedan, quienes, en su caso, estarán exentos de presentar la instancia, aunque sí deberán aportar "Currículum Vitae" documentalmente acreditado.

**TERCERA:** TRIBUNAL.

Para juzgar la convocatoria, se constituirá un Tribunal, que quedará formado de la siguiente manera:

**PRESIDENTE:** El Concejal Delegado de Interior y Personal o el Concejal en quien aquel delegue como suplente.

**VOCALES:**

- Dos Técnicos de esta Coporación.
- Dos Representantes del INEM.
- Un representante del Comité de Empresa.

**SECRETARIO:** El que lo sea de la Corporación o Técnico de Administración General en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

**CUARTO:** Proceso selectivo.

De carácter eliminatorio, consistirá en:

1ª.- FASE:

1.- Realización de Pruebas Psicotécnicas relacionadas con el puesto a desempeñar. Se valorará de 0 a 4 puntos.

2.- Prueba profesional. Consistirá en la realización de una prueba Teórica profesional, relacionada con el puesto por el que el aspirante haya optado. Se valorará de 0 a 6 puntos.

Esta primera fase será valorada de 0 a 10 puntos.

Para poder acceder a la 2ª fase del proceso selectivo, será necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos, después de calculada la media ponderada entre las dos pruebas de esta 1ª fase.

2ª.- FASE: VALORACION CURRRICULUM VITAE.

Consistirá en la valoración de los méritos alegados por los aspirantes que hayan superado la 1ª fase, y documentalmente acreditados, lo cual se hará con arreglo al siguiente baremo, que no tendrá carácter eliminatorio.

1.- VALORACION DE TRAYECTORIA PROFESIONAL.

1.- Por servicios prestados con relación laboral de cualquier naturaleza en puesto de similar categoría, por la especialidad que opta el aspirante, a 0.10 puntos por mes, hasta un máximo de 3 puntos.

2.- Por experiencia profesional-docente acreditada en programas de Formación Ocupacional en la especialidad a la que opte, hasta un máximo de 2.5 puntos, valorados a criterio del Tribunal.

2.- ENTREVISTA PERSONAL: Será optativa, siempre y cuando el Tribunal lo estime conveniente. Esta consistirá en una entrevista de carácter personal-profesional con los aspirantes. Dicha entrevista se valorará hasta un máximo de 3 puntos a criterio del Tribunal.

QUINTA: RESOLUCION.

Efectuado el proceso selectivo el Tribunal propondrá para su contratación al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación, en el conjunto del proceso selectivo.

El aspirante seleccionado deberá personarse en la Sección de Personal, en el plazo de tres días a partir de la publicación de la resolución por el Tribunal seleccionador, aportando los documentos necesarios para su contratación. Así como documentos originales de los méritos alegados para la fase de concurso.

SEXTA: El Tribunal queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se produzcan en todo lo no previsto en las presentes Bases.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, a 23 de enero de 1995.= EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y PERSONAL.= Firmado, José Luis Fernández Lozano, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, a 26 de enero de 1995.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Baldomero Salas García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

**"TREINTA Y DOS.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR PROPONIENDO APROBACIÓN DE BASES PARA CUBRIR UN PUESTO VACANTE DE MONITOR DE ESTUCO Y PINTURA EN LA ESCUELA TALLER "SAN DIEGO".**

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. Baldomero Salas García (PSOE), y a la que han asistido los vocales D. Ricardo Antonio Hernández Díaz (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D<sup>a</sup> Caridad Rubio Martínez (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D<sup>a</sup> Olimpia Ruiz Candelera (PSOE), D<sup>a</sup> Josefa Rosique Díaz (PSOE), D. Ricardo Mulas Delgado (PP), D. Juan Desmonts Gutiérrez (PP), D. Emilio Lozano Tonkín (PP), D<sup>a</sup> Teresa Rosique Rodríguez (IU), D. Diego Sánchez Espejo (IU), D. Salvador García Ramos (PCAN) y D. Luis Alfonso Cervantes Martínez (Independiente). Asimismo, asiste D<sup>a</sup> Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria Coordinadora, y D. Rafael Pérez Martínez, interventor Municipal.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

**PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y PERSONAL, SOBRE CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE UN MONITOR DE ESTUCO, EN SUSTITUCION DE LA BAJA POR INCAPACIDAD TEMPORAL DE SU TITULAR, DON RAFAEL ZARAGOZA TORRES, ADSCRITO A LA ESCUELA-TALLER "SAN DIEGO".**

Visto que por la Dirección General del INEM se estimó viable la creación de la Escuela Taller "San Diego", cuyo marco de actuación es la rehabilitación del Edificio La Milagrosa, y estando ésta subvencionada por esa Dirección General. La duración máxima prevista será hasta el día 29 de diciembre de 1995.

Visto asimismo, la nueva orden de 3 de agosto de 1994, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 11 de agosto de 1994, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller y Casas de Oficios. Y visto que en su artículo 8 se establece el procedimiento de selección de los alumnos trabajadores, Director, docentes y personal de apoyo, se considera necesario la contratación de personal especializado para el desarrollo del programa de empleo-formativo de los Alumnos-Trabajadores.

Visto, que Don Rafael Zaragoza Torres, Monitor de Estuco, se encuentra de baja por incapacidad temporal desde el pasado día 1 de diciembre de 1994, y teniendo una enfermedad de larga duración, es por lo que PROPONGO:

1.- Que se proceda a la contratación de un MONITOR DE ESTUCO, con carácter eventual para el período que dure la situación de incapacidad temporal de Don Rafael Zaragoza Torres, que prestará sus servicios en la Escuela Taller, que se registrá por la modalidad de Contrato regida por el Real Decreto 2.104/84, de 21 de noviembre.

El mencionado puesto se encuentra dotado en presupuesto con las retribuciones correspondientes al nivel "D".

2.- La referida contratación se registrá por las siguientes bases:

**PRIMERA:** Requisitos de los aspirantes:

1.- Ser español

- 2.- Tener cumplidos 18 años de edad en el momento en que finalice el período de presentación de instancias.
- 3.- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, o equivalente, o haber satisfecho los derechos para la expedición del mismo, en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.
- 4.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño normal de las funciones propias del puesto.
- 5.- Tener la categoría profesional de Oficial 1ª en la especialidad a la que se opte.
- 6.- Estar inscrito en las Oficinas del INEM en el momento de formalización del contrato.

**SEGUNDA: Presentación de instancias.**

Los interesados en optar a la provisión del puesto deberán presentar instancias en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos de la base primera, en el plazo de CINCO DIAS naturales a partir del día siguiente a la publicación del Edicto de la convocatoria en la Prensa Local. Junto a la instancia deberán aportar "Currículum Vitae", con acreditación documental de los méritos académicos y profesionales que aleguen para la fase de concurso.

Previo a la publicación en prensa del Edicto de la convocatoria se remitirá oferta genérica al INEM de Cartagena, a fin de que proponga a los desempleados que procedan, quienes, en su caso, estarán exentos de presentar la instancia, aunque sí deberán aportar "Currículum Vitae" documentalmente acreditado.

**TERCERA: Tribunal.**

Para juzgar la convocatoria, se constituirá un Tribunal, que quedará formado de la siguiente manera:

**PRESIDENTE:** El Concejal Delegado de Interior y Personal o el Concejal en quien aquel delegue como suplente.

**VOCALES:**

- Dos Técnicos de esta Corporación.
- Dos Representantes del INEM.
- Un representante del Comité de Empresa.

**SECRETARIO:** El que lo sea de la Corporación o Técnico de Administración General en quine delegue, que actuará con voz y sin voto.

**CUARTO: Proceso selectivo.**

De carácter eliminatorio, consistirá en:

**1ª.- FASE:**

1.- Realización de Pruebas Psicotécnicas relacionadas con el puesto a desempeñar. Se valorará de 0 a 4 puntos.

2.- Prueba profesional. Consistirá en la realización de una prueba Teórica profesional, relacionada con el puesto por el que el aspirante haya optado. Se valorará de 0 a 6 puntos.

Esta primera fase será valorada de 0 a 10 puntos.

Para poder acceder a la 2ª fase del proceso selectivo, será necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos, después de calculada la media ponderada entre las dos pruebas de ésta 1ª fase.

2ª.- FASE: VALORACION CURRRICULUM VITAE.

Consistirá en la valoración de los méritos alegados por los aspirantes que hayan superado la 1ª fase, y documentalmente acreditados, lo cual se hará con arreglo al siguiente baremo, que no tendrá carácter eliminatorio.

1.- VALORACION DE TRAYECTORIA PROFESIONAL.

1.- Por servicios prestados con relación laboral de cualquier naturaleza en puesto de similar categoría, por la especialidad que opta el aspirante, a 0.10 puntos por mes, hasta un máximo de 3 puntos.

2.- Por experiencia profesional-docente acreditada en programas de Formación Ocupacional en la especialidad a la que opte, hasta un máximo de 2.5 puntos, valorados a criterio del Tribunal.

2.- ENTREVISTA PERSONAL: Será optativa, siempre y cuando el Tribunal lo estime conveniente. Esta consistirá en una entrevista de carácter personal-profesional con los aspirantes. Dicha entrevista se valorará hasta un máximo de 3 puntos a criterio del Tribunal.

QUINTA: RESOLUCION.

Efectuado el proceso selectivo el Tribunal propondrá para su contratación al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación, en el conjunto del proceso selectivo.

El aspirante seleccionado deberá personarse en la Sección de Personal, en el plazo de tres días a partir de la publicación de la resolución por el Tribunal seleccionador, aportando los documentos necesarios para su contratación.

Así como documentos originales de los méritos alegados para la fase de concurso.

SEXTA: El Tribunal queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se produzcan en todo lo no previsto en las presentes Bases.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, a 23 de enero de 1995.= EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y PERSONAL.= Firmado, José Luis Fernández Lozano, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, a 26 de enero de 1995.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Baldomero Salas García, rubricado."

Consta en el expediente el siguiente informe de la Intervención Municipal: "La posibilidad de la contratación a que se refiere el expediente que ahora se informa, queda supeditada, desde el punto de vista de económico, a que en el Presupuesto de 1995, se dote adecuadamente y en tal sentido la Corporación deberá pronunciarse expresamente."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

"TREINTA Y TRES.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR PROPONIENDO APROBACIÓN DE BASES PARA CUBRIR UN PUESTO VACANTE DE MONITOR DE ALBAÑILERÍA EN LA ESCUELA TALLER "CASCO ANTIGUO".

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. Baldomero Salas García (PSOE), y a la que han asistido los vocales D. Ricardo Antonio Hernández Díaz (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D<sup>a</sup> Caridad Rubio Martínez (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D<sup>a</sup> Olimpia Ruiz Candelera (PSOE), D<sup>a</sup> Josefa Rosique Díaz (PSOE), D. Ricardo Mulas Delgado (PP), D. Juan Desmonts Gutiérrez (PP), D. Emilio Lozano Tonkín (PP), D<sup>a</sup> Teresa Rosique Rodríguez (IU), D. Diego Sánchez Espejo (IU), D. Salvador García Ramos (PCAN) y D. Luis Alfonso Cervantes Martínez (Independiente). Asimismo, asiste D<sup>a</sup> Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria Coordinadora, y D. Rafael Pérez Martínez, interventor Municipal.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y PERSONAL, SOBRE CONVOCATORIA PARA PROVEER UN PUESTO VACANTE DE MONITOR DE ALBAÑILERIA EN LA ESCUELA-TALLER "CASCO ANTIGUO".

Visto que por la Dirección General del INEM se estimó viable la creación de la Escuela Taller "CASCO ANTIGUO", cuyo marco de actuación es la rehabilitación de viviendas de propiedad municipal y espacios públicos de la zona, y estando ésta subvencionada por esa Dirección General. La duración máxima prevista será hasta el día 29 de febrero de 1996.

Visto asimismo, la nueva orden de 3 de agosto de 1994, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 11 de agosto de 1994, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller y Casas de Oficios. Y visto que en su artículo 8 se establece el procedimiento de selección de los alumnos trabajadores, Director, docentes y personal de apoyo, se considera necesario la contratación de personal especializado para el desarrollo del programa de empleo-formativo de los Alumnos-Trabajadores.

Visto, que Don Vicente Luque Delgado, Monitor de Albañilería, causará baja voluntaria en esa Escuela Taller "Casco Antiguo", por ser próxima e inmediata su incorporación a la nueva Escuela Taller "ICUE" PROPONGO:

1.- Que se proceda a la contratación laboral de un MONITOR DE ALBAÑILERIA, que prestará sus servicios en la Escuela Taller, que se regirá por la modalidad de Contrato por duración determinada, -contrato para obra o servicio determinado-, conforme al Real Decreto 2.104/84, por una duración hasta la finalización de la Escuela Taller "CASCO ANTIGUO", a tiempo completo (condicionada a la existencia de créditos por parte de la Dirección Provincial del INEM).

El mencionado puesto se encuentra dotado en presupuesto con las retribuciones correspondientes al nivel "D".

2.- La referida contratación se regirá por las siguientes bases:

PRIMERA: Requisitos de los aspirantes:

1.- Ser español

2.- Tener cumplidos 18 años de edad en el momento en que finalice el período de presentación de instancias.

3.- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, o equivalente, o haber satisfecho los derechos para la expedición del mismo, en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

4.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño normal de las funciones propias del puesto.

5.- Tener la categoría profesional de Oficial 1ª en la especialidad a la que se opte.

6.- Estar inscrito en las Oficinas del INEM en el momento de formalización del contrato.

SEGUNDA: Presentación de instancias.

Los interesados en optar a la provisión del puesto deberán presentar instancias en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos de la base primera, en el plazo de CINCO DIAS naturales a partir del día siguiente a la publicación del Edicto de la convocatoria en la Prensa Local. Junto a la instancia deberán aportar "Currículum Vitae", con acreditación documental de los méritos académicos y profesionales que aleguen para la fase de concurso.

Previo a la publicación en prensa del Edicto de la convocatoria se remitirá oferta genérica al INEM de Cartagena, a fin de que proponga a los desempleados que procedan, quienes, en su caso, estarán exentos de presentar la instancia, aunque sí deberán aportar "Currículum Vitae" documentalmente acreditado.

TERCERA: Tribunal.

Para juzgar la convocatoria, se constituirá un Tribunal, que quedará formado de la siguiente manera:

PRESIDENTE: El Concejal Delegado de Interior y Personal o el Concejal en quien aquel delegue como suplente.

VOCALES:

- Dos Técnicos de esta Coporación.

- Dos Representantes del INEM.

- Un representante del Comité de Empresa.

SECRETARIO: El que lo sea de la Corporación o Técnico de Administración General en quine delegue, que actuará con voz y sin voto.

CUARTO: Proceso selectivo.

De carácter eliminatorio, consistirá en:

1ª.- FASE:

1.- Realización de Pruebas Psicotécnicas relacionadas con el puesto a desempeñar. Se valorará de 0 a 4 puntos.

2.- Prueba profesional. Consistirá en la realización de una prueba Teórica profesional, relacionada con el puesto por el que el aspirante haya optado. Se valorará de 0 a 6 puntos.

Esta primera fase será valorada de 0 a 10 puntos.

Para poder acceder a la 2ª fase del proceso selectivo, será necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos, después de calculada la media ponderada entre las dos pruebas de esta 1ª fase.

2ª.- FASE: VALORACION CURRRICULUM VITAE.

Consistirá en la valoración de los méritos alegados por los aspirantes que hayan superado la 1ª fase, y documentalmente acreditados, lo cual se hará con arreglo al siguiente baremo, que no tendrá carácter eliminatorio.

1.- VALORACION DE TRAYECTORIA PROFESIONAL.

1.- Por servicios prestados con relación laboral de cualquier naturaleza en puesto de similar categoría, por la especialidad que opta el aspirante, a 0.10 puntos por mes, hasta un máximo de 3 puntos.

2.- Por experiencia profesional-docente acreditada en programas de Formación Ocupacional en la especialidad a la que opte, hasta un máximo de 2.5 puntos, valorados a criterio del Tribunal.

2.- ENTREVISTA PERSONAL: Será optativa, siempre y cuando el Tribunal lo estime conveniente. Esta consistirá en una entrevista de carácter personal-profesional con los aspirantes. Dicha entrevista se valorará hasta un máximo de 3 puntos a criterio del Tribunal.

QUINTA: RESOLUCION.

Efectuado el proceso selectivo el Tribunal propondrá para su contratación al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación, en el conjunto del proceso selectivo.

El aspirante seleccionado deberá personarse en la Sección de Personal en el plazo de tres días a partir de la publicación de la resolución por el Tribunal seleccionador, aportando los documentos necesarios para su contratación.

Así como documentos originales de los méritos alegados para la fase de concurso.

SEXTA: El Tribunal queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se produzcan en todo lo no previsto en las presentes Bases.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, a 23 de enero de 1995.= EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y PERSONAL.= Firmado, José Luis Fernández Lozano, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, a 26 de enero de 1995.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Baldomero Salas García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

"TREINTA Y CUATRO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR PROPONIENDO APROBACIÓN DE BASES PARA PROVEER PLAZAS DE TÉCNICO DE JUVENTUD DE GRADO MEDIO.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. Baldomero Salas García (PSOE), y a la que han asistido los vocales D. Ricardo Antonio Hernández Díaz (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D<sup>a</sup> Caridad Rubio Martínez (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D<sup>a</sup> Olimpia Ruiz Candellera (PSOE), D<sup>a</sup> Josefa Rosique Díaz (PSOE), D. Ricardo Mulas Delgado (PP), D. Juan Desmots Gutiérrez (PP), D. Emilio Lozano Tonkín (PP), D<sup>a</sup> Teresa Rosique Rodríguez (IU), D. Diego Sánchez Espejo (IU), D. Salvador García Ramos (PCAN) y D. Luis Alfonso Cervantes Martínez (Independiente). Asimismo, asiste D<sup>a</sup> Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria Coordinadora, y D. Rafael Pérez Martínez, interventor Municipal.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y REGIMEN GENERAL SOBRE APROBACION DE BASES DE CONVOCATORIA PARA PROVEER UNA PLAZA Y LAS QUE VAQUEN DE TECNICO DE JUVENTUD DE GRADO MEDIO, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO DE 1992.

Visto que por acuerdo plenario de 29 de junio de 1992 se aprobó la Oferta de Empleo Público para el correspondiente ejercicio.

Visto que de la misma restan por convocar alguna de las plazas ofertadas, que en su mayoría están cubierto por personal interino.

Visto que han sido redactadas las bases que adjunto se relacionan de Técnicos de Juventud de Grado Medio, encontrándose en fase de redacción algunas otras, por la presente se propone:

Que se sometan a la consideración del Pleno de la Corporación las Bases para proveer en propiedad la plaza de Técnico de Juventud de Grado Medio.

Cartagena, a 23 de enero de 1995.= EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y REGIMEN GENERAL.= Firmado, José Luis Fernández Lozano, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, y con los votos a favor de los Grupos Socialista, Independiente, Cantonal e Izquierda Unida, y la abstención del Grupo Popular, acordó

elevant al Excmo. Ayuntamiento Pleno la referida propuesta sobre aprobaci3n de Bases para proveer plazas de T3cnico de Juventud de Grado Medio.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolver3. = Cartagena, a 26 de enero de 1995. = EL PRESIDENTE DE LA COMISION. = Firmado, Baldomero Salas Garc3a, rubricado."

Las referidas Bases son del siguiente tenor literal:

"BASES PARA PROVEER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICION UNA PLAZA Y LAS QUE VAQUEN, DE TECNICO DE GRADO MEDIO DE JUVENTUD, ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMON. ESPECIAL, SUBESCALA DE TECNICOS DE GRADO MEDIO, DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

PRIMERA: Objeto de la convocatoria

Es objeto de la convocatoria la provisi3n en propiedad mediante concurso-oposici3n, de una plaza de T3cnico de Grado Medio de Juventud de la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, encuadradas en la Escala de Administraci3n Especial, Subescala de T3cnicos de Grado Medio, dotadas en el Presupuesto con los emolumentos correspondientes al grupo B.

La realizaci3n de estas pruebas, se ajustar3 a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

La convocatoria se publicar3 3ntegramente en el "Bolet3n Oficial de la Regi3n de Murcia", public3ndose adem3s un extracto de las mismas en el "Bolet3n Oficial del Estado".

Las sucesivas publicaciones se efectuar3n en el "Bolet3n Oficial de la Regi3n de Murcia".

SEGUNDA: Requisitos de los aspirantes

Ser3n los siguientes:

- a) Ser espa3ol.
- b) Tener cumplidos los 18 a3os de edad, y no haber cumplido los 65 a3os en la fecha en que finalice el plazo de admisi3n de instancias.
- c) No padecer enfermedad o defecto f3sico que le incapacite para el desarrollo normal de las funciones del cargo. A tal efecto quienes superen las pruebas, ser3n sometidos a reconocimiento por los Servicios Municipales.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administraci3n P3blica, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones p3blicas.
- e) Estar en posesi3n del t3tulo Universitario Grado Medio o Diplomado.

Todos los requisitos exigidos deber3n poseerse por los aspirantes, en el momento en que finalice el plazo de presentaci3n de instancias.

TERCERA: R3gimen de incompatibilidades

El aspirante que resulte nombrado para esta plaza, quedará sometido desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades que establece la legislación vigente.

#### CUARTA: Instancias

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la 2ª convocatoria, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General en el plazo de VEINTE DIAS NATURALES desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud los documentos justificativos de reunir los requisitos, así como "CURRICULUM VITAE" con acreditación documental de los méritos alegados para la fase del concurso. Estos deberán, en caso de no ser los originales, compulsarse debidamente en la Sección de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que se determina en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos que se fijan en la cantidad de 2.000 Ptas., serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitido a examen por falta de los requisitos exigidos. El justificante del pago de dichos derechos, deberá ser adjuntado a la instancia del apartado primero base 4ª.

#### QUINTA: Admisión de los aspirantes.

Terminado el plazo de admisión de instancias, la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", concediéndose un plazo de 10 días naturales a efectos de reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese formulado reclamación alguna, pasará la lista provisional a ser definitiva sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario, las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que se hará pública.

#### SEXTA: Tribunal.

El Tribunal calificador del concurso-oposición, estará constituido de la siguiente forma:

**PRESIDENTE:** El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

**VOCALES:** Un Técnico Municipal de Juventud.

-Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

-Un representante de la Consejería de Administración Pública e Interior.

-Un representante de la Junta de Personal.

**SECRETARIO:** El que lo sea de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y voto.

SUPLENTE: Cada miembro del tribunal contará con un suplente, quienes podrán actuar indistintamente.

Asímismo podrán asistir a las deliberaciones del Tribunal, con voz y sin voto, un representante de cada Grupo Político Municipal.

SEPTIMA: Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo que se hará público en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", junto con el día, hora y lugar en que darán comienzo las pruebas.

OCTAVA: Fases y ejercicios de las pruebas selectivas.

Fase de concurso

La fase de Concurso que será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición. Los méritos alegados que sean justificados documentalmente según se indica en el apartado segundo de la base cuarta, serán valorados con el siguiente baremo:

1º.- Por años de servicios prestados como funcionario interino o contratado laboral, en puestos de iguales o similares características técnicas y exigencias de titulaciones iguales a la exigida en la convocatoria, 0,75 puntos por año.

2º.- Por años de servicios prestados como funcionario interino o contratado laboral, en puestos de iguales o similares características técnicas pero en puestos de trabajo para cuya ocupación se exijan titulaciones inferiores a las de la actual convocatoria, 0,15 puntos por año trabajado.

La puntuación máxima de los apartados 1º y 2º será de 8,5 puntos.

3º.- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas distintas a las que utilice para tomar parte en la convocatoria, hasta un máximo de 4 puntos, siempre y cuando tenga alguna relación con el puesto de trabajo a ocupar.

1º.- Doctor 4,00 puntos

2º.- Titulación superior 3,50 puntos

3º.- Titulación media 3,00 puntos

4º.- Bachillerato superior o equiv 2,50 puntos

5º.- Graduado elemental o equiv. 2,00 puntos

Las titulaciones inferiores no serán acumulativas cuando se necesiten para conseguir las titulaciones superiores.

4º.- Por asistencia o participación en cursos, congresos, seminarios, etc., relacionados con la plaza convocada, hasta un máximo de 1,75 puntos, valorados por el Tribunal, de acuerdo con los siguientes criterios:

La base de la valoración de cursos, jornadas, seminarios, etc., serán el número de horas.

Si no se constara el número de horas se tendrá en cuenta los días o jornadas, contabilizados cada día o jornada por 6 horas.

Si no hubiera ningún medio para determinar la duración del curso en horas, días, o jornadas, este curso, jornada o seminario no se tendrá en cuenta.

Si la duración del curso, seminario o jornada es inferior a 8 horas no se tendrá en cuenta.

- La relación entre los cursos, seminarios o jornadas y la plaza a cubrir será fijada por el criterio del Tribunal.

5º.- Por otros méritos no incluidos en apartados anteriores, relacionados con la plaza a que se opta, tales como publicaciones, otros cursos, etc., hasta un máximo de 0,75 puntos, valorado a criterio del tribunal.

Fase de Oposición

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas:

**PRIMER EJERCICIO:** De carácter práctico y eliminatorio.

Consistirá en desarrollar por escrito en un tiempo máximo de dos horas, la resolución de un caso práctico, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relacionado con los temas del GRUPO II del programa anexo a la convocatoria, habiendo de exponerse y defenderse posteriormente ante el Tribunal.

**SEGUNDO EJERCICIO:**

Consistirá en desarrollar por escrito en un tiempo máximo de dos horas, dos temas elegidos por los aspirantes de entre los tres que salgan al azar y que componen la parte especial del programa, y otro tema de la parte general elegido por los aspirantes entre los dos que salgan al azar.

**NOVENA:** Calificación de los ejercicios.

Todos los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios, debiendo aprobarse para acceder al ejercicio siguiente y se calificarán de la siguiente forma:

-Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 20 puntos, debiéndose obtener una puntuación mínima de 10 puntos para acceder al siguiente ejercicio.

- Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 15 puntos, debiéndose obtener una puntuación mínima de 7,5 puntos para superar el mismo.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada ejercicio será de 0 a 20 puntos en los ejercicios primero y de 0 a 15 puntos en el ejercicio segundo.

Las calificaciones se establecerán sumando el número de puntos otorgados por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros que hubieran puntuado, siendo el cociente la calificación definitiva del ejercicio.

A la puntuación obtenida en la fase de oposición, se le sumará la obtenida en la fase de concurso, siendo ésta la calificación definitiva del Concurso-Oposición

DECIMA:

Realizada la calificación definitiva de los aspirantes en el concurso-oposición, el Tribunal la hará pública por orden de puntuación y propondrá al Ilmo. Sr. Alcalde para su nombramiento al aspirante que haya obtenido mayor puntuación, sin que pueda hacerse propuesta a favor de más aspirantes que el número de plazas vacantes convocadas.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración Municipal, en el plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para la toma de posesión como funcionario de carrera.

En caso de no hacerlo así y salvo los supuestos de fuerza mayor, los aspirantes no podrán ser nombrados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir, por falsedad, en su caso.

Aportados los documentos, se procederá al nombramiento del aspirante por el Ilmo. Sr. Alcalde y deberá tomar posesión de la plaza en el plazo de 20 días naturales, a contar desde la fecha del Decreto de nombramiento.

UNDECIMA: Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes bases, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

DUODECIMA: Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Comun.

T E M A R I O

PARTE ESPECIAL

GRUPO I.- MATERIA ESPECIAL.

- 1.- Los jóvenes y el mercado laboral.
- 2.- La Administración Local y el desarrollo económico.
- 3.- Organización de un servicio de empleo juvenil municipal.
- 4.- Las Agencias de Desarrollo Local. Planes integrales de empleo.

- 5.- Análisis de la formación profesional y ocupacional en la Región de Murcia.
- 6.- Líneas básicas de intervención para la dinamización del empleo juvenil. Orientación profesional. Inserción socio-laboral. Promoción del autoempleo y la economía social.
- 7.- Escuelas Taller y Casas de Oficio.
- 8.- Modelo de desarrollo económico del municipio de Cartagena.
- 9.- Fomento del empleo juvenil. Modalidades de contratación.
- 10.- Centros de Orientación y empleo. Experiencia de la Comunidad Valenciana.
- 11.- Política Municipal de Juventud en España desde 1979.
- 12.- La legislación española y la juventud. Aspectos principales.
- 13.- Animación sociocultural y juventud. Elaboración de un programa de animación juvenil.
- 14.- Valores de la juventud en España.
- 15.- Dinamización de la información Juvenil.
- 16.- Los jóvenes de los 90: situación, necesidades y demandas.
- 17.- Razones de participación asociativa de los jóvenes. Principales causas de abandono de la misma en el medio urbano.
- 18.- Modelos asociativos de las zonas rurales e intermedias.
- 19.- Los Consejos de Juventud.
- 20.- Preferencias asociativas de los jóvenes actualmente.
- 21.- Demanda asociativa potencial. Características.
- 22.- Las Casas de Juventud. Líneas de futuro.
- 23.- Experiencias municipales sobre Casas de Juventud.
- 24.- Plan Integral de Juventud Nacional.
- 25.- Los Planes Integrales de Juventud. Políticas para la Generación de los 90.
- 26.- El Plan Integral de Juventud "Cartagena Joven".
- 27.- Los Jóvenes de Cartagena. Análisis y problemática de la Población Juvenil.
- 28.- Acción en materia de drogas. Legislación.
- 29.- Experiencias municipales ante las drogodependencias.

- 30.- Formulas para la prevención, tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las drogodependencias.
- 31.- Plan Municipal de Acción contra las drogodependencias de Cartagena (PMAD).
- 32.- Informajoven. Información y asesoramiento juvenil.
- 33.- Actuación Municipal en materia de instalaciones deportivas. Política Deportiva Municipal.
- 34.- El deporte y su incidencia positiva en los jóvenes.
- 35.- Los jóvenes, el tiempo libre y el deporte.
- 36.- El juego infantil en el medio urbano.
- 37.- El Proyecto de Ludotecas. Gestión y Organización de una Ludoteca.
- 38.- Los Centros de Enseñanza como espacios juveniles.
- 39.- Plan de Dinamización Juvenil en Enseñanza Secundaria.
- 40.- Educación y trabajo en prisión. Situación en el ámbito de la Comunidad Europea.
- 41.- Iniciativa Social y Voluntariado Juvenil.
- 42.- Protección del Menor. Normativa.
- 43.- Proyectos de Desarrollo Cultura. Factores que lo determinan y áreas de intervención.
- 44.- La Gestión Cultural. Modelos y diferentes momentos.
- 45.- Marketing de la Cultura. Sponsorización y Gestión Cultural.
- 46.- Técnicas e Instrumentos para la Gestión Cultural.
- 47.- Programas de Cooperación Internacional.
- 48.- Europa y los Jóvenes.

## PARTE GENERAL

### GRUPO II.- DERECHO ADMINISTRATIVO Y ADMINISTRACION LOCAL.

- 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Deberes fundamentales.
- 2.- La Corona. El poder legislativo y el poder judicial.
- 3.- La organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.
- 4.- El Gobierno y la Administración del Estado.
- 5.- El Acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

6.- La Administración pública en el ordenamiento español.

7.- Principios de actuación de la Administración pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

8.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al derecho. Fuentes del Derecho Público.

9.- Régimen Jurídico del Gasto público Local. Los presupuestos Locales.

10.- La función público local y su organización.

11.- Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

12.- El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia."

Sometido a votación el dictamen y las bases que anteriormente quedan transcritos se acordó aprobarlos por DIECISIETE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Izquierda Unida y Cantonal) y OCHO ABSTENCIONES (Grupo Popular)."

"TREINTA Y CINCO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR SOBRE CONCESIÓN DE TÍTULO DE HIJOS PREDILECTOS DE CARTAGENA A D. RAMÓN ALONSO LUZZY Y D. ENRIQUE GABRIEL NAVARRO.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. Baldomero Salas García (PSOE), y a la que han asistido los vocales D. Ricardo Antonio Hernández Díaz (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D<sup>a</sup> Caridad Rubio Martínez (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D<sup>a</sup> Olimpia Ruiz Candellera (PSOE), D<sup>a</sup> Josefa Rosique Díaz (PSOE), D. Ricardo Mulas Delgado (PP), D. Juan Desmots Gutiérrez (PP), D. Emilio Lozano Tonkín (PP), D<sup>a</sup> Teresa Rosique Rodríguez (IU), D. Diego Sánchez Espejo (IU), D. Salvador García Ramos (PCAN) y D. Luis Alfonso Cervantes Martínez (Independiente). Asimismo, asiste D<sup>a</sup> Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria Coordinadora, y D. Rafael Pérez Martínez, interventor Municipal.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

**PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA COMO INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE DE CONCESION DEL TITULO DE HIJOS PREDILECTOS DE CARTAGENA A DON RAMON ALONSO LUZZY Y DON ENRIQUE GABRIEL NAVARRO.**

"Al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena:

D. José Martínez García, Concejal de Educación y Cultura, nombrado por acuerdo plenario del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, de 3 de octubre de 1994, Instructor para incoar expediente de concesión de los títulos de HIJOS PREDILECTOS DE CARTAGENA a DON RAMON ALONSO LUZZY y a DON ENRIQUE GABRIEL NAVARRO, éste último con carácter postumo (expediente del que, igualmente, se designó Secretario a D. Arsenio M. López Morado, Jefe Letrado de la Sección de Cultura y Educación), tiene el honor de exponer:

RESULTANDO: Que el Ilmo. Sr. D. José Antonio Alonso Conesa, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, con fecha 27 de septiembre de 1994, eleva al pleno corporativo una propuesta en favor de la incoación de los títulos de HIJOS PREDILECTOS DE CARTAGENA a DON RAMON ALONSO LUZZY y DON ENRIQUE GABRIEL NAVARRO, éste último con carácter póstumo, ante la necesidad de reconocer su valía y rendir el merecido homenaje a estos dos artistas cartageneros. Dicha propuesta es aprobada por el Pleno Municipal en sesión de 3 de octubre de 1994.

RESULTANDO: Que las recientes inauguraciones del Centro Cultural "CIUDAD DE CARTAGENA " y en especial el Parque de "Alfonso Torres " y el "Castillo de la Concepción", a través de los murales del antiguo paseo de las pérgolas, han devuelto a Cartagena las obras de estos dos importantes artistas e hijos de esta tierra, que de manera tan fructífera, en el mejor servicio a la Ciudad, han contribuido al desarrollo cultural de Cartagena.

RESULTANDO: Que los nombres de Enrique Gabriel Navarro y Ramón Alonso Luzzy constituyen para Cartagena un binomio artístico inseparable, digno de honor y respeto, que como discípulos aventajados del inolvidable Maestro Vicente Ros, llenaron con su singular estética toda una etapa de la historia cartagenera y procuraron a la Ciudad, a través de sus inconfundibles murales, principalmente un valioso patrimonio del que son depositarios tanto instituciones públicas como privadas.

RESULTANDO: Que D. Antonio Guillamón Salas, Presidente de la Asamblea Comarcal de la Cruz Roja Española de Cartagena, comparece en este expediente y por su escrito de 28 de noviembre de 1944, hace constar la adhesión del personal directivo y del voluntario, a la concesión del título de Hijos Predilectos a Cartagena, a D. Ramón Alonso Luzzy y a D. Enrique Gabriel Navarro, por considerarlos acreedores de tan alta distinción.

RESULTANDO: Que D. Francisco Hernandez Madrid, Presidente de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena, comparece en nombre de la misma por su escrito de 28 de noviembre de 1994, manifestando que considera fundada y merecida la distinción que se pretende otorgar a D. Enrique Gabriel Navarro y a D. Ramón Alonso Luzzy, dados los méritos y valía de tan ilustres artistas cartageneros .

RESULTANDO: Que con fecha 30 de noviembre de 1994, D. Manuel Pérez de Lema Gómez, Presidente de la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Cartagena (COEC), remite un escrito por el que se acredita el deseo de comparecer en este expediente y manifestar que se encuentran satisfechos de la oportuna tramitación para conceder a D. Ramón Alonso Luzzy y a D. Enrique Gabriel Navarro los títulos de Hijos Predilectos de Cartagena, ya que ambos artistas han dejado bien alto el pabellón de la ciudad, siendo así reconocido por todos los ciudadanos su valía personal y humana y sus grandes méritos artísticos, habiendo prestado múltiples servicios altruistas en beneficio de la cultura de nuestro pueblo.

RESULTANDO: Que el Director Provincial del Instituto Social de la Marina, D. Gonzalo Varela Merás, se suma a la concesión del título de Hijos Predilectos de Cartagena, a favor de D. Enrique Gabriel Navarro y D. Ramón Alonso Luzzy, dado no sólo por su incontestable valía artística, sino también por su permanente ejercicio de cartagenerismo más allá de nuestras fronteras.

RESULTANDO: Que la Asociación de Vecinos "PUNTA BRAVA" de Cartagena, por escrito de 30 de noviembre de 1994, comparece en este expediente adheriéndose a la concesión de los títulos de Hijos Predilectos de Cartagena, a D. Ramón Alonso Luzzy y a D. Enrique Gabriel Navarro, por reconocimiento de su valía como ilustres artistas cartageneros.

RESULTANDO: Que D. Adolfo García Celdrán, Director de Zona de Campo de Cartagena de la C.A.M, de Torre Pacheco, manifiesta, con fecha 30 de noviembre de 1994, su adhesión personal a la iniciativa de conceder el título de Hijos Predilectos de Cartagena a D. Ramón Alonso Luzzy y D. Enrique Gabriel Navarro.

RESULTANDO: Que D. Juan Barceló Jiménez, Secretario General de la Real Academia de Alfonso X el Sabio, de Murcia, comunica que la Junta de Gobierno de la referida Academia, en sesión de 1 de diciembre de 1994, habiendo tenido conocimiento del propósito del Ayuntamiento de Cartagena de conceder los títulos de Hijos Predilectos a D. Ramón Alonso Luzzy (Miembro Correspondiente de dicha Real Academia) y a D. Enrique Gabriel Navarro, considerando los méritos notorios como artistas de los citados señores, la Real Academia acordó adherirse a la propuesta municipal, considerando el acto como de justicia, felicitando al mismo tiempo a la Excm. Corporación Municipal de la Ciudad de Cartagena.

RESULTANDO: Que el Excmo. Sr. D. Pedro Lapique Quiñones, Contralmirante Jefe del Estado Mayor de la Zona Marítima del Mediterráneo, por su escrito de 1 de diciembre de 1994, hace saber que la Armada ve con agrado el nombramiento de Hijos Predilectos de Cartagena a los Srs. D. Ramón Alonso Luzzy y D. Enrique Gabriel Navarro, para reconocer su valía como ilustres artistas cartageneros.

RESULTANDO: Que D. Fernando Berenguer Menárguez, Director de Zona Cartagena Centro de la C.A.M, por escrito de 1 de diciembre de 1994, manifiesta su adhesión personal a la iniciativa de conceder los títulos de Hijos Predilectos de Cartagena, a D. Enrique Gabriel Navarro y a D. Ramón Alonso Luzzy, y dando traslado de ello, con su informe favorable, del Consejo Territorial de Murcia de la Caja de Ahorros del Mediterráneo.

RESULTANDO: Que con fecha 1 de diciembre de 1994, comparece D. Pedro A. Talavera Torralba, Director de Zona de Cartagena-Periferia, mostrando su adhesión a la concesión de los títulos de Hijos Predilectos de Cartagena, a D. Ramón Alonso Luzzy y a D. Enrique Gabriel Navarro.

RESULTANDO: Que D. Juan Manzano Romero, Presidente de la Asociación de Vecinos de Los Urrutias, en nombre propio y en el de la Asociación que preside, por escrito de 1 de diciembre de 1994, formula su adhesión a la concesión de los títulos de Hijos Predilectos de Cartagena a D. Enrique Gabriel Navarro y a D. Ramón Alonso Luzzy.

RESULTANDO: Que el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en sesión de 2 de diciembre de 1994, adoptó el siguiente acuerdo: "El Consejo de Gobierno acuerda adherirse al expediente incoado para la concesión del título de Hijos Predilectos de Cartagena a D. Ramón Alonso Luzzy y a D. Enrique Gabriel Navarro, éste último a título postumo, habida cuenta de los méritos que concurren en estos ilustres artistas, a través de cuyas obras de reconocido prestigio han sabido enaltecer el nombre de su tierra."

RESULTANDO: Que D. Pedro Ferrández Flores, Hermano Mayor de la Real e Ilustre Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno (Marrajos), por su escrito de 2 de diciembre de 1994, sabedor del inicio del presente expediente, manifiesta que le satisface comunicar que la Cofradía de la que es Hermano Mayor se adhiere a la concesión del título de Hijos Predilectos de Cartagena, a D. Enrique Gabriel Navarro y a D. Ramón Alonso Luzzy.

RESULTANDO: Que D. Julio Frigard Romero de Germes, Presidente de la Real Sociedad Económica Carthaginense de Amigos del País de Cartagena, comparece por medio de atenta carta de 2 de diciembre de 1994, manifestando la adhesión de dicha Real Sociedad, a la designación de Hijos Predilectos de Cartagena a D. Ramón Alonso Luzzy y a D. Enrique Gabriel Navarro.

RESULTANDO: Que el Iltmo. Sr. D. Aureliano Gómez Vizcaino, Coronel de Artillería, comparece por su escrito de fecha 4 de diciembre de 1994 y manifiesta su conformidad y adhesión a la concesión del título de Hijos Predilectos de Cartagena a D. Ramón Alonso Luzzy y a D. Enrique Gabriel Navarro (q.e.p.d.)

RESULTANDO: Que el Iltmo. Sr. D. Manuel García Candela en quien concurre, entre otros, su condición de ex-Alcalde de Cartagena, se persona en este expediente por su carta de 6 de diciembre de 1994, manifestando "su deseo de unir su petición a la de la mayoría del pueblo cartagenero, según imagina, en favor de la concesión de los títulos de Hijos Predilectos de Cartagena a los señores D. Enrique Gabriel Navarro y D. Ramón Alonso Luzzy". Añade que, "Glosar la vida y méritos profesionales de uno y otro, entiendo que sería ocioso por mi parte, cuando no petulante. De sus biografías y méritos hay cumplida constancia en gacetillas, artículos y entrevistas en periodicos locales y nacionales, incluso en las actas capitulares que nos hablan de sus exposiciones y premios. Permítaseme con todo, rendir obligado homenaje a su humanismo, a su buen hacer y estar al gran amor de ambos a su patria chica, reflejado en sus cuadros y sus ilustraciones, que como su arte y talentos respectivos, es abierto y proyectado a todos. Como un cartagenero más, pido, por considerarlo justo, que Cartagena estime y honre como predilectos a estos hijos suyos que, con su arte y caballerosidad, han contribuido de forma harto notable a difundir el nombre de Cartagena y su espíritu por doquier ."

RESULTANDO: Que D. Fernando Pardo Monter, Mayordomo Secretario de la Cofradía California, manifiesta por escrito de fecha 6 de diciembre de 1994, que dicha Cofradía, en Cabildo Pleno de 15 de octubre de 1994, acordó adherirse a la concesión del título de Hijos Predilectos de Cartagena, a D. Enrique Gabriel Navarro y D. Ramón Alonso Luzzy.

RESULTANDO: Que el Iltmo. Sr. D. Juan Miguel Margalet Martínez, Director General de Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, comunica por su escrito de 7 de diciembre de 1994, su adhesión al presente expediente.

RESULTANDO: Que el Cronista Oficial de Cartagena, el Iltmo. Sr. D. Isidoro Valverde, comparece por escrito de 9 de diciembre de 1994, y dice: "Considero un acierto el acuerdo del Ayuntamiento de Cartagena, y desde luego merecedores del título a D. Ramón Alonso Luzzy y al extinto D. Enrique Gabriel Navarro, artistas de reconocida fama local y nacional, amantes fervorosos de Cartagena, a la que han enriquecido con valiosas y numerosísimas obras de arte, siempre alentadores de todas las manifestaciones culturales y artísticas de nuestra Ciudad. Creo que los cartageneros nos sentimos orgullosos de estos nuestros paisanos y que los títulos que para ellos se pretenden deben considerarse una pequeña muestra de nuestro agradecimiento."

RESULTANDO: Que D. Leopoldo Hércules de Solás, escritor, por su carta de 12 de diciembre de 1994, expresa un sí rotundo al expediente iniciado para nombrar Hijos Predilectos de Cartagena, a D. Enrique Gabriel Navarro y D. Ramón Alonso Luzzy, amigos predilectos, por pertenecer al maravilloso y difícil mundo del arte y por su aprecio al valor indiscutible de su obra.

RESULTANDO: Que D. Fernando Navarro Mulero, Hermano Mayor de la Ilustre Cofradía del Santísimo y Real Cristo del Socorro, por una carta de 15 de diciembre de 1994, expresa que la dicha Cofradía entiende que la concesión de los títulos de Hijos Predilectos a D. Ramón Alonso Luzzy y a D. Enrique Gabriel Navarro, significa el reconocimiento de la magnífica labor realizada por ambos, durante toda una vida, con la consiguiente repercusión cultural y el beneficio que ello ha supuesto para el buen nombre de nuestra Ciudad.

CONSIDERANDO: Que de todo cuanto antecede resulta sobradamente probado que la labor artística de D. RAMON ALONSO LUZZY y DON ENRIQUE GABRIEL NAVARRO, en el campo concreto de la pintura, ha sido permante y fecunda a lo largo de toda su vida profesional, lo que contribuye al buen nombre y engrandecimiento de Cartagena, habiendo ganado la incondicional estima de sus amigos y conciudadanos.

VISTO lo dispuesto en el Reglamento de Honores y Distinciones de este Excmo. Ayuntamiento, y en su conformidad, el Instructor que suscribe, tiene la satisfacción y el honor de formular la siguiente

#### PROPUESTA

Que se acuerde conceder los títulos de HIJOS PREDILECTOS DE CARTAGENA, a D. RAMON ALONSO LUZZY y a D. ENRIQUE GABRIEL NAVARRO, éste último a título postumo.

Con ello se honra esta Ciudad al tiempo que hace justicia a personas tan merecedoras de admiración, cariño, respeto y agradecimiento .

Cartagena 23 de diciembre de 1994.= EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.= Firmado, José Martínez García, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, y dándose a conocer a la Comisión las adhesiones producidas a favor de la concesión de títulos de Hijos Predilectos de Cartagena, a D. Ramón Alonso Luzzy y D. Enrique Gabriel Navarro, a título póstulo este último, con posterioridad a la redacción de la propuesta del instructor del expediente y que, por tanto, no fueron recogidas en la misma, y que son de las siguientes personas, organismos o instrucciones:

- D. Arsenio Sáez García, escritor y pintor.
- D. Francisco Conesa Hernández, pintor y escenógrafo.
- D. José María Jover, historiador.
- Asociación de Belenistas "Cartagena-La Unión".
- Instituto de Bachillerato Mixto "Isaac Perla".
- Ayuntamiento de Lorca.

Se dictaminó por UNANIMIDAD de los asistentes elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la propuesta del Concejal Delegado de Cultura, como Instructor del expediente, a que se ha hecho referencia, con las adhesiones producidas con posterioridad.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 26 de enero de 1995.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Baldomero Salas García, rubricado."

Por el Grupo Municipal Cantonal, interviene el Sr. García Ramos, diciendo que aparte de la admiración que pueda sentir por estas dos personas, en cuanto al Sr. Luzzy, que todavía vive, recuerda perfectamente una noche hace algunos años que ingresó en la UVI estando él de guardia como médico, y ya no sabe si de alguna forma actuó como angel de la guarda para que siga viviendo, puesto que estuvo muy grave y tuvo muchas complicaciones. Por eso, aparte de la

admiración que pueda sentir por él como artista cartagenero, también quiere manifestar la parte humana que le une por razones de profesión.

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, interviene la Sra. Rosique Rodríguez, diciendo que consideran se hace justicia con este nombramiento y que es un reconocimiento a la obra y a la aportación de estos ilustres cartageneros, que representan de una manera muy gráfica lo que es la cultura y el arte en Cartagena y por cartageneros. Por tanto, creen que era una obligación del Ayuntamiento de Cartagena proceder a estos nombramientos, y se sienten tremendamente orgullosos de aprobarlos y de que se culmine este expediente.

Por el Grupo Municipal Popular, interviene el Sr. Cárceles Nieto, diciendo que se adhieren al reconocimiento por encima ya no sólo en las personas de Ramón Alonso Luzzy y Enrique Gabriel Navarro, sino por encima de ellos de la institución que en el mundo de la pintura ha supuesto para Cartagena, y no solamente en el mundo de la pintura sino también en el desarrollo del pensamiento. Por tanto, dentro del marco cultural tan importante y que tanta significación y tanta influencia, y que de tan grato recuerdo han tenido todos los cartageneros. Pero quizá este homenaje, en su conjunto, recordando aquel famoso estudio abuardillado del Maestro Ros, de D. Vicente Ros, con sus discípulos Enrique Gabriel Navarro y Ramón Alonso Luzzy, en la calle de San Antonio el Pobre, y luego en el túnel de la calle Huerto del Carmen, donde de pequeño precisamente inició de la mano de Enrique Gabriel Navarro aquellos dibujos a lápiz, luego con carboncillo y tiza y haciendo aquellos pinitos tan importantes, con la exigencia, con la severidad que hacía Enrique, al que recuerda perfectamente hoy y al que tiene dibujado perfectamente en la imagen, con aquellas gafas cuadradas, mirándote por encima de las mismas, en el cabellete, cuando no daba el asentimiento de cómo hacías los trazos... Cree que Cartagena ha perdido ese ambiente bohemio, de sobrecogimiento que tiene el mundo de la pintura; ya no es igual, ya no ha seguido así la capacidad de la enseñanza de la pintura en Cartagena, en el sabor de cómo el Maestro Ros quiso hacerlo y, cómo efectivamente, Enrique Gabriel Navarro y Ramón Alonso Luzzy lo han seguido haciendo muchos años después. Hoy es justo que Cartagena, su Ayuntamiento, la Corporación, reconozca en tantas dimensiones el profundo trabajo, la dedicación, la abnegación y la enseñanza que han hecho estas dos personas, para hoy nombrarles hijos predilectos, dedicándoles con orgullo este extraordinario recuerdo.

Por el Grupo Municipal Socialista, interviene su Portavoz, el Sr. Martínez García, diciendo que se une a cada una de las expresiones de adhesión que han manifestado el resto de los grupos, y que ya todos manifestaron también en su momento, porque evidentemente se trata de dos cartageneros insignes; uno de ellos, desgraciadamente fallecido hace muchos años, cuando estaba en el mejor momento de su capacidad creativas. Ha de recordar una situación que muchas veces le viene a la memoria, y es que justamente en el segundo estudio donde impartían su enseñanza, tuvo la oportunidad de estar con una de sus alumnas, de conocer a ambos, y de que le hicieran en ese lugar por primera vez un retrato a carboncillo que guarda con muchísimo cariño, y mucho más porque evidentemente fue hecho en el estudio de lo que es la historia de muchos cartageneros. Otra cuestión que ha de significar, puesto que como instructor del expediente ha tenido conocimiento día a día de las adhesiones, es que éstas han sido muy numerosas, quizá sea el caso en que se han dado el mayor número de adhesiones de cartageneros que les conocieron, o que fueron alumnos, así como de otros que no son cartageneros y de otras instituciones de fuera de Cartagena. Por tanto, se está hablando de dos cartageneros, a los que todos quieren, pero sobre todo de dos cartageneros que trascendieron, que trascienden las fronteras de nuestra Ciudad y las fronteras de nuestra Región. Cuando se produzca el acto emotivo en el que se les haga llegar esta distinción tanto a Ramón Alonso Luzzy como a los familiares de Enrique Gabriel Navarro, será el momento de recordar cada uno de esos momentos y, sobre todo, el momento de emocionarse con esos dos insignes y grandes cartageneros.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

**"TREINTA Y SEIS.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN EXPEDIENTE DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE BAJOS COMERCIALES EN BARRIADA VIRGEN DE LA CARIDAD.**

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. Baldomero Salas García (PSOE), y a la que han asistido los vocales D. Ricardo Antonio Hernández Díaz (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D<sup>a</sup> Caridad Rubio Martínez (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D<sup>a</sup> Olimpia Ruiz Candelera (PSOE), D<sup>a</sup> Josefa Rosique Díaz (PSOE), D. Ricardo Mulas Delgado (PP), D. Juan Desmots Gutiérrez (PP), D. Emilio Lozano Tonkín (PP), D<sup>a</sup> Teresa Rosique Rodríguez (IU), D. Diego Sánchez Espejo (IU), D. Salvador García Ramos (PCAN) y D. Luis Alfonso Cervantes Martínez (Independiente). Asimismo, asiste D<sup>a</sup> Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria Coordinadora, y D. Rafael Pérez Martínez, interventor Municipal.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

**PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE EDUCACION, CULTURA Y ASUNTOS SOCIALES, RELATIVA A LA ADJUDICACION DEFINITIVA DE LOS BAJOS COMERCIALES EN BARRIADA VIRGEN DE LA CARIDAD.**

Que estando en proceso de enajenación definitiva las viviendas de la Barriada Virgen de la Caridad, fueron adjudicados en su día los bajos comerciales destinados a los equipamientos de primera necesidad para los vecinos que allí residen, en base a los siguientes hechos:

Que en sesión de la Comisión Municipal Permanente de 7 de marzo de 1962 se acordó poner a disposición de los adjudicatarios los locales comerciales ubicados en el poblado de absorción de 600 viviendas "Virgen de la Caridad", al objeto de que se llevara a cabo la adaptación e instalación de los mismos por los adjudicatarios.

Que, posteriormente y en sesión de la Comisión Municipal Permanente, se acordó la adaptación de los locales comerciales a sus adjudicatarios de la forma que se detalla a continuación:

**Nº LOCAL ACTIVIDAD ADJUDICATARIO**

1 Comestibles D. Isidoro Miralles Sánchez.

2 Carnicería D. Antonio García Lucas.

3 Lechería-huevería D. Antonio Martos Martínez.

4 Pescadería D<sup>a</sup>. Gerónima Díaz Navarro.

5 Frutería D<sup>a</sup> Angeles Martínez Solano.

6 Peluquería D. Enrique Martínez Madrid.

7 Farmacia D. Pedro Sánchez García.

8 Droguería D. Pedro Sánchez García.

9 Bar D. Antonio Cutillas Aznar.

10 Comestibles D. Angel Luis Soria Sánchez.

11 Paquetería D<sup>a</sup> Dolores Paya Rico

D. José Sánchez Pascual.

12 Panadería D. Antonio Valverde Martínez.

Que existen comparencias efectuadas ante el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena entre los cedentes y cesionarios de los adjudicatarios que deben ser aceptadas por el propio Ayuntamiento, en virtud del principio de que nadie puede ir en contra de sus propios actos, y en consecuencia la igualdad constitucional que procede reconocer tal derecho.

Aportando los documentos acreditativos del abono de los derechos correspondientes según acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 2 de noviembre de 1961.

Que se ha procedido al otorgamiento de la escritura de declaración de obra nueva y división horizontal.

Que por lo expuesto propongo en la Comisión Informativa acuerde dar traslado al Pleno para que se apruebe otorgar las correspondientes ofertas de escritura de propiedad a los adjudicatarios, que con informe jurídico favorable relacionamos e incluimos en la presente propuesta.

Con lo que se pretende progresivamente presentar los expedientes una vez revisados e informados jurídicamente para que por el Pleno Municipal acuerde la enajenación total de las viviendas y locales de la Barriada Virgen de la Caridad, facultando al Ilmo. Sr. Alcalde para que, compareciendo ante Notario público, otorgue las correspondientes ofertas genéricas de venta.

Cartagena, a 25 de enero de 1995.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE EDUCACION, CULTURA Y ASUNTOS SOCIALES.= Firmado, José Martínez García, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, a 26 de enero de 1995.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Baldomero Salas García."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

**"TREINTA Y SIETE.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN EXPEDIENTE DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE VIVIENDAS EN BARRIADA VIRGEN DE LA CARIDAD.**

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. Baldomero Salas García (PSOE), y a la que han asistido los vocales D. Ricardo Antonio Hernández Díaz (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D<sup>a</sup> Caridad

Rubio Martínez (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D<sup>a</sup> Olimpia Ruiz Candelera (PSOE), D<sup>a</sup> Josefa Rosique Díaz (PSOE), D. Ricardo Mulas Delgado (PP), D. Juan Desmots Gutiérrez (PP), D. Emilio Lozano Tonkín (PP), D<sup>a</sup> Teresa Rosique Rodríguez (IU), D. Diego Sánchez Espejo (IU), D. Salvador García Ramos (PCAN) y D. Luis Alfonso Cervantes Martínez (Independiente). Asimismo, asiste D<sup>a</sup> Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria Coordinadora, y D. Rafael Pérez Martínez, interventor Municipal.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

**PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE EDUCACION, CULTURA Y ASUNTOS SOCIALES, DON JOSE MARTINEZ GARCIA SOBRE LA ADJUDICACION DEFINITIVA DE LAS 600 VIVIENDAS DE LA BARRIADA VIRGEN DE LA CARIDAD.**

Que habiendo vencido los contratos de adjudicación de las viviendas situadas en el Poblado de Absorción Virgen de la Caridad (Seiscientas), suscritos el 1 de mayo de 1964, del que son beneficiarias unas seiscientas familias, y que desde entonces hasta su vencimiento han estado abonando el precio de la vivienda adjudicada mediante el pago de anualidades de amortización durante 25 años, contados a partir de la fecha de formalización de los citados contratos de adjudicación de viviendas en propiedad.

De acuerdo con lo establecido en la estipulación décima del contrato de adjudicación, procede que por parte de este Excmo. Ayuntamiento se otorguen las escrituras de adjudicación en propiedad, mediante oferta pública.

Que con fecha 18 de noviembre de 1988, en sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno, se acordó a propuesta del Concejal de Hacienda y Patrimonio, a través del Patronato Municipal de Viviendas, la preparación de toda la documentación relacionada con este asunto, así como la realización de los trámites de gestión y posterior adjudicación de escritura pública de venta de las citadas viviendas.

Que habiendo transferido las competencias del extinto Patronato Municipal de Viviendas al Instituto Municipal de Servicios Sociales de la Concejalía de Asuntos Sociales, es por lo que realizadas las oportunas gestiones de actualización de los expedientes de los adjudicatarios originales e iniciado el proceso de cancelación de hipoteca, tras haber sido completamente amortizado el préstamo y quedando en la actualidad pendiente el otorgamiento de la escritura de cancelación de hipoteca por parte del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, en Madrid, que es el competente, al no haber sido transferida esta facultad a la Comunidad Autónoma de Murcia.

Que se ha procedido al otorgamiento de la escritura de declaración de obra nueva y división horizontal, si bien no se procederá a la inscripción registral de la misma hasta que se cancele la hipoteca reseñada en el párrafo anterior.

Que por lo expuesto propongo a esta Comisión Informativa acuerde dar traslado al Pleno para que se apruebe otorgar las correspondientes ofertas de escritura de propiedad a los adjudicatarios, que con informe jurídico favorable relacionamos y adjuntamos a la presente propuesta, si bien se deberá cancelar la hipoteca antes mencionada que grava la totalidad de la finca, antes de otorgar la correspondiente escritura.

Con lo que se pretende progresivamente presentar los expedientes una vez revisados e informados jurídicamente para que por el Pleno Municipal se acuerde la enajenación total de las viviendas de la Barriada Virgen de la Caridad, facultando el Pleno al Ilmo. Sr. Alcalde para que, compareciendo ante Notario público, otorgue las correspondientes ofertas genéricas de venta.

En Cartagena, a 25 de enero de 1995.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE EDUCACION, CULTURA Y ASUNTOS SOCIALES.= Firmado, José Martínez García, rubricado."

Relación de viviendas a enajenar:

Expt. 14 D. Andrés Barbero González.

C/ Leopoldo Cándido, 45

Expt. 22 D. Antonio Hernández Sánchez.

C/ Leopoldo Cándido, 29

Expt. 78 D. Rosendo Nicolás Andreu.

C / Leopoldo Cándido, 12

Expt. 83 D<sup>a</sup> Juana Sáez Pérez.

C/ Leandro Madrid, 21

Expt. 96 D. Baltasar Sabater Ibáñez.

C/ Leandro Madrid, 18

Expt. 127 D<sup>a</sup> María del Mar López Rodríguez.

C/ Guardia Miró, 21

Expt. 162 D. Nicolás Moya Navarro.

C/ Cendra Badía, 16-D

Expt. 201 D. Francisco J. Lisón Pérez.

C/ Angel Moreno, 7

Expt. 227 D. Antonio Fernández Cortés.

C/ Martínez de Galinsoga, 2

Expt. 241 D. Miguel Ortiz Martínez.

C/ Martínez de Galinsoga, 1-2º Izq.

Expt. 242 D. Emilio Escobar Martínez.

C/ Martínez de Galinsoga, 1-2º Izq.

Expt. 251 D<sup>a</sup> María del Carmen García Martos.

C/ Martínez de Galinsoga, 3-3º Drcha.

Expt. 258 D. Andrés Lorente Gómez.

C/ Martínez de Galinsoga, 227-2º Izq.

Expt. 279 D. Mariano Hernández Hernández.

C/ Roig Ruiz, 5-1º Drcha.

Expt. 280 Dª María Josefa Hernández Urrea.

C/ Roig Ruiz, 5-1º Izq.

Expt. 299 D. Alfonso J. Sánchez Lorente.

C/ Estanislao Rolandi, 3-3º Drcha.

Expt. 322 Dª María Angeles Bagu Ortuño.

C/Conesa Balanza, 27-2º Izq.

Expt. 395 D. José Medina Carmona.

C/ Jorquera Martínez, 270-1º Izq.

Expt. 447 D. José Angés Mas Egea.

C/ Mas Gilabert, 5-3º Izq.

Expt. 448 Dª Salvadora Castillo Casas.

C/ Mas Gilabert, 5-3º Drcha.

Expt. 50 Dª Ana Sánchez Gallego.

C/ Vidal Cáceres, 1-1º Drcha.

Expt. 88 Dª Fulgencia Molto Rosas.

C/ Leandro Madrid, 11

Expt. 133 Dª Mariana Giménez Bautista.

C/ Santa Mónica, 6

Expt. 145 D. Salvador Martínez Morata.

C/ Santa Mónica, 30

Expt. 181 D. Miguel, D<sup>a</sup> María y D<sup>a</sup> Antonia García Soler.

C/ Conesa Balanza, 1

Expt. 203 D<sup>a</sup> Antonia Sánchez Carillo.

C/ Angel Moreno, 3

Expt. 249 D. Joaquín Córdoba Medina.

C/ Martínez de Galinsoga, 3

Expt. 271 D<sup>a</sup> Carmen Giménez Meca.

C/ Roig Ruiz, 3-1<sup>o</sup>. Izq.

Expt. 220 D<sup>a</sup> Antonia García Martínez.

C/ Angel Moreno, 14

Expt. 294 D<sup>a</sup> Ana María Martínez Pagán.

C/ Estanislao Rolandi, 3

Expt. 372 D<sup>a</sup> Isabel Gutiérrez Ros.

C/ Manuel Carmona, 20-1<sup>o</sup> Izq.

Expt. 359 D<sup>a</sup> Salvadora Abenza Rubio.

Plaza Cronista Casal, 17-1<sup>o</sup> Izq.

Expt. 384 D. Ramón Castro Vázquez.

C/ Bartolomé Spottorno, 49-1<sup>o</sup> Izq.

Expt. 484 D<sup>a</sup> Isabel Pagán Martínez.

C/ García Vaso, 3-2<sup>o</sup> D.

Expt. 552 D. Fernando Jiménez Campos

C/ Carlos Tapia, 12

Expt. 455 D<sup>a</sup> Francisca María Tomás Márquez.

C/ Serrat Andreu, 1-3<sup>o</sup> D.

Expt. 468 D. Jesús Carralero González.

C/ Serrat Andreu, 5-2<sup>o</sup> D.

Expt. 471 D. Francisco Lisón Peñalver.

C/ Serrat Andreu, 5-3º D.

Expt. 501 Dª María Nieves García Ros.

C/ Valentín Arróniz, 2-1º Izq.

Expt. 517 Dª Eulalia Cánovas García.

C/ Valentín Arróniz, 13

Expt. 558 Dª Mercedes Escudero García.

C/ Carlos Tapia, 26-B

Expt. 559 Dª Carmen Hernández Peñas.

C/ Carlos Tapia, 28.

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 26 de enero de 1995.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Baldomero Salas García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

**"TREINTA Y OCHO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR SOBRE ONCE EXPEDIENTES DE LICENCIAS DE APERTURA SOMETIDOS AL REGLAMENTO DE ACTIVIDADES MOLESTAS, INSALUBRES, NOCIVAS Y PELIGROSAS.**

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el 26 de enero de 1995 a las 9,30 horas, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. Baldomero Salas García (PSOE), su Vicepresidente, D. Emilio Lozano Tonkin, y la asistencia de los vocales D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), Dª Olimpia Ruiz Candelera (PSOE) D. Ricardo Hernández Díaz (PSOE), Dª Josefa Rosique Díaz (PSOE), Dª Caridad Rubio Martínez (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D. Juan Desmont Gutierrez (PP), D. Ricardo Mulas Delgado (PP), Dª Teresa Rosique Rodríguez (IU), D. Diego Sánchez Espejo (IU), D. Salvador García Ramos (PCAN), D. Luis A. Cervantes Martínez (Independiente);, y actuando de Secretaria Coordinadora, Dª Andrea Sanz Brogeras, y de Secretaria Adjunta, Dª Inés Castillo Monreal, ha conocido los expedientes sometidos al régimen de licencia establecido en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas Y Peligrosas que a continuación se relacionan:

1.- Exp. 6/94.- A instancias de Beybra S.L. para instalación de salón de banquetes en Ctra. Murcia-Cartagena, Km. 432, Barriada San Cristobal.

2.- Exp. 255/94.- A instancias de D. José Díaz Macián para instalación de panadería-confitería en calle Carmen Conde, 59.

- 3.- Exp. 181/94.- A instancias de Transportes Lorente S.L. para instalación de Agencia de Transportes en Polígono Industrial, parcela 72.
- 4.- Exp. 250/94.- A instancias de D<sup>a</sup> Paz Díez de Revenga Torres, en representación de ASSIDO para instalación de Centro de Tratamiento de niños y jóvenes con el síndrome de Dawn, en Avenida Génova s/n, de Santa Ana.
- 5.- Exp. 156/94.- A instancias de Cobanitrán S.L. para instalación de Agencia de Transporte en Polígono Industrial parcela 6-H.
- 6.- Exp. 364/94.- A instancias de Láminas Asfálticas del Mediterráneo para instalación de planta de laminados y derivados asfálticos en Escombreras.
- 7.- Exp. 400/92.- A instancias de D. Ramón Pérez Hernández para instalación de cafetería-restaurante en "C.E.I.C." planta 1<sup>a</sup> del Polígono Industrial de Cartagena.
- 8.- Exp. 237/94.- A instancias de Construcciones Gerardo Hernández S.A. para instalación de planta dosificadora de hormigón en Ctra. Nacional 301 Km. 327, de El Albuñón.
- 9.- Exp. 311/94.- A instancias de D<sup>a</sup> Isabel Casanova Fuentes para reforma de actividad Music-Hall y Karaoke en calle Retiro de La Aljorra.
- 10.-Exp. 266/94.- A instancias de D. Florencio Martínez Díaz para instalación de pescadería en Ctra. Molinos Marfagones, 63 de Cartagena.
- 11.-Exp. 400/94, a instancia de D. Pedro Navarro González, para instalación de Bar-Cafetería en c/ Alfonso XIII, 3.

Y, vistos los informes obrantes en los expedientes y habiéndose cumplimentado lo que dispone el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y Ordenanzas Municipales a que se sujetan los proyectos presentados, la Comisión acordó por UNANIMIDAD elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno, propuesta de dictamen favorable de los expedientes a los efectos de su remisión a la Comisión de Actividades Clasificadas de la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.=  
Firmado, Baldomero Salas García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

**PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y  
DESCONCENTRACION ADMINISTRATIVA SOBRE RESOLUCION DE RECLAMACION  
PRESENTADA AL REGLAMENTO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y APROBACION  
DEFINITIVA DEL CITADO REGLAMENTO.**

Visto que por acuerdo plenario de 3 de octubre de 1994 se aprobó inicialmente el Proyecto de Reglamento de Participación Ciudadana.

Visto que el mismo se publicó en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el día 12 de noviembre de 1994, para exposición pública por período de treinta días, plazo en el que podían presentarse sugerencias y reclamaciones.

Visto que con fecha de 5 de diciembre de 1994, y por tanto en plazo hábil, se presentó escrito de la Confederación de Asociaciones de Vecinos de Cartagena-Oeste, firmada por su Presidente, en la que solicita la enmienda del artículo 64 del Reglamento en el sentido de que la referencia a Federación que se contiene en el mismo sea a Federaciones.

Visto que dicha cuestión ya fue debatida en la Comisión Informativa en que se dictaminó el Reglamento, y que ya entonces no se consideró conveniente porque la posible constitución de nuevas Federaciones implicaría la presencia de múltiples representantes en las Comisiones Informativas que pudieran dar lugar al planteamiento de intereses contrapuestos, que en vez de armonizarse se diversificarían más, por la presente se PROPONE:

- 1.- Que se desestime la reclamación presentada por la Confederación de Asociaciones de Vecinos de Cartagena-Oeste sobre modificación del artículo 64 del Reglamento.
- 2.- Que se apruebe definitivamente el texto del Reglamento de Participación Ciudadana en los mismos términos en que quedó aprobado inicialmente.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 23 de enero de 1995.= EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y DESCONCENTRACION.= Firmado, José Antonio Piñero Gómez, rubricado."

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, interviene la Sra. Rosique Rodríguez, diciendo que creen que se ha llegado a un buen acuerdo, puesto que se desploquea lo que es la aprobación definitiva del Reglamento de Participación Ciudadana, que lo único que piden es que se ponga en marcha ya, que le dé tiempo a andar, que se deje andando, que eche raíces, que se sienta como propio lo que es un instrumento por el que Izquierda Unida está batallando desde el año 89 con propuestas institucionales para que salga adelante incluso con propuestas de borrador de reglamento, como también ha ocurrido con el Consejo Municipal de la Mujer que, responsablemente han aportado el grado de arena, que han mejorado la propuesta inicial que se trajo, aunque han de reconocer que la voluntad de consenso en esta cuestión ha sido importante, y demuestra que cuando hay voluntad de consenso se pueden enriquecer las propuestas con las aportaciones de otros Grupos municipales. Por lo tanto, que se apruebe definitivamente y que se ponga en marcha ya, que empiece el Registro de Asociaciones a funcionar, que empiecen a participar en las Comisiones Informativas, la voz en los Plenos, a ver si se tiene algún referéndum antes de que acabe la legislatura, como prueba y como muestra de que esto sirve y que los ciudadanos lo han cogido ya como propio. Y, sobre todo, lo que piden es que se haga una difusión amplia, pero con campaña informativa, no de propaganda; con campaña de información para que los ciudadanos conozcan qué es el Reglamento de Participación Ciudadana, qué les posibilita utilizar ese Reglamento y, sobre todo, que hagan uso de él y que lo tomen como propio, que no sea sólo el acuerdo de la Corporación Municipal, sino que realmente sirva para avanzar en democracia, que entienden que es el objetivo de este Reglamento.

Por el Grupo Municipal Popular, interviene el Sr. Lozano Tonkín, diciendo que desea mostrar la satisfacción de su Grupo porque hoy se va a dotar a la ciudadanía de Cartagena de un importantísimo documento, mediante el cual se va a enriquecer, y mucho, la vida municipal y, sobre todo, las legítimas aspiraciones de los ciudadanos. Desde las cesiones que han hecho todos los Grupos para llegar a un auténtico consenso en este documento, indudablemente al final se sienten

satisfechos, y hoy se colma la guinda con la corrección del artículo 64, que desgraciadamente no se afinó suficientemente durante el debate del Reglamento, y al final se ha demostrado que el consenso y sobre todo la voluntad de que este Reglamento sea lo más participativo y lo más democrático posible, ha primado sobre cualquier interés que pudiera haber en determinadas situaciones. Por tanto, su Grupo, que ya hace dos meses manifestó sus dudas respecto a este punto concreto del Orden del Día, puesto que cuando se comenzó a detectar la presencia de representantes vecinales en las Comisiones, incluso enviaron una nota al Alcalde preguntándole en base a qué criterios se había realizado esa selección, hoy se sienten satisfechos, y lo que sí propugnan es que se realice por parte de los movimientos vecinales el máximo de esfuerzo para llegar a un acuerdo, que la representatividad que ostente su representante en las distintas Comisiones y en los distintos organismos del Ayuntamiento, sea lo suficientemente amplia como para no tener que ser cuestionada en ningún momento, por lo menos por la mayoría de las entidades ciudadanas. Por ello, aunque hoy han rechazado una alegación realizada por un grupo de Asociaciones de Vecinos, ese rechazo no lo es tal en cuanto que a continuación se produce una modificación del Reglamento con lo cual creen que se da suficiente apoyo a las aspiraciones de todas y cada una de las Asociaciones de Vecinos.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Piñero Gómez, diciendo que aparte de congratularse por la aprobación definitiva de este Reglamento, también se trata de resolver una alegación presentada por un problema que tiene el movimiento ciudadano en estos momentos, como es la división que existe en la actualidad entre las distintas Federaciones, y con este Reglamento se intentaba potenciar el trabajo unitario de todos los vecinos, convencidos de que un verdadero paso adelante en la participación de los vecinos en las instituciones municipales sólo va a tener realmente el alcance que debe tener, en la medida en que el propio movimiento vecinal se dote de un cauce organizativo que le permita tener una sola voz, en este caso ante la institución municipal, pero de cualquier forma ante cualquier otra institución. En ese sentido se plantea el rechazar una enmienda presentada, que pretendía sustituir el término Federación de Asociaciones de Vecinos por el de Federaciones, porque se considera que eso no va a contribuir a ese objetivo que en general se planteó en la Comisión, y en paralelo se plantea una propuesta de modificación de ese artículo, el artículo 64, donde se dice que podrá asistir un representante del movimiento vecinal a todas las Comisiones Informativas, con derecho a voto. Es decir, la institución municipal pone en manos de los vecinos la posibilidad y la incitación a que se dé ese paso de unidad entre todas sus organizaciones. Cree, por tanto, que la aprobación definitiva del Reglamento con esa modificación va a suponer realmente ese paso adelante y va a abrir más de lo que en estos momentos están abiertas las puertas a la participación de los vecinos. Poniendo en marcha todas las medidas que se acompañan en el Reglamento, de una o otra forma, sin atribuirse paternidad de la criatura en exclusiva, se da cumplimiento a uno de los puntos programáticos del Partido Socialista del año 91.

Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

**"PROPUESTA QUE AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y DESCONCENTRACIÓN ADMINISTRATIVA, EN RELACIÓN CON LA MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 64 DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

Siendo la voluntad del Ayuntamiento de Cartagena no excluir a ninguna Asociación de Vecinos de la posible participación en los debates de las Comisiones Informativas independientemente de que se encuentren federadas o no.

Por la presente se propone la siguiente modificación del artículo 64:

"Las entidades ciudadanas incluidas en el Registro Municipal de Asociaciones podrán intervenir con derecho a voz en las Comisiones Informativas. A tal efecto comunicará a la Alcaldía-Presidencia, el representante de la entidad y punto del orden del día a intervenir.

Podrá asistir un representante del movimiento vecinal, a todas las Comisiones Informativas con derecho a voz.

Aparte del anterior, en ningún caso podrá asistir más de un representante por las entidades ciudadanas en cualquier punto del orden del día de una Comisión Informativa."

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con superior criterio, resolverá.= Cartagena, a 31 de enero de 1995.= EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y DESCONCENTRACION ADMINISTRATIVA.= Firmado, José Antonio Piñero Gómez, rubricado."

Somatida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

**PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA EN RELACION CON EL ACUERDO ADOPTADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 1994, SOBRE LA DECLARACION DE LA CADUCIDAD DE LA CONCESION OTORGADA A "APARCAMIENTO DE SUPERFICIE S.A." (APARKSA), PARA LA REDACCION DEL PROYECTO, EJECUCION DEL MISMO Y SUBSIGUIENTE EXPLOTACION DE UN APARCAMIENTO SUBTERRANEO PARA AUTOMOVILES TURISMO EN LA PLAZA DE ESPAÑA.**

Visto que en el acuerdo de referencia se determinó la caducidad de la concesión otorgada a "Aparcamientos de Superficie S.A." (APARKSA), iniciando expediente de caducidad y dando vista del mismo a la concesionaria.

Visto el escrito presentado por la mercantil "Aparcamientos de Superficie S.A." en el que expone los motivos que dieron lugar a los incumplimientos en su día denunciados y aperecidos de subsanación. La concesionaria respecto a los mismos señala:

- a) Que los retrasos en la ejecución de la obra fueron aceptados tácitamente por el Ayuntamiento, según se desprende de los múltiples escritos presentados por la concesionaria y nuevas concesiones de finalización de tramos de obra otorgados por el Ayuntamiento.
- b) Que en el aspecto económico, solicitaron en su día aplazamiento del pago del canon, que le fue otorgado condicionándolo a la presentación de aval bancario, cuya propuesta aporta en su escrito, por lo que debe entenderse subsanada tal deficiencia.

c) Que en cuanto al aspecto técnico de tratamiento de superficie presentan un proyecto en el que se concreta la misma suprimiendo la pérgola y la fuente que no venían contempladas en la oferta de la mercantil concesionaria, ni en el primer anteproyecto presentado. En el mismo sentido modifican el acceso peatonal a los aparcamientos adaptándolo a la oferta presentada en su día y al anteproyecto de tratamiento de superficie con lo que entienden subsanado igualmente este capítulo.

d) En lo referente al plazo de terminación de las obras y tratamiento de superficie, proponen un plazo no superior a tres meses.

e) Igualmente presentan un Contrato de Venta de las plazas de aparcamiento libre a la mercantil "Construcción y Gestión de Servicios S.A.", solicitando su aprobación por la Corporación Municipal.

Considerando que del escrito y documentación presentada por la mercantil "Aparcamientos de Superficie S.A." deben entenderse subsanadas las deficiencias que motivaron la incoacción del expediente de caducidad,

Por el presente, vengo en disponer:

1º.- Que se entiendan subsanadas provisionalmente las deficiencias que motivaron el acuerdo de 7 de noviembre de 1994, en relación con la declaración de la caducidad de la concesión otorgada a "Aparcamientos de Superficie S.A.", para la redacción del proyecto ejecución del mismo y subsiguiente explotación de un aparcamiento subterráneo para automóviles turismo en Plaza de España, sin perjuicio de que siga subsistente el apercibimiento de incumplimiento para el supuesto de que no se observen los plazos y condiciones propuestos en la actual oferta de la concesionaria.

2º.- Que se acepte la solicitud de aplazamiento del canon condicionada a la efectiva presentación del aval, cuya proforma presentan, en plazo de diez días desde la adopción de este acuerdo.

3º.- Que se acepte el plazo propuesto de terminación de las obras y tratamiento de superficie, con las modificaciones propuestas.

4º.- Que igualmente sea aceptada la posibilidad de transmisión de las plazas de cesión libre a la mercantil "Construcción y Gestión de Servicios S.A."

Cartagena a 30 de enero de 1995.= EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA.= Firmado, Ricardo Antonio Hernández Díaz, rubricado."

Por el Grupo Municipal Cantonal, interviene el Sr. García Ramos, diciendo que aunque su voto va a ser de abstención no quiere que se interprete como una práctica de política obstructiva para cosas que vienen hacia Cartagenan, sino porque la obra no se ajusta al proyecto inicial, ya que se omiten la pérgola y la fuente, y con eso no están conforme, y menos con que les tome el pelo una empresa amenazando con juicios y demás. Por tanto, en ese afán de no obstruir, se va a abstener, porque en absoluto está de acuerdo con la forma en que se va a finalizar esa obra.

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, interviene la Sra. Rosique Rodríguez, diciendo que después de los problemas ocasionados por esa empresa que les llevó a tomar un acuerdo para rescindir el contrato, traer hoy a aprobación que otra vez siga la misma empresa con la gestión de esos aparcamientos, pero además con unas condiciones que entienden que encima es hacerles un favor, como por ejemplo que el tratamiento de superficie no sea el previsto, sino que se reduzca considerablemente el diseño que en un principio estaba proyectado, y que además el pago del canon, que era una cuestión importantísima, no se haga de una vez sino que encima se le posibilite

un aplazamiento de dicho pago, lo que entiende su Grupo es que el Ayuntamiento de Cartagena tiene que desploquear los problemas y las situaciones pero, sobre todo, saber mantener su dignidad ante empresas concesionarias, y con esta fórmula, con este proceder y teniendo conocimiento, como se manifestó en la Comisión Informativa, que encima vienen con el hacha el alza y "como no me lo concedas os vais a morir en contenciosos-administrativos", quien tanto problema ha ocasionado al Ayuntamiento y a los ciudadanos de Cartagena, entienden que no merece que se le haga ninguna consideración. Por tanto, el voto será en contra, al igual que hicieron en Comisión Informativa.

Por el Grupo Municipal Popular, interviene el Sr. Cárceles Nieto, diciendo que este expediente que viene fuera del Orden del Día, es antireglamentario, anteadministrativo, antijurídico, anti todo. Traer a estas alturas el problema de los aparcamientos de la Alameda de San Antón con unas bases de acuerdo como las que aquí figuran, cuando hace muy poco tiempo la Corporación Municipal declaraba la caducidad de la concesión, y que sin un mero informe de la Secretaría General, de los Servicios Jurídicos, se traiga el bodrio de expediente que se trae, eso es para echarse las manos a la cabeza; es de una falta de responsabilidad tremenda y absoluta. ¿Cómo es posible que esto se pueda hacer de esta forma? Comprende que al gobierno le haya salido mal esta operación y que tenga que reparar de algún modo lo que ahí hay planteado, pero es que no se puede hacer de cualquier manera o, ¿acaso vale también de cualquier manera? En el punto tercero de las bases del acuerdo se dice "Ejecución y terminación de las obras del aparcamiento de conformidad con el proyecto elaborado por los Servicios Técnicos Municipales"; eso sí, con la supresión de la pérgola y la fuente. Estos ramalazos de la Sra. Ruiz Candellera con la fuente y las pérgolas, visto el resultado de la Plaza del Rey, da como resultado "vamos a suprimir esto que bastante feria hemos tenido con lo otro". Pero es que, incluso así, lo que le parece es que no es de recibo plantearle a la Corporación, después de determinados acuerdos, después de este juego y a estas alturas, una terminación de mala manera y en estas condiciones. Cree por tanto que no es de recibo esta cuestión, y lo que le parece imprudente es iniciar de cualquier forma la tramitación de la licencia municipal de instalación y de apertura; pues se trata de que cuando se finalicen las obras, cuando son obras que en régimen de concesión y con reversión municipal, tienen que estar en el dominio público, pues qué menos que se garantice la finalización de la obra. Por tanto, cuando se vea que la obra está correctamente finalizada, será el momento de iniciar los trámites de apertura, pero no se facilite desde el poder público lo que se ha hecho en la Plaza del Rey y luego ponerle una sanción porque ha abierto fuera de plazo, sino hacer por lo menos alguna vez las cosas bien. En cualquier caso, lo que no es de recibo es una cesión que no está lo suficientemente clara, que no está informada en términos jurídicos la cesión por APARKSA C.G.S. de las 318 plazas destinadas a ese fin; y lo que desde luego no puede ser es ignorar una resolución administrativa, como es la de haber declarado la caducidad, y después de eso se le dice que siga, así de fácil.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Hernandez Díaz, Delegado de Hacienda, diciendo que en primer lugar ha de decir que este mismo acuerdo y con las mismas condiciones, hace un mes y medio hubiera sido firmado por todos los Grupos Municipales, porque fue exactamente lo que se mandató al Equipo de Gobierno para que lo negociara con la empresa concesionaria. Ahora que se cumplen esas condiciones, resulta que se muestra extrañeza porque se llegue a este acuerdo con APARKSA para poder finalizar estos aparcamientos de una manera aceptable para el Ayuntamiento de Cartagena, y sobre todo sin que cueste ni una sola peseta del erario público. Partiendo de esa base, de que esto fue lo que en principio todos estaban dispuestos a aceptar, como se puede demostrar con las Actas de las Comisiones, lo que no puede dejar pasar son algunas de las afirmaciones que se han hecho, y que supone que son fruto del desconocimiento o de la falta de información en algunas de las cuestiones que se aluden; porque el que se suprima la fuente y la pérgola no es algo ajeno a la concesión administrativa que en su momento se hizo, pues cuando se le adjudicó a APARKSA estos aparcamientos en el proyecto no se contemplaban ni la pérgola ni la fuente, solamente se contemplaba un tratamiento de superficie que posteriormente se intentó ampliar con esos añadidos. Por tanto, lo que hoy se hace es retrotraerse a la oferta inicial que hizo la

empresa, aceptándola en las mismas condiciones; luego, no se está haciendo modificación alguna a ninguna de las ofertas que hizo el concesionario en su momento. En cuanto a cómo esto se produce ahora, según la nueva Ley de Procedimiento Administrativo, la empresa tiene un derecho de audiencia sobre un expediente que se ha aprobado en un Pleno, y lo que ha hecho ha sido elevar a este Ayuntamiento una reclamación; por tanto, lo que hoy se trae es la resolución de la misma. Luego los trámites son correctos, según la Ley de Procedimiento Administrativo. Cree que se trata de una buena solución para este Ayuntamiento, una solución que no le va a costar nada a los ciudadanos, para poder terminar la obra en un plazo breve, después de las muchas vicisitudes que ha tenido, y que garantiza, mediante un aval que presenta la empresa, el cobro del canon, cosa que hubiera sido difícil de conseguir de haber seguido las cuestiones tal y como estaban planteadas hasta hace escasamente quince días.

La Sra. Rosique Rodríguez dice que cuando esas propuestas se le hicieron a la empresa este Ayuntamiento no había tomado el acuerdo de rescindir el contrato, puesto que eso se hizo una vez que la empresa, haciendo mutis por el foro, ni las aceptó. Después de adoptar ese acuerdo plenario de rescindirles el contrato es cuando la empresa viene y reclama, pero, ¿acaso este Ayuntamiento no tiene también derecho a reclamar?, ¿se ha reclamado algo ante la empresa por los perjuicios causados? Eso no se ha hecho por parte de este Ayuntamiento, y encima este Ayuntamiento es como si se encontrara atrapado, al menos le da esa sensación, y por tanto entra por la tira, pues se toma el acuerdo de rescindir el contrato, reclama la empresa, y se acepta la reclamación, pero además se acepta dando toda una serie de márgenes que esa empresa a estas alturas no se merece. El tratamiento de superficie, lógicamente, no lo especifica el proyecto, porque el proyecto no puede entrar en qué va a llevar; ese tratamiento lo especifica y determina el Ayuntamiento de Cartagena y si lo determina son pérgola y fuente, el tratamiento de superficie lleva pérgola y lleva fuente; porque ahora ni siquiera va a llevar esos elementos ornamentales, el arbolado va a ser distinto, porque al haber aparcamientos debajo no puede ser igual que el resto del arbolado de la Alameda de San Antón, y al final tendrán que ponerle una equis a ese trozo de la Alameda y ya se verá qué resulta. Ojalá que no se tenga ahí otra muestra más de lo que es el desmantelamiento progresivo que esta ciudad está llevando durante toda esta legislatura.

El Sr. Cárceles Nieto dice que si efectivamente se trata de una resolución administrativa, donde hay un trámite de audiencia, lo más elemental es que la resolución del expediente que hoy se trae a Pleno, venga con los debidos informes, con la resolución formal sobre el aspecto y con la concesión que efectivamente se acuerde. Lo prudente es que el Concejal de Hacienda haga las cosas razonablemente bien, y en vez de traer un bodrio al Pleno de la Corporación, como es el expediente que tiene en sus manos, que lo pase a Comisión, porque no tienen inconveniente en estudiarlo juntamente con los informes adecuados, para que venga a Pleno con alguna solución complementaria, de lo que carece el expediente básicamente, como es esa declaración de caducidad, declarando al menos una resolución formal sobre el efecto con los informes jurídicos pertinentes, porque en el expediente solamente tiene el informe de la Intervención y dos fax con el proyecto de aval que hace la empresa. Todo esto no es más que la conclusión de haber concebido una empresa insolvente este problema, que lo está padeciendo toda la ciudad. Ante la grandiosidad de este estrépito, al menos que se lleve el expediente a Comisión Informativa que muy gustosamente se pueda adornar con los informes jurídicos la resolución jurídica correcta, incluso para terminar como sea, de cualquier forma, estos aparcamientos; pero, por lo menos, con un mínimo de presentación administrativa, que no la tiene el expediente en estos momentos.

Finalmente interviene el Sr. Hernández Díaz diciendo que ya anteriormente ha manifestado que esto es consecuencia de darle el trámite de audiencia que marca la Ley a una empresa, a la cual se le ha rescindido un contrato, por lo que ha elevado una alegación, que es precisamente lo que se trae a Pleno para su resolución. Por tanto, no sabe por qué el Sr. Cárceles dice que no hay una propuesta formal, o que no consta en el expediente resolución de la alegación presentada por APARKSA,

quizá pueda ser porque al pedirle el expediente no le ha facilitado dicha propuesta, que la tiene en la mano, y por eso no la ha visto. Ha de insistir en que este es un acuerdo satisfactorio para el Ayuntamiento de Cartagena, que todos estaban dispuestos a aceptar hace mes y medio, y en estos momentos, después de darle a la empresa el trámite de audiencia, es totalmente válido porque viene en las mismas condiciones, lo que ocurre es que el proceso de negociación ha tenido su culminación ahora, y no hace cuarenta y cinco días, lamentablemente, porque si no a lo mejor ya estaría esa obra terminada.

Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por TRECE VOTOS A FAVOR (Grupo Socialista), ONCE VOTOS EN CONTRA (Grupos Popular e Izquierda Unida) y UNA ABSTENCION (Grupo Cantonal)."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

**"PROPUESTA DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA EN ADHESION AL NOMBRAMIENTO COMO HIJO PREDILECTO DE LA REGION DE MURCIA, A FAVOR DE D. JAVIER AZAGRA LABIANO, OBISPO DE LA DIOCESIS DE CARTAGENA.**

Visto el Anuncio de Información Pública, sobre expediente de nombramiento de HIJO PREDILECTO de la Región de Murcia, a favor de DON JAVIER AZAGRA LABIANO, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 17, de fecha 21 del presente mes.

Visto igualmente el escrito de la misma fecha remitido por el Secretario-Instructor del Expediente a esta Alcaldía-Presidencia, por el que se informa de la iniciación del expediente en virtud de acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, así como del plazo de quince días, por si la Corporación Municipal, estimara conveniente adherirse a la concesión de tal distinción.

Considerando esta Alcaldía-Presidencia, al igual que toda la Corporación Municipal, que en nuestro OBISPO JAVIER, se dan todas las circunstancias favorables para que se le otorgue el título de Hijo Predilecto, y teniendo en cuenta que en este año se cumplen sus Bodas de Plata Episcopales, como Obispo de la Diócesis de Cartagena, es por que se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno "la adhesión más sincera, a fin de que DON JAVIER AZAGRA LABIANO, OBISPO DE LA DIOCESIS DE CARTAGENA, sea nombrado HIJO PREDILECTO DE LA REGION DE MURCIA".

No obstante lo que se propone, el Excmo. Ayuntamiento Pleno decidirá con superior criterio.=  
Firmado, José-Antonio Alonso Conesa.

Alcalde de Cartagena, rubricado."

Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

**PROPUESTA SOBRE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO ADOPTIVO DE LA CIUDAD A D. JAVIER AZAGRA LABIANO, OBISPO DE CARTAGENA**

El próximo 7 de octubre, el Obispo de Cartagena, D. Javier Azagra Labiano, cumplirá dos años al frente nuestra diócesis. Con este motivo se vienen celebrando durante estos días toda una serie de actos para conmemorar el denominado año jubilar del prelado, en los que ha participado el Ayuntamiento de forma institucional.

En estos 25 años, D. Javier Azagra Labiano ha sabido granjearse el cariño, la admiración y el respeto de todos los cartageneros y cartageneras, por su profunda humanidad y cercanía a los problemas del pueblo.

Es por eso, que Don Javier, en estos 25 años, ha conseguido ser, efectivamente el Obispo de todos los cartageneros, sin excepción; de todos los hombres y mujeres que aquí vivimos, independientemente nuestra ideología o credo, quienes le profesamos una especial simpatía, y nos llena de orgullo la lucidez y mesura con la que siempre ha ejercido su misión pastoral al frente de la institución más antigua con que cuenta esta Ciudad: el Obispado de Cartagena.

Y durante todo este tiempo, además, D. Javier, ha sabido, como corresponde a su noble corazón de navarro, manifestar su predilección por los cartageneros y sus costumbres y tradiciones. Así, no ha faltado a la cita anual de las incomparables procesiones de nuestra Semana Santa; ni a la entrañable Ofrenda de Oro a la Virgen de la Caridad, Nuestra Patrona y Alcaldesa Perpetua; ni a la procesión del Corpus.

Estas atenciones con nuestro pueblo, su profunda humanidad y solidaridad, han hecho que toda Cartagena le profese un especial cariño, incluso los más críticos, los periodistas, que un año le concedieron el Premio Dorada.

Cartagena, su Ayuntamiento, tiene, en este sentido contraída una gran deuda con su Obispo: la de reconocer públicamente su cartagenerismo inquebrantable y el hondo cariño que le tiene este pueblo.

Por todo ello, conforme al vigente Reglamento de Honores y Distinciones, venimos a proponer al Pleno de la Corporación, que acuerde la inocación del expediente para la concesión del Título de Hijo Adoptivo de Cartagena, a D. Javier Azagra Labiano, y designando como Instructor del mismo, al Concejal de Cultura, Educación y Deportes, D. José Martínez García, y Secretario, al Jefe de la Sección de Educación y Cultura, D. Arsenio López Morado.

Cartagena, a 30 de enero de 1995.= POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, José Martínez García.= POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, Antonio Luis Cárceles Nieto.= POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, Teresa Rosique Rodríguez.= POR EL GRUPO MUNICIPAL INDEPENDIENTE, Luis Alfonso Cervantes Martínez.= POR EL GRUPO MUNICIPAL CANTONAL, Salvador Garcia Ramos."

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, interviene la Sra. Rosique Rodríguez, diciendo que han leído el escrito que acompaña a la propuesta, y les gustaría resaltar, desde la representación laica que ostentan, pero desde el respeto y el reconocimiento a una persona representativa de algo importante para muchos ciudadanos, como es la iglesia católica en estos momentos, algunas cuestiones que sirven de base para la adopción de este acuerdo, que les han llamado la atención por venir de donde vienen, desde la representatividad que ostenta el Obispo de la Diócesis de Cartagena, y es que en momentos importantes de esta ciudad ha sabido estar a la altura de las circunstancias, y eso les gustaría que apareciera reseñado en el documento que ha servido de base. La crisis socio-laboral que Cartagena ha sufrido ha contado con muchas voces de apoyo y solidaridad, entre ellas las del Obispo Azagra; en momentos difíciles, apoyando incluso con su

solidaridad las movilizaciones desde el área que él podía hacerlo, pero solidarizándose con esa movilización ciudadana que denunciaba una situación grave. Ha de resaltar otra cuestión más, algo que políticamente divide a la Corporación Municipal, por el enfoque y el planteamiento político que se tiene al respecto, pero que él supo encontrar un punto para poner su solidaridad con situaciones concretas, como por ejemplo la insumisión; también para los insumisos, como se recoge en declaraciones públicas, tuvo su solidaridad Monseñor Azagra, entendiendo la lucha por la paz como algo bueno y positivo para esta sociedad. Son dos cuestiones que deseaban resaltar, y que les gustaría que se reflejaran en el expediente.

Por el Grupo Municipal Popular, interviene el Sr. Lozano Tonkín, diciendo que es una enorme satisfacción el adherirse hoy a esta propuesta que hace que Javier Azagra sea a partir del momento en que así se acuerde, hijo adoptivo de la ciudad de Cartagena. Se ha de remontar a veinticinco años atrás, cuando en un piso de la Plaza de San Francisco, de Pamplona, recién licenciado en medicina, acudió a darle la mano al que entonces había sido nombrado Obispo Auxiliar de la Diócesis de Cartagena, y en ese momento dadas las características tan diferentes del pueblo navarro y del pueblo murciano, de la ciudad de Cartagena concretamente, que era a donde venía, a él no se le ocurrió otra cosa que llevar debajo de su brazo el libro de Isidoro Valverde, de nuestro hoy Cronista Oficial de la ciudad, "Cartagena entrañable", para que el Sr. Azagra comenzara a tomar contacto con lo que a partir de ese momento iba a ser la ciudad y la región en donde iba a desarrollar su labor apostólica. Por eso, personalmente, cuando ha visto la trayectoria, tanto pública como personal de Monseñor Azagra en esta Región, donde se ha sabido introducir en el alma de los murcianos, y fundamentalmente de los cartageneros; donde ha sabido dar un testimonio de lo que es la capacidad de un hombre de una personalidad singular para, postergando su condición anterior de un pueblo austero, un pueblo distinto a la alegría mediterránea que nos caracteriza, no tiene más que manifestar esa alegría y esa satisfacción por el momento que hoy se está viviendo. Por ello, cree que es un acierto y que la ciudad de Cartagena, que tanto le debe en esos años en que estuvo como Obispo Auxiliar viviendo su día a día, y posteriormente sabiendo respetar en esa trayectoria la indiosincracia de nuestra ciudad dentro del cariño a una Diócesis a la cual ha servido y sigue sirviendo, cree que es merecidísimo lo que se propone, y que todos en estos momentos están haciendo un acto de estricta justicia.

Finalmente interviene el Sr. Alcalde diciendo que es evidente que la unanimidad de la Corporación en este asunto, como en otros muchos, hoy también se pone de manifiesto. El pasado sábado, con motivo de los actos que la Diócesis de Cartagena celebró, tanto en el Colegio de Carmelitas como en la Iglesia de Santa María de Gracia, le pudo anunciar a D. Javier Azagra en un encuentro que tuvieron un grupo de amigos con él, que esta propuesta iba a ser respaldada inmediatamente por toda la Corporación, sin exclusión, desde la máxima y total diferencia que se puedan tener en cuestiones de la perspectiva que D. Javier representa para algunos. Por tanto, solamente le queda expresar su agradecimiento a todos y que muy pronto se le pueda tributar por toda Cartagena ese homenaje en su 25 aniversario.

Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

Se ausenta en estos momentos de la sesión el Sr. Alcalde, pasando a ocupar la Presidencia el Primer Teniente de Alcalde, D. Baldomero Salas García.

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

**"MOCION QUE PRESENTA EL SR. BALIBREA AGUADO, DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE REPARACION DE VIVIENDAS EN LAS CALLES OROTAVA Y SAN ISIDORO DE LO CAMPANO.**

En el año 1974 el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena construyó un grupo de 32 viviendas en las calles Orotava y San Isidoro de Lo Campano.

Dichas viviendas fueron entregadas a sus usuarios en el año 1976.

Hace más de cinco años comenzaron a aparecer grietas en paredes y techos, así como manchas de humedad.

El mes de junio de 1992, y a requerimiento de la Concejalía de Servicios Sociales, el Laboratorio Regional de Control de Calidad en la Edificación, dependiente de la Consejería de Política Territorial, emite un informe en el que, entre otras cosas, dice textualmente: "que se debe acometer con celeridad la reparación de la red de saneamiento y la ejecución de un forjado sanitario que aisle las viviendas del terreno".

Así mismo sugiere la realización de ensayos del suelo.

Las obras indicadas no se han realizado.

Con fecha 16 de marzo de 1993 Laboratorios del Sureste S.L., emite informe sobre los estudios geotécnicos realizados en el edificio que nos ocupa.

Con fecha 26 de octubre de 1993 la Arquitecto Municipal, D<sup>a</sup> Mónica Lavia Martínez, emite informe, manifestando textualmente: que "no se ha efectuado un estudio riguroso acerca de las características de la cimentación y estructura del edificio".

Así mismo manifiesta que la documentación aportada es insuficiente para poder abordar el proyecto de reparación.

Pese al tiempo transcurrido no se ha hecho nada más, y la situación de las viviendas sigue agravándose, con el riesgo que ello entraña para la digna convivencia y seguridad de las personas que las habitan.

Ante la incertidumbre existente respecto a las obras que son precisas realizar y el costo económico de las mismas, el Concejal que suscribe presenta la siguiente MOCION:

- Que bajo la dirección técnica que proceda, y con carácter urgente, se indiquen los ensayos necesarios para que, una vez realizados, se proceda a redactar un estudio valorado de las obras necesarias, para dejar las 32 viviendas de las calles Orotava y San Isidoro en las debidas condiciones de habitabilidad y seguridad."

Añade el Sr. Balibrea que tanto el estado de esas viviendas como las manifestaciones de carácter técnico que se recogen en la moción ponen de relieve la gravedad de un hecho que en la actualidad están padeciendo treinta y dos familias cartageneras. Desea hacer un llamamiento a la sensibilidad de la Corporación, sin pedir en estos momento ningún compromiso de carácter económico, sino que simplemente se cumpla lo que la arquitecto pidió en el año 1993, como es que se hagan los estudios necesarios para poder contar con los datos suficientes que le permitan redactar una memoria valorada, y conocer, por un lado, la naturaleza de los daños y, por otro, el poder valorarlos y, a la vista de todo ello poder adoptar las determinaciones que procedan.

Por el Equipo de Gobierno, interviene la Sra. Rosique Díaz, Delegada de Asuntos Sociales, diciendo que conocen muy de cerca el problema que tienen esas familias, problema que está afectando a su calidad de vida. Hecho de que les preocupa el problema es que el estudio que se pide en esta moción ha sido ya solicitado, porque desde la máxima responsabilidad y conocimiento del tema es como se podrá entrar a valorar, junto con los propietarios, las medidas más oportunas a adoptar. Se acepta por tanto la moción, pero con la aclaración de que el estudio ya ha sido iniciado.

El Sr. Balibrea Aguado dice que se congratula por lo que acaba de manifestar la Sra. Rosique Díaz, pero es muy probable que le ratifique que ese estudio habrá sido encargado con posterioridad al 27 de enero, fecha en que se presentó la moción, porque hasta entonces no se había encargado. No obstante se alegra que por iniciativa del Grupo Popular se haya acelerado lo que le consta también formaba parte de la inquietud de la Concejala de Servicios Sociales, y que se puedan tener en un plazo de tiempo relativamente corto esos datos que hacen falta para conocer la envergadura y la magnitud de las obras que allí hay que realizar.

Sometida a votación la moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales presentes en la sesión."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

**"MOCION QUE PRESENTA EL SR. LOZANO TONKIN, DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE MOLESTIAS POR RUIDOS EN CALLE SUBMARINO DEL BARRIO PERAL PROCEDENTES DE UNA IGLESIA EVANGELICA.**

El pasado día 29 de agosto fue presentado en el Registro Municipal un escrito del Presidente de la Asociación de Vecinos del Barrio de Peral, en el que se denunciaban las molestias que para los vecinos del local situado en el nº 29 de la calle Submarino, suponían los ruidos procedentes de dicho local.

Este Grupo Municipal tiene constancia de que en diferentes ocasiones los Técnicos del Servicio de Medio Ambiente, han realizado mediciones comprobando la veracidad de las afirmaciones vecinales, por lo que creemos es de justicia darle solución al problema tomando las pertinentes medidas, sin con ello lesionar los legítimos intereses de ninguna de las partes.

El problema, según hemos podido saber, se plantea al ser el mencionado local un Templo de la Iglesia Evangélica, cuyos representantes han manifestado ante el Ayuntamiento su voluntad de solucionar la situación, pero el impedimento es que para ellos supone un alto coste la inversión a realizar. Así mismo, hemos tenido constancia del mal estado de las instalaciones e incluso de la falta de medidas de seguridad contraincendios, lo que en algún momento podría dar lugar a terribles consecuencias que, desde luego, no querríamos tener que lamentar. Sin embargo, desde el respeto a la libertad religiosa, y teniendo como antecedentes diversas Sentencias al respecto del Tribunal Supremo, no creemos procedente adoptar medidas que pudieran violentar el Derecho Constitucional antes mencionado, impidiendo a los fieles la práctica de su culto o de las actividades que consideren pertinentes, siempre respetables, en ese sagrado lugar.

Desde este Grupo Municipal consideramos que es en estas ocasiones cuando los gobernantes han de dar una respuesta a las demandas vecinales, con soluciones de equilibrio, que permitan la convivencia en paz y armonía, respetando los legítimos intereses de todos.

Por todo ello, creemos necesario que desde esta Corporación se abran cauces de colaboración con la Iglesia Evangélica de la Calle Submarino del Barrio de Peral, y para ello presentamos la siguiente MOCION:

1º.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno propondrá a la Iglesia Evangélica de la calle Submarino nº 29 de Barrio de Peral, un Convenio de colaboración, a fin de que por los Servicios Técnicos Municipales se redacten los necesarios proyectos de insonorización y seguridad contraincendios, elaborando las correspondientes memorias valoradas.

2º.- Que se colabore económicamente, mediante subvención, con la ejecución de las obras, de acuerdo con los presupuestos elaborados y completando con ella las aportaciones de los propios fieles.

3º.- Que mientras se soluciona de forma adecuada dicho problema, se ruege a la Congregación correspondiente, modere el volumen de los instrumentos musicales y limite el horario de sus reuniones, a fin de que éstas no se prolonguen más allá de las 22 horas."

Añade el Sr. Lozano Tonkín que ese local, que desde el mes de julio ocupa esa congregación, era el antiguo cine de Barrio de Peral, y donde desarrollan una actividad loable, pero las características de los cultos que allí se celebran son de una extraordinaria ruidosidad. Esta misma mañana han estado visitando el templo y han podido comprobar que tienen baterías, que tienen baffles, es decir, es una instalación que le gustaría que la vieran todos porque realmente llama la atención por la importancia de los medios acústicos que tienen porque es como una discoteca. Esa congregación tiene ese tipo de actividad, lo cual le parece muy respetable, pero el problema está en que las casas de alrededor sufren los ruidos, y como los cultos se prolongan hasta las once o las doce de la noche, los vecinos no pueden descansar. Los vecinos con los que han contactados no están en contra de la Congregación, pero sí quieren que se le dé una solución al problema de los ruidos; igualmente han hablado con el pastor de esa iglesia, al cual le parece magnífico el tener una colaboración con el Ayuntamiento, e incluso están predispuesto a dar algún tipo de solución intermedia porque ven que las molestias a los vecinos son reales. Por tanto, a su Grupo le parece que es importante que desde este Ayuntamiento se le dé solución al tema, y como esta misma mañana han estado hablando con el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, en un afán de solucionar los problemas van a mantener el primer y tercer punto de la moción, cambiando el segundo en los siguientes términos: Que se estudie en Comisión Informativa la posible colaboración que la Corporación pueda darle a la Congregación. En cuanto a que se establezca un Convenio es debido a que el Ayuntamiento no puede actuar sobre una propiedad que no es municipal; y, dado que todas las Administraciones están estableciendo convenios con todas las confesiones religiosas, en concreto con la iglesia católica para el acondicionamiento de determinados inmuebles, para colaborar en algunas actividades, e incluso alguna ermita que se ha construido con la colaboración municipal, concretamente la Ermita de La Aljorra, también para cesiones de terrenos, etc.; luego un Convenio de colaboración sí que permitiría actuar en esa Congregación, y además se estaría solucionando el problema de unos vecinos que están necesitando una respuesta de la Corporación.

Por el Grupo Municipal Socialista, interviene su Portavoz, Sr. Martínez García diciendo que ha estado comentado con el Sr. Lozano Tonkín la posibilidad de que los puntos primero y tercero de la moción se aprobaran. No obstante tiene que hacer una significación respecto al convenio que se propone suscribir, y es que se estudie en Comisión la posibilidad de apoyarles económicamente o no, porque también hay otra cosa y es que hasta que no se conozca, mediante una memoria valorada, cuál es el costo de las obras a ejecutar, que puede ser elevado, sobre todo en lo que respecta a insonorización no se puede hacer nada. Se tiene todo el afán y todo el interés de ayudar, porque evidentemente esa como otras confesiones religiosas pueden contar con la ayuda y colaboración del Ayuntamiento, y de hecho así se suele hacer, pero se trata de un local alquilado, ni

siquiera es propiedad de esa iglesia evangélica, ni goza tampoco de la calificación de bien de interés cultural, como ocurre con otros edificios de la iglesia católica. Por tanto su propuesta es que se aprueben los puntos primero y tercero, para que se realicen los proyectos de insonorización y seguridad contraincendios, en la medida en que los servicios técnicos municipales puedan realizarlo, y que se traten de solucionar las molestias a los vecinos hasta tanto esos proyectos no estén elaborados y hasta tanto no se lleve a Comisión la otra parte, que es el tema económico.

El Sr. Lozano Tonkín dice que todo eso va en la línea de lo que su Grupo ha planteado. Lo que desea quede patente es que existe una voluntad manifestada por parte de la congregación de solucionar el problema, que incluso tenían la idea de hacer una serie de obras dentro del local, por eso lo que sí que sería conveniente es que los Técnicos Municipales se pusieran en contrato con la congregación y vieran las soluciones que tienen pensadas, porque a lo mejor no es necesaria la colaboración municipal en el aspecto económico, porque si lo que plantean es que van a hacer unas obras en el interior con unas habitaciones para aislar del ruido a los edificios colindantes, quizá no haga falta aportar nada más, solamente que los técnicos estudien las soluciones que la congregación piensa dar para solucionar el problema. Lo importante es no dejar que el tema se pudra, porque las molestias son reales, dado que los lunes, miércoles, viernes y sábados hay una serie de actividades de jóvenes tocando música, que lo que está produciendo es una crispación tremenda entre los vecinos del entorno.

Sometida a votación la moción con las modificaciones introducidas en el transcurso del debate, se acordó aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales presentes en la sesión."

Se ausentan en estos momentos de la sesión los Concejales del Grupo Municipal Popular, D. Antonio Luis Cárcelos Nieto y D. Juan Desmonts Gutiérrez.

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

**"MOCION QUE PRESENTA LA SRA. SOLER CELDRAN, DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE REITERACION DE COMPLETAR EXPEDIENTE PARA CONSTRUCCION DE UN COLEGIO DE EDUCACION ESPECIAL EN URBANIZACION MEDITERRANEO.**

El Grupo Municipal Popular remite al Equipo de Gobierno y en su nombre al Concejal Delegado de Educación, al acuerdo plenario alcanzado en el Pleno Ordinario de abril de 1994, donde se aprueba completar con unos planos la documentación a remitir a la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, para la construcción de un Colegio de Educación Especial en Urbanización Mediterráneo.

Como dicho expediente, continúa paralizado de forma absolutamente incomprensible, es por lo que la Concejala abajo firmante presenta la siguiente MOCION:

- Actualizar y completar con los informes o documentos que fuesen necesarios el Expediente nº IT/59, donde se pone a disposición del Ministerio de Educación y Ciencia un terreno de 8.000 m2., perteneciente a una parcela situada en el Sector Oeste de Urbanización Mediterráneo, cuya descripción figura como: Parcela E-S-D, situada en la Urbanización de nueva creación, hoy denominada "Nueva Cartagena", en la Diputación de San Antón, Término Municipal de Cartagena."

Añade la Sra. Soler Celdrán que ha de recordar que fue el propio Ministerio de Educación y Ciencia el que hace unos cuatro años solicitó de este Ayuntamiento el espacio para construir un colegio de educación especial que vendría a sustituir al Colegio "Primitiva López". El Ayuntamiento solamente tenía que remitir una certificación del acuerdo plenario aceptando la petición, una

justificación de que el terreno era municipal y dos planos. Lo que pide a la Presidencia es que mande al Concejal Delegado de Educación a que eche un vistazo al expediente porque es una auténtica vergüenza. No se puede consentir que después de tanto tiempo el expediente siga en las mismas condiciones en que lo encontró hace nueve meses, cuando se trata solamente de remitir dos planos, como reiteradamente está solicitando el Ministerio, y ya en julio de 1993 el propio Director Provincial de Educación pidió la remisión urgente de esos planos. Sólo le queda decir que puesto que la respuesta a que les tienen acostumbrados es "de ya lo ví hace unos días..., los técnicos están ello..., lo están haciendo..., como así se les dijo en el Pleno anterior y "que había estado en contacto con los padres de alumnos del centro, que los técnicos estaban realizando los planos y que en esa misma semana o en la siguiente se iban a mandar"; como esa respuesta está ya dada, espera que ahora que el Concejal ha tenido más tiempo, la respuesta que dé, porque no cabe otra, es que se han mandado los planos, porque hoy causalmente hace cuatro años menos cinco días que se tenía que haber hecho.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Martínez García, Delegado de Educación, diciendo que no van a considerar de urgencia la moción. A veces tiene que tocar madera para saber si está viviendo la realidad o no. Le parece muy bien que la oposición critique e incluso ácida y radicalmente, cuando entiende que ha habido alguna omisión o cuando ha habido algún error por parte del Equipo de Gobierno; pero hay otras ocasiones, como es ésta, en las que se tiene que sorprender, porque no sabe qué ánimo quieren llevar ante la opinión pública y ante el resto de la Corporación, respecto a la incompetencia, a la supuesta incompetencia, del Equipo de Gobierno, concretamente de su Concejalía. Es cierto que en el mes de abril se produjo la moción, y si le hubieran simplemente preguntado, la Sra. Soler habría sabido que con fecha 11 de mayo de 1994 fue remitida al Ministerio de Educación y Ciencia la documentación, tal y como él se había comprometido en ese pleno de abril. Por eso dice que no puede entender cómo se quiere hacer ruido con algo que realmente está solucionado en cuanto a lo que afecta a este Ayuntamiento. Esa documentación ha sido ya remitida por la Delegación del Ministerio a Madrid y lo que se está es a la espera de la decisión tanto del Ministerio de Educación y Ciencia como el de Hacienda.

La Sra. Soler Celdrán dice que no duda que el Sr. Martínez haya remitido esos planos, pero ha de elevar una queja porque el expediente está incompleto, y precisamente la única fuente de información que tiene la oposición son los expedientes.

El Sr. Martínez García dice que tiene en la mano la fotocopia del escrito por el que se remitió esa documentación, y que obra en la Concejalía de Educación; luego si se le hubiera preguntado a él o al Jefe de la Sección de Educación, no hubieran tenido que presentar ninguna moción.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Izquierda Unida y Cantonal) y DOCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Socialista)."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

**"MOCION QUE PRESENTA EL SR. LOZANO TONKIN, DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE SANCIONES.**

El pasado día 24 de enero y antes de la elaboración del Orden del Día de la última Comisión de Hacienda e Interior, este Grupo Municipal solicitó por escrito que se incluyera en la misma un punto en el que se trataran las informaciones aparecidas en los medios de comunicación sobre sanciones impuestas, de forma errónea, a ciudadanos cumplidores de sus obligaciones para con el Ayuntamiento.

Dado que no se ha dado respuesta al mismo, y que este Grupo Municipal sospecha que al existir dos Concejales de Hacienda, se ha producido una descoordinación en el Servicio, que está afectando gravemente al funcionamiento del mismo, es por lo que, mientras se aclaran Uds., presentamos la siguiente MOCION:

- El Concejal de Hacienda presentará ante el Pleno la información correspondiente a las sanciones ejecutivas enviadas por el Servicio Municipal de Hacienda a la Recaudación, así como las medidas que se utilizan para comprobar que dichas notificaciones son correctas."

Añade el Sr. Lozano Tonkín que este tema lo consideran urgente por la profunda preocupación que les ha causado que en el espacio de una semana se hayan producido tres o cuatro manifestaciones públicas al respecto, y de hecho a un Concejal del Grupo Popular se le ha pasado a la vía ejecutiva una multa que ya tenía pagada a través de Caja, y sin embargo por parte de la Recaudación Municipal había recibido la correspondiente notificación de cobro en vía ejecutiva. Por tanto, desean conocer qué tipo de control se está llevando por parte de la Concejalía de Hacienda, y cuál es la causa de que multas ya pagadas se le manden al Sr. Recaudador para su cobro.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Hernández Díaz, Delegado de Hacienda, diciendo que la preocupación sobre un tema así no es solamente del Grupo Popular sino de cualquier responsable político de este Ayuntamiento cuando se detecta un fallo de funcionamiento, que evidentemente hay que asumir, y que se puede producir en cualquier servicio. Como no tiene inconveniente alguno en dar las explicaciones públicas que sean necesarias, la moción la van a aceptar, y, o bien en el próximo Pleno o en una Comisión Informativa, se darán las explicaciones de un trámite que en la mayoría de los casos se hace con absoluta corrección, pero que como cualquier servicio puede tener algún fallo con tres, cuatro o hasta diez personas. Lo que no pasa a valorar es otro tipo de cuestiones a las que se hace alusión, sin ton ni son, y que el Grupo Popular siempre deja caer como quien no quiere la cosa.

El Sr. Lozano Tonkín dice que el distender el texto de una moción es algo que incluso le debiera de agradecer el Equipo de Gobierno, porque no se hace en plan de agresión, sino que lo hacen en plan de control distendido. Ese sería un elemento a valorar con respecto al tema. Entrando en el fondo de la cuestión, ha de decir que les preocupa mucho este asunto porque ahora ha salido a los medios de comunicación, pero desde hace mucho tiempo se venían detectando situaciones de este tipo que, últimamente, por lo que se ve, ya no sabe si por los cambios que se han producido en la Concejalía de Hacienda en cuanto a los responsables máximos o bien por otros cambios producidos en las jefaturas de las Secciones, o donde sea, han aflorado de una forma mucho más virulenta. Por consiguiente le agradecen al Concejal de Hacienda que esté dispuesto a dar las explicaciones pertinentes.

El Sr. Hernández Díaz contesta que sí que se van a dar las explicaciones que sean necesarias para que el tema quede bien aclarado.

Sometida a votación la moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTIDOS Concejales presentes en la sesión."

Se reincorpora nuevamente a la sesión el Concejal del Grupo Municipal Popular, D. Juan Desmouts Gutiérrez.

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

**"MOCION QUE PRESENTA EL SR. GARCIA RAMOS, DEL GRUPO MUNICIPAL CANTONAL, SOBRE EL POSIBLE TRASLADO DE LA ASAMBLEA REGIONAL.**

Ante la voluntad manifiesta de la mayoría de los Diputados de la Asamblea Regional, expresando su deseo de trasladar esta Institución a la Ciudad de Murcia, el Ayuntamiento de Cartagena debe de dejar clara su posición a través de un acuerdo plenario en este sentido, recogido en el Estatuto de Autonomía.

Cartagena viene sufriendo desde hace varios años un desmantelamiento progresivo que tiene sensibilizados a los habitantes de nuestros municipios, por lo que manifestaciones en este sentido, aún cuando no sean decisorias, sólo contribuyen a enrarecer el ambiente y a crear un clima de indefensión en el pueblo de Cartagena, que necesita de pronunciamientos y desmentidos tajantes de las instituciones locales.

Es por ello, por lo que solicitamos que se adopte un posicionamiento enérgicamente en contra de un posible traslado, y se dé cuenta del mismo a la Presidencia de la Asamblea Regional en Cartagena."

Añade el Sr. García Ramos que en el diario La Verdad ha salido información sobre una encuesta realizada entre los Diputados Regionales expresando mayoritariamente el deseo de que la Asamblea Regional estuviese en la Ciudad de Murcia, por tanto cree que sería oportuno que este Ayuntamiento en Pleno dé respuesta a esa noticia de forma enérgica, porque se habrá de tener en cuenta el Estatuto de Autonomía.

Por el Grupo Municipal Socialista, interviene el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Salas García, diciendo que por supuesto que van a apoyar la moción, como no podría ser de otra manera. No obstante para que eso se pudiera producir previamente se tendría que cambiar el Estatuto de Autonomía, lo que cree que no se va a dar. Se trata de una encuesta organizada por un medio de comunicación donde se han recogido opiniones de los Diputaciones, pero que no va más allá. Que no se preocupe el Sr. García Ramos porque si eso tuviera visos de realidad todos lucharían con todas las armas legales y democráticas recogidas en la Constitución y en las leyes, para que no ocurriera.

Sometida a votación la moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTITRES Concejales presentes en la sesión."

Se ausentan de la sesión los Sres. Piñero Gómez y Martínez García, del Grupo Socialista, Román Martínez, del Grupo Izquierda Unida y Lozano Tonkín, del Grupo Popular.

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

**"MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. ROMAN MARTINEZ, DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOLICITANDO ACLARACIÓN SOBRE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.**

En la reunión del Consejo de Administración de Lhicarsa celebrada el pasado día 10, fuera del orden del día, el socio mayoritario, F.C.C.M.A., manifestó su sorpresa ante el acuerdo tomado por el Ayuntamiento Pleno, el 7 de noviembre, referente a la prórroga por 5 años del contrato que esta empresa tiene firmado con el Ayuntamiento de Cartagena para la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos y Urbanos.

La "supuesta" sorpresa de F.C.C. ha causado total asombro al Grupo Municipal de Izquierda Unida que se opuso rotundamente a dicha prórroga por entender que estaba fuera de toda lógica y justificación, ya que este servicio estaba previsto lo realizara la nueva empresa mixta. Por tanto, desarrollarlo fuera de ella suponía un claro incumplimiento del Pliego de Condiciones redactado para elegir al socio mayoritario de Lhicarsa.

Consideramos inexplicable que el Equipo de Gobierno haya decidido prorrogar el contrato de la planta en 5 años sin consultar antes con la empresa F.C.C., pues una decisión de este calado pasa inevitablemente por contar con el consentimiento expreso de la empresa. La pregunta que nos surge es: ¿qué es lo que ha sucedido para que la empresa plantee tras el acuerdo plenario algo completamente distinto?

Lo único que está claro en todo este embarullado asunto es que en lo referente a F.C.C. el Equipo de Gobierno no juega con limpieza, y que no es de recibo la actuación de chanchulleo y apaño que están llevando en todo este proceso del que cada día nos ofrecen un nuevo capítulo.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida presenta al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

- En una Comisión Informativa de Hacienda a celebrar antes del próximo Pleno Ordinario, el Equipo de Gobierno dará cuenta de la situación creada ante la respuesta de F.C.C. referente a la prórroga del contrato de la planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos, con el fin de esclarecer todo lo concerniente a este tema."

Por encontrarse ausente de la sesión el Sr. Román Martínez proponente de la moción, interviene la Sra. Rosique Rodríguez, diciendo que a su Grupo todo lo que está pasando le parece muy significativo y conveniente de clarificar. ¿Acaso es que el Equipo de Gobierno ha decidido prorrogar el contrato sin contar con la empresa F.C.C.? Sinceramente creen que eso no ha sido así, que el Equipo de Gobierno no va a proceder a prorrogar un contrato por cinco años nada menos, cuando éste no caducaba hasta septiembre del 95, sin haber contado con F.C.C. Por tanto, piensan que hay otras razones de por medio que están cambiando la postura de la empresa, a pesar del acuerdo plenario, por eso quieren que se explique a la Corporación qué es lo que está pasando con el tema de la planta de tratamiento, porque como se podrá comprobar con otra moción que tienen presentada, hay muchas más cosas que explicar y muchas más cosas que estudiar respecto a ese servicio.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Salas García, diciendo que a veces por las formas de hablar de algunas personas se deduce que de lo que se ha oído se coge o no al pie de la letra, según como intereses, y se hace el debate que se quiera hacer. La Sra. Rosique Rodríguez ha dicho que no cree que una cosa como esa se haya hecho de una forma unilateral, y obviamente es así, como no puede ser de otra manera. La empresa después de recibir el acuerdo plenario, con fecha 12 de enero, remite un escrito pidiendo una reunión con el Equipo de Gobierno para aclarar una serie de cosas con respecto al tema; la contestación a dicho escrito, que lleva fecha 18 de enero, ha sido que a la mayor brevedad posible, esta misma semana o la próxima, se va a tener esa reunión. Y de todo eso se dará cuenta en una Comisión Informativa, porque obligatoriamente ese acuerdo plenaria lleva a otros acuerdos posteriores. Por tanto, el Equipo de Gobierno, no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por NUEVE VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida, Popular y Cantonal) y DIEZ VOTOS EN CONTRA (Grupo Socialista).

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

"MOCIÓN QUE PRESENTA LA SRA. ROSIQUE RODRIGUEZ, DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE AUDITORÍA REALIZADA A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DE CARTAGENA.

La Dirección General de Protección Ambiental, ha realizado una auditoría a la empresa F.C.C. con objeto de comprobar el estado de funcionamiento y sus instalaciones (vertedero de basuras y planta de tratamiento) frente a las normas protectoras de medio ambiente.

Esta auditoría ha puesto de manifiesto toda una serie de importantes incumplimientos y serias deficiencias ambientales en contaminación atmosférica, vertidos, residuos, etc.

Por reseñar algunos aspectos de la misma, resaltaríamos los que hacen mención a la explotación, relacionadas a las condiciones generales y específicas a la gestión, siguientes:

"4.1. Incumplen la condición que obliga a los titulares de eliminación de residuos, a realizar ésta sin influencia perjudicial para el suelo, vegetación y fauna, degradación del paisaje, las contaminaciones del aire y las aguas y en general, todo lo que pueda atentar contra el ser humano o el medio ambiente que lo rodea.

4.2. No se respetan, en la explotación del vertedero, las condiciones del proyecto (en lo que afecta a sistemática de construcción, recogida de lixiviados, etc.)

4.3. Se producen deficiencias en la explotación de la planta del compost, que obliga al desvío de una importante fracción (en progresión los últimos años) de residuos admitidos directamente a vertedero, sin tratamiento para recuperar fracción fermentable.

4.4. Se incumple la obligación de información a los organismos medioambientales competentes."

A todo esto hay que añadir que al no haber realizado el adecuado mantenimiento de la red de drenaje establecida inicialmente, según proyecto, ha permitido que resultaran sobrepasados y anulados los pozos de captación de lixiviados, "por los que éstos fluyen de forma natural e incontrolada a rambla, y por medio de ésta al mar."

La situación hace que la Dirección General de Protección Ambiental resuelva ordenar a la empresa habilitada ponga en marcha una serie de medidas, alguna de ellas con carácter de urgencia, para corregir los mencionados incumplimientos.

El Ayuntamiento es el responsable subsidiario de ese servicio, ya que lo tiene contratado por concesión administrativa a la empresa F.C.C., y por lo tanto le corresponde garantizar que las instalaciones referidas y la actividad que desarrolla no perjudique el medioambiente y cumpla con todas las normativas que existen al respecto.

Todo esto pone de manifiesto, una vez más, la falta de control por parte del Ayuntamiento respecto a la prestación de servicios municipales por empresas privadas. Y en el caso que nos ocupa con una mayor gravedad ya que la mayoría de irregularidades detectadas son desviaciones del proyecto presentado ante el Ayuntamiento de Cartagena y, por tanto, tenía que haber sido el primero en

detectarlas y ordenar la subsanación de las mismas, evitando así los perjuicios medioambientales que hayan podido producir.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida presenta al Pleno para su aprobación la siguiente Moción:

1º.- Que con carácter de urgencia se convoque a la Comisión Informativa correspondiente para estudiar la auditoría elaborada por la Dirección General de Protección Ambiental y su alcance.

2º.- Que por parte de los Servicios Técnicos Municipales se estudien con carácter inmediato las desviaciones producidas tanto en las instalaciones como en la actividad respecto del proyecto aprobado en la adjudicación y las sanciones administrativas a las que hubiere lugar.

3º.- Que por parte de los Servicios Técnicos Municipales se realice un seguimiento exhaustivo del cumplimiento de las medidas a adoptar, empezando por las de carácter inmediato, habida cuenta de la determinación establecida en la auditoría referente a que el Ayuntamiento deberá emitir informe sobre dicho cumplimiento."

Añade la Sra. Rosique Rodríguez que su Grupo se puso en contacto con la Dirección General de Protección Ambiental hace unas tres semanas, donde les dijeron que solicitaran por escrito los resultados de la auditoría que se le había hecho a la planta; no obstante, teniendo contancia de que este Ayuntamiento la había recibido lo que hicieron fue ponerse en contacto con el Delegado de Medio Ambiente, por lo que el pasado viernes tuvieron acceso a la misma. De la lectura de dicha auditoría se pone de manifiesto la situación, que solamente con algunos trozos ha querido resaltar en la moción, porque leerse toda la auditoría es llegar a una conclusión de que tanto el vertedero como la planta incumplen todas las normativas en materia de tratamiento de residuos, como es el tema de la contaminación atmosférica, el tema de los vertidos, el tema de la gestión de residuos. Por tanto, creen que la Corporación Municipal, en Comisión Informativa, debería de entrar en el estudio de esa auditoría y, sobre todo, el Ayuntamiento de Cartagena debe poner en marcha los mecanismos necesarios para conseguir el cumplimiento de todos los mandatos que de la auditoría se desprenden y que son innumerables, dándose un plazo máximo de terminación de todos ellos de cuatro meses, debiendo posteriormente este Ayuntamiento emitir un informe de cumplimiento de todos los condicionantes que se le ponen a la empresa. Se está hablando de una planta de tratamiento, de un vertedero, que es competencia municipal, aunque se tenga adjudicada la gestión a una empresa privada, por tanto el responsable subsidiario es este Ayuntamiento. Realmente creen que esa planta no ha sido clausurada dadas su condiciones, porque no hay alternativa en estos momentos, pero es que en veinticuatro horas no puede haber una alternativa. No obstante, esa auditoría lo que sí pone de manifiesto es el gravísimo problema medioambiental que se está ocasionando con esa actividad y con esas instalaciones, y la necesidad urgente de abordar esa cuestión y poner soluciones a toda esa problemática que pone de manifiesto la propia auditoría. Consideran, por tanto, que la cuestión se debiera de abordar de manera urgente en una Comisión Informativa.

Por el Grupo Municipal Popular, interviene el Sr. Desmonts Gutiérrez, diciendo que van a apoyar la moción que presenta Izquierda Unida, porque, efectivamente, como bien se ha dicho en la moción anterior, los cinco años de prórroga que se le han dado a esa planta, después de conocer los resultados de la auditoría, cae por su propio peso. Es más, la empresa Lhicarsa, que va a ser la concesionaria del servicio, aunque no se sabe cuándo, en su oferta presenta un plan provisional para adecuar la planta de tratamiento, cosa que se ha de comenzar a hacer. Por otra parte dicha empresa también tiene la obligación de realizar en tres meses un estudio sobre una planta de tratamiento completa, cosa que ya ven más difícil debido a su alto costo. Lo que sí está claro es que la empresa Lhicarsa debe de empezar a funcionar, porque esa sería la manera de ahorrarse todos estos

problemas. En consecuencia, van a apoyar la moción a fin de que todo se esclarezca por el bien de Cartagena.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Contreras García, Delegado de Medio Ambiente, diciendo que la serie de argumentos y la lectura de determinados párrafos de la auditoría que ha hecho la Sra. Rosique, son los que dice realmente la auditoría y muestran muchas cosas más. Lo que sí resulta es que la situación hace que la Dirección General de Protección Ambiental resuelva ordenar a la empresa habilitada que ponga en marcha una serie de medidas. Después de haber hecho la auditoría, después de haber detectado aquellas cosas que no cumple o cumple parcialmente, y después de destacar todo lo que la Sra. Rosique destaca en su moción, llega a la conclusión y le impone determinadas condiciones a cumplir en un plazo determinado por la empresa que actualmente lleva la explotación de la planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos. Lo que ya no ve tan claro es qué es lo que se va a hacer. Se podría cerrar la planta, porque crea un problema de salud y no sabe cuántas cosas más, pero en ese caso no sabe dónde se van a verter todos los residuos que diariamente se generan. Con lo que está de acuerdo es que habrá que tratar adecuadamente el tema, y por tanto está de acuerdo con lo que se plantea en la moción, lo que ocurre es que en los términos que se hace, la premura con que se quiere que se acuerde y se resuelva, la cuestión de que el Ayuntamiento realice el seguimiento exhaustivo del cumplimiento de las medidas y que periódicamente siendo responsable subsidiario no se hayan seguido determinadas actuaciones o por lo menos el funcionamiento de la planta, respecto a todo eso tiene que decir que el Ayuntamiento no tiene los medios para hacer una auditoría permanente; la responsabilidad de esta cuestión es exactamente de la Consejería de Medio Ambiente, aunque cuando ese organismo quiere delega determinadas funciones, a pesar de que este Ayuntamiento debería de tener el cuidado de que las instalaciones funcionen correctamente. Asumir en ese aspecto, de acuerdo, pero no la absoluta responsabilidad. No se puede cancelar y no se puede ultimar, diciendo "vamos a ver cómo lo cumplen, y si no lo cumplen inmediatamente tomar medidas", porque la verdad es que esas medidas drásticas de cuatro meses no sabe si se podrán resolver en ese tiempo, aunque intentara que se resuelvan; al mismo tiempo también la empresa que tiene la explotación de esa instalación supone que será oída cuando se le haya hecho esta auditoría y tiene cierto tiempo para poderlo hacer. Este Ayuntamiento, lógicamente, tramita y envía el cumplimiento que le corresponde a la empresa. Por tanto, no hay ningún problema, no hay ninguna dificultad de que con esa medida, en cuanto al equilibrio necesario para que una planta necesaria y además imprescindible de tratamiento de residuos industriales se ponga lo antes posible en funcionamiento de la manera más correcta posible, naturalmente no se puede plantear en término de que si no se cumple se cierre, porque "puede dar lugar a un problema de salud si sigue funcionando como está, y ya se verá dónde se llevan los residuos que se generan". Esas cuestiones se tendrán que medir, se tendrán que estudiar, por eso no ve inconveniente en aprobar la moción en el sentido de que se convoque la Comisión Informativa correspondientes y, aunque en la moción dice que sea para estudiar la auditoría elaborada, lo que cree es que esta Ayuntamiento no tiene que estudiar nada al respecto, sino dar cumplimiento o más bien hacer cumplir lo obligado; otra cosa es que se hagan todas las consideraciones que parezcan más o menos correctas en cuanto al mejor funcionamiento de la planta, que en eso sí están todos de acuerdo. En cuanto a que por parte de los Servicios Técnicos se estudien las desviaciones producidas, eso ya ha sido determinado por la propia auditoría. Consecuentemente, este Ayuntamiento sólo puede decir que lo han estudiado los técnicos, los cuales dicen que esas son las desviaciones que hay que corregir. En cuanto a las determinaciones establecidas en la auditoría referentes a que el Ayuntamiento deberá emitir informe sobre dicho cumplimiento, eso se tendrá que hacer en el momento en que la empresa diga que ha terminado de corregirlos, que será el momento de hacer la inspección oportuna, aun cuando durante el periodo de realización este Ayuntamiento realice las visitas que se estimen oportunas para comprobar cómo se resuelven.

La Sra. Rosique Rodríguez dice que su Grupo no ha planteado que se clausure ni la planta ni el vertedero. Lo que han dicho es que si existiera una alternativa por supuesto que lo estarían planteando pero ya mismo, porque la auditoría pone de manifiesto serías y graves cuestiones de tipo medio ambiental, y solamente han expuesto un trozo de esa auditoría. El Sr. Contreras, por el tono que ha utilizado, daba la sensación que en cualquier momento iba a decir "se lo han inventado Vds..."; aunque, eso no lo podía decir porque la auditoría está ahí, pero es que daba esa sensación. La auditoría pone cuestiones muy serias sobre la mesa, tan serias como el hecho de decir que progresivamente y en los últimos años los residuos pasan a vertedero sin tratamiento alguno, y sin ser técnicos en la materia se puede suponer lo que produce la fermentación de esos productos sin ser tratados, con mezcla de todo tipo de residuos, como pilas, aceites, etc.; pero, es que solamente se produce esa fermentación, es que dice que los pozos de recogida de lixiviados están agotados o anulados. Es decir, cuando se produce la fermentación y sale ese líquido fermentado, la auditoría lo que dice es que pasan a la rambla y de la rambla directamente al mar; y dice la auditoría "no se garantiza la protección de las aguas de escurrimiento ni del subsuelo..." ¿Qué pasa con la contaminación del subsuelo? De ahí que su Grupo entienda y lamente que esto se pueda apreciar a los diez años de estar en funcionamiento esa planta, porque si las instalaciones no se adaptaban al proyecto, no se adaptaban desde el primer momento; y la auditoría lo que dice es que hay informe de técnico sobre el cumplimiento del proyecto, luego eso se tendrá que ver. Y, si las instalaciones no se adaptaban a proyecto se tendrá que ver de qué forma este Ayuntamiento abre expediente a esa empresa por no adaptarse al proyecto aprobado en su día; como también se tendrán que ver las resoluciones que con carácter inmediato tendrá que poner en marcha, porque una de las cosas que dice la auditoría es que con carácter inmediato no pueden haber vertidos de residuos sin tratar, y que con carácter inmediato tienen que controlarse los lixiviados. ¿Cómo se va a hacer todo eso con carácter inmediato? Pues de ahí la urgencia del tema y de ahí la necesidad de que el Ayuntamiento tome cartas en el asunto, porque se está ante un problema muy grave y de responsabilidad municipal importante. No obstante también tiene que decir que les ha sorprendido enormemente el borrón y cuenta nueva de la auditoría, porque dice "todo esto está fatal, lo que tienen que hacer es esto...", pero es que de aquí para atrás, "de lo hecho no hay na". O sea, aquí se pueden hacer estas cosas y nadie pide explicaciones ni responsabilidad por ellas. Esa cuestión también les parece grave, y no dice que eso sea responsabilidad exclusiva de esta legislatura o de este Gobierno Municipal, es un tema que viene arrastrando desde hace diez años; pero es que realmente compete al Ayuntamiento de Cartagena y por tanto se ha incumplido gravemente en una irresponsabilidad manifiesta, entre otras cosas porque no controla, y ya se vio los otros días en Comisión: "... del Servicio de Basuras, ni idea, porque como no podemos controlar...", pues igual con la planta de tratamiento y del vertedero, porque como no podemos controlar..., pues no controlamos, y así nos van las cosas.

Finalmente interviene el Sr. Contreras García diciendo que lo que la Sra. Rosique ha dicho en su segunda intervención es prácticamente una repetición de la primera, haciendo mención a todos los puntos de la auditoría, a que los lixiviados no se pueden tirar, pero es que los lixiviados se producen en el momento que se descarga la basura, aunque es cierto que habrá que ver de qué forma se impide que esto pueda suceder así, pero los lixiviados llegan con la propia basura. En cuanto a la necesidad, o por lo menos el hincapie en que se haga un expediente a la empresa, aquí de lo que se trata es del cumplimiento de determinada auditoría, y el expediente a la empresa por incumplimiento será cuestión de un informe o de otro estudio, porque la auditoría que se ha hecho ha sido por la situación actual, y estas son las situaciones que se han detectado ahora, y, por tanto, no sabe si eso se puede extrapolar a diez años antes, aunque esa es una cuestión que cada uno la puede plantear en los términos que le parezcan.

Sometida a votación la moción se acordó aprobarla por UNANIMIDAD de los DIECINUEVE Concejales presentes en la sesión."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

"MOCION QUE PRESENTA EL SR. FERNANDEZ CANOVAS, GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE ARREGLO DE LA CALLE ANGEL BRUNA.

Sr. Presidente, con una mejor organización de la Policía Municipal se conseguiría entre otras cosas evitar el nulo control que se ejerce por parte de este cuerpo, sobre un tema tan importante como es el exceso de velocidad que alcanzan muchos vehículos dentro del casco urbano, velocidad totalmente prohibida; esto, sumado a una serie de deficiencias en las señales de tráfico es, en muchos casos, motivo de atropellos a peatones, que tienen que cruzar a diario las calles de nuestra ciudad.

Pondré como ejemplo los dos puntos negros que existen en la Calle Angel Bruna; primero el paso de peatones que hay en la esquina con Jiménez de la Espada y segundo el paso de peatones de la misma calle con Pintor Balaca (frente al Palacio de Justicia); lugares estos donde continuamente son atropellados ciudadanos que utilizan los mencionados pasos peatonales.

Sin lugar a dudas estos accidentes se evitarían, casi en su totalidad, instalando una semaforización intermitente.

También creemos que parcheando los ya excesivos y grandes baches existentes en la misma Calle Angel Bruna, se paliaría un problema bastante viejo, y no tan costoso como se nos ha dicho en anteriores ocasiones. Por eso creemos que entre las obras que se están realizando en Barrios y Pedanías, se debería incluir el adecentamiento de esta calle, ya que es muy transitada, al ser una arteria importante de nuestra ciudad.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Concejal abajo firmante presenta la siguiente MOCION:

1º.- Que por parte de los Servicios Técnicos de la Concejalía correspondiente, se realice un estudio para la semaforización de la calle Angel Bruna.

2º.- Que se incluya el adecentamiento y asfaltado de la mencionada calle, en el Plan de Obras que se está realizando."

Añade el Sr. Fernández Cánovas que precisamente esta misma mañana, por muy poco él mismo no ha sido atropelado en el referido paso de peatones, a la altura del Palacio de Justicia. Por tanto, ruega al Equipo de Gobierno dé prioridad a las peticiones que se hacen en la moción, que no solamente las hace él sino un gran número de peatones que a diario arriesgan su vida al cruzar esas vías peatonales.

Por el Equipo de Gobierno, interviene la Sra. Ruiz Candelera, Delegada de Infraestructuras y Servicios, diciendo que en lo que respecta al segundo punto, que es competencia de su concejalía, lo que se pide está ya incluido en la obra de Ronda Este, incluso con iluminación hasta la Avenida de Reina Victoria. En cuanto al segundo punto se puede aceptar para que por parte de la Concejalía correspondiente se proceda al estudio de la semaforización de dicha calle.

El proponente de la moción, Sr. Fernández Cánovas, dice que en ese caso, mantiene solamente el punto primero referido a la semaforización.

Sometida a votación la moción con las modificaciones introducidas en el transcurso del debate, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los DIECINUEVE Concejales presentes en la sesión."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

**"MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. SANCHEZ ESPEJO, DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE MANIFIESTO EN FAVOR DE LA TOLERANCIA Y LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS INMIGRANTES EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA.**

En nuestro país el incremento del fenómeno de la inmigración extranjera, proveniente de países subdesarrollados es muy reciente y moderado en sus cifras: de los 600.000 residentes de nacionalidad extranjera casi la mitad son ciudadanos de la Unión Europea o de países subdesarrollados.

Sin embargo los inmigrantes han padecido o padecen muchos comportamientos de rechazo por parte de algunos ciudadanos y soportan las presiones de una legislación muy restrictiva que produce efectos discriminadores, fundamentalmente sobre los colectivos de extranjeros más necesitados de apoyo.

La Comarca de Cartagena es una zona receptora de inmigrantes procedentes en su mayor parte del Tercer Mundo, sobre todo del área del Magreb. Muchos de estos residentes extranjeros se encuentran en situación irregular y soportan un cada vez mayor acoso policial, lo que está provocando una creciente marginalización de este colectivo.

Izquierda Unida ha subrayado en múltiples ocasiones, al igual que las organizaciones no gubernamentales y las asociaciones de inmigrantes, que sólo cambios legislativos que garanticen plenamente el respeto de los derechos y la dignidad de las personas, y una efectiva política de integración social de los inmigrantes darán solución a los múltiples problemas que vive este colectivo. Estas medidas han de venir acompañadas de una mayor conciencia y sensibilidad ciudadana respecto a estas personas.

Para favorecer estas actitudes positivas, distintas instituciones vienen realizando declaraciones y resoluciones contra la xenofobia y el racismo y en favor de la interculturalidad y la plena integración social de los inmigrantes extranjeros. Así, tanto el Consejo de Europa, como el Parlamento Europeo han adoptado resoluciones y recomendaciones en este sentido. 1995 ha sido declarado como "Año Europeo contra el Racismo" y tanto la ONU como la UNESCO lo han nominado como "Año de la Tolerancia".

Es evidente que los municipios más próximos a las necesidades y al sentir de los ciudadanos podemos pronunciarnos asimismo sobre esta cuestión buscando incidir favorablemente en la opinión pública. Así lo ha entendido, por ejemplo, la Federación de Municipios de Cataluña que ha difundido y aprobado en los plenos de los municipios un manifiesto con el título "El papel de las Administraciones Locales ante el hecho migratorio", que recoge los objetivos y medidas que han de inspirar el trabajo de las administraciones locales ante la inmigración.

El Grupo Municipal de Izquierda Unida pretende que el Pleno del Ayuntamiento de Cartagena acuerde un manifiesto en favor de la tolerancia y la integración social de los inmigrantes en términos similares al citado.

Por todo ello, propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º El Ayuntamiento de Cartagena expresa que, en relación con el fenómeno de la inmigración, la política municipal estará basada en las consideraciones recogidas en el siguiente

## MANIFIESTO

El Mediterráneo es y ha sido un espacio de movimiento, lugar de nacimiento de civilizaciones, de religiones, de comercio y de migraciones. Fue y es escenario de numerosos desplazamientos humanos, con culturas, valores, lenguas y señas de identidad diversas. Y, sobre todo, cuna de personas que, de una manera u otra, ayudan cotidianamente a desarrollar espacios de relación intercultural.

Con la presencia de la inmigración extranjera, las sociedades de acogida verán modificados ciertos aspectos de su situación; cabe pues prever unas condiciones mínimas para su recepción, tanto desde una vertiente material, como también de sensibilización de los ciudadanos y ciudadanas del país de acogida para que los elementos positivos del hecho migratorio provoquen una evolución social beneficiosa para todos.

El ámbito local, por tanto, se convierte por la fuerza de los hechos en escenario para la integración de la población inmigrada. En esta línea cabe recordar la Carta Europea de la Autonomía Local, ratificada por 14 Estados miembros del Consejo de Europa: "Las comunidades locales han de tener autonomía real en la gestión de los problemas relacionados con las condiciones de vida cotidianas de sus ciudadanos".

En el municipio de Cartagena, en los últimos años y por diversas razones, se está produciendo un incremento de la inmigración proveniente del extranjero. El fenómeno no es nuevo. Somos una sociedad que ha sabido incorporar aportaciones a nuestra cultura de aquéllas con las que a lo largo de los siglos hemos mantenido contacto. Los cartageneros no somos sino una síntesis de este encuentro secular de culturas.

La necesidad de trabajar por la tolerancia y la integración social, diseñando políticas y servicios inspirados en los valores de la integración social y de la igualdad, que ayuden a inmigrantes que han llegado o que puedan llegar en el futuro, hacen necesario que, tanto desde la sociedad civil, como desde las administraciones locales, se establezcan una serie de medidas para facilitar estos objetivos:

- a) La comprensión y el tratamiento del hecho migratorio ha de ser llevado a término en una perspectiva de profundización de los derechos y deberes de la ciudadanía, lo que pasa, indefectiblemente, por la necesidad de intensificar la pedagogía alrededor de la cultura ciudadana de respeto a los derechos humanos.
- b) Los Ayuntamientos, en especial los de las ciudades y pueblos que tienen un alto porcentaje de inmigrantes extranjeros, han de poder participar en las decisiones sobre los aspectos correspondientes a medidas de políticas migratorias y de integración social de las diversas Administraciones Públicas.
- c) Facilitar el acceso desde el Ayuntamiento para que los inmigrantes extranjeros tengan la posibilidad de utilizar en condiciones de igualdad, todos los recursos normalizados de las redes de servicios públicos, priorizando el aprendizaje de la lengua del país, el acceso a la formación ocupacional, la sanidad pública, la escolarización de menores y la no discriminación en el acceso a la vivienda.

d) Establecer acuerdos intermunicipales y con otras administraciones para coordinar medidas comunes cuando sean necesarias para estos colectivos.

e) Fomentar la creación de espacios de encuentro e intercambio, que promuevan en todo momento un mejor conocimiento entre estas minorías, la sociedad de acogida y sus instituciones."

Añade el Sr. Sánchez Espejo que cree queda clara cuál es la intención de su Grupo, que es ni más ni menos que poner el acento en una gran problemática que tienen cada vez más las sociedades de los países de la Comunidad Europea ante el fenómeno creciente de la inmigración. Un fenómeno que en esta Comarca, en este Municipio, va cada vez teniendo un mayor nivel de presencia y, por tanto, las Administraciones Locales deben tomar estricta conciencia de lo que supone tener en nuestra sociedad a unos ciudadanos que presentan cada vez unos caracteres de mayor pluralidad étnica, cultural, etc., etc. Este año, como todos saben, ha sido declarado el año europeo contra el racismo, o también el año de la tolerancia, y con motivo de esta celebración proponen que este Ayuntamiento apruebe un manifiesto similar a la que ha sido aprobado por los municipios de otras Comunidades Autónomas para hacer una llamada a la sociedad cartagenera, para que ante el hecho migratorio se establezca una sensibilización positiva, basada fundamentalmente en el respeto profundo a los derechos humanos, y en la necesidad de que se produzca una integración efectiva de los inmigrantes, reconociendo, pues, la pluralidad de una sociedad cada vez más diversa; así como entender la necesidad de que se vayan desarrollando precisamente políticas de aceptación, y basadas en la interculturalidad que deben de corregir cualquier tipo de discriminación que se produzca ante estos nuevos ciudadanos que se están acercando a convivir con nosotros.

Por el Grupo Municipal Socialista, interviene la Sra. Rosique Díaz, Delegada de Asuntos Sociales, diciendo que la moción que se presenta coincide íntegramente con la filosofía en la que se basa el proyecto de atención al inmigrante, que desde la Concejalía de Asuntos Sociales se viene desarrollando desde el año 1992. No solamente en la filosofía de la Concejalía de Asuntos Sociales sino que hay otras Concejalías, como la de Educación y Cultura, y recientemente las de Sanidad y Juventud, que se han incorporado a la coordinadora de trabajo con inmigrantes que se ha promovido con ese proyecto. Resaltar que, efectivamente, apoyan totalmente el manifiesto, e informar que próximamente se van a realizar unas jornadas en las que se van a tocar muchos de los temas de los que hay que partir para que nuestra política sea realmente una política social y sobre todo de solidaridad con los inmigrantes. No obstante, le ha de pedir al proponente de la moción que respecto al párrafo quinto del manifiesto, acepte se sustituya, donde dice "... los valores de la integración social y de la igualdad...", por "... los valores de la solidaridad y de la igualdad"; pues cree que solidaridad es una palabra que encierra un contenido muy valioso que hay que transmitir, que se tiene que hacer de Cartagena una sociedad solidaria.

El Sr. Sánchez Espejo dice que acepta el cambio propuesto por la Delegada de Asuntos Sociales, porque entiende que no desvirtúa el sentido de la moción, sino que simplemente matiza en un término con el que están totalmente de acuerdo, como es el tema de la solidaridad. Aprovecha su intervención para decir que en el primer párrafo de la moción existe un error de transcripción donde dice "... países subdesarrollados.", debe decir "... países desarrollados.", porque si no carece de sentido lo que se expresa anteriormente.

Sometida a votación la moción con las modificaciones introducidas en el transcurso del debate, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los DIECINUEVE Concejales presentes en la sesión."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

"MOCION QUE PRESENTA EL SR. GARCIA RAMOS, DEL GRUPO MUNICIPAL CANTONAL, SOBRE EL ARREGLO DE LAS CARRETERAS DEL TRASVASE.

Las carreteras del Campo de Cartagena (carreteras del Tránsito), pertenecientes al ministerio de Obras Públicas y la Dirección General de Carreteras, se encuentran en su mayoría en condiciones precarias, con abundantes baches que las hace prácticamente intransitables y en unas condiciones tercermundistas.

El Grupo Cantonal ha presentado en diversas ocasiones iniciativas destinadas a la adecuación de estas vías que utilizan gran cantidad de ciudadanos, sin que hasta la fecha se hayan adoptado medidas que palien esta situación.

Una carretera muy transitada que confirma lo dicho es la vía que va desde la carretera de La Palma, a la altura de la Estación de Servicio de Las Tejeras, hasta el Polígono Industrial.

Por todo ello solicitamos que el Ayuntamiento de Cartagena se dirija a los organismos competentes para que se adopten las medidas necesarias encaminadas a paliar esta situación."

Por el Grupo Municipal Popular, interviene el Sr. Pérez Abellán, diciendo que hace más o menos un año presentó una moción en el mismo sentido, pero nadie le ha informado de cómo va el tema. La Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena es la que tiene el uso de esas carreteras. No obstante, los sectores 1 al 5, de San Javier al Mirador del Pilar de la Horadada, tienen concedido tanto su uso como su mantenimiento; sin embargo los sectores 6, 7, 8, 9 y 10 simplemente tienen entregados un uso, pero no tienen aún la propiedad, por lo que también debiera de verse con la Confederación el que agilice la entrega de esas obras a la Comunidad de Regantes para poder exigirles el arreglo de esas vías.

Por el Equipo de Gobierno, interviene la Sra. Ruiz Candelera, Delegada de Infraestructuras y Servicios, diciendo que es evidente que la competencia es de la Confederación, y de hecho con fecha 28 de noviembre pasado se trasladó a ese organismo la solicitud, como también se hizo ante la Consejería de Agricultura por si acaso tenía algo que ver también con el tema, aunque aún no se ha recibido respuesta alguna. La carretera a que hace referencia la moción es la denominada "carretera del sifón", por lo que van a aceptar la moción y, seguramente por cuarta vez, se va a mandar un escrito a la Confederación para que proceda a su arreglo. De hecho este Ayuntamiento en cierta ocasión y debido a la peligrosidad de la carretera del sifón número 18, tuvo que suplir las deficiencias, bacheando parte de la misma porque había habido un accidente y se tuvo que actuar con urgencia. No obstante la competencia no es municipal, sino desde aquí simplemente se canalizan las peticiones, y en este caso se va a hacer una vez más por si se manifestaran en el sentido de repararlas.

El Sr. Pérez Abellán dice que a lo mejor si este Ayuntamiento si hiciera cargo de los materiales y la Comunidad de Regantes de la mano de obra quizá la solución sería más rápida que dirigiéndose otra vez a la Confederación.

La Sra. Ruiz Candelera dice no estar de acuerdo con lo que propone el Sr. Pérez Abellán porque no se deben de asumir competencias que no son municipales, y de hecho todos se han quejado siempre de que el dinero municipal no tiene por qué ir a suplir deficiencias que han de paliar otras administraciones. Por consiguiente la obligación de esta Corporación es evitar que con dinero de los

cartageneros se hagan cosas que no le corresponden a este Ayuntamiento, y aunque en alguna otra ocasión se ha hecho un esfuerzo en ese sentido, en esta ocasión considera que lo que se debe de hacer es la petición para que las reparaciones se lleven a cabo por el organismo que corresponde.

Sometida a votación la moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los DIECINUEVE Concejales que integran la Corporación."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

**"MOCION QUE PRESENTA EL SR. GARCIA RAMOS, DEL GRUPO MUNICIPAL CANTONAL, SOBRE LA ADJUDICACION DE VIVIENDAS DE PROTECCION PUBLICA.**

El Decreto 38/85, de 23 de mayo, que regula la normativa regional en materia de adjudicación de viviendas de promoción pública hace referencia al preceptivo informe urbanístico, necesario para la baremación de los expedientes necesarios (con especial incidencia en los posibles casos problemáticos), para la correcta adjudicación de las solicitudes presentadas a tal efecto (datos recogidos dentro del informe de adjudicación del grupo de 58 viviendas de Promoción Pública, apartado III, punto 6).

Se ha puesto de manifiesto, con el derrumbamiento de la vivienda de D. Carmelo Montoya Contreras, solicitante de una vivienda de protección oficial, que en este caso no se contaba con el preceptivo informe urbanístico (desconociendo si hubieran más casos), lo que supone una anomalía en el proceso.

Por ello, solicitamos que se reúna la Comisión de Adjudicación a tal efecto y se pronuncie al respecto."

Por el Equipo de Gobierno, interviene la Sra. Rosique Díaz, Delegada de Servicios Sociales, diciendo que la respuesta a lo que plantea el Sr. García Ramos no se puede dar a través de la Comisión de Adjudicación, puesto que no existe tal Comisión. Lo que sí se puede hacer es darla a través del Pleno del Instituto, que es desde donde se eleva la propuesta de adjudicación de viviendas a la Comisión Regional de Viviendas; luego, si la moción se cambia en ese sentido, no hay inconveniente en aprobarla.

El Sr. García Ramos acepta modificar la moción en el sentido que indica la Delegada de Servicios Sociales.

Sometida a votación la moción con la modificación introducida en el transcurso del debate, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los DIECINUEVE Concejales presentes en la sesión."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

**"MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. SANCHEZ ESPEJO, DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOLICITANDO RATIFICACIÓN DEL PROTOCOLO DE HERMANAMIENTO ENTRE LA DAIRA DE BIR NZARAN (R.A.S.D.) Y ESTE AYUNTAMIENTO.**

El Pleno Ordinario del 20 de diciembre de 1990 acordó que este Ayuntamiento iniciara los trámites para que se produjera el hermanamiento entre las poblaciones de Cartagena y la Daira de Bir Nzarán de la República Árabe Saharaui Democrática, respondiendo así, de forma favorable, a una solicitud del Consejo Popular de la citada daira.

El día 8 de mayo de 1991 se firmó un convenio de colaboración entre ambas poblaciones según sendos acuerdos unánimes adoptados tanto por el Consejo Popular de la población saharauí en fecha del 22 de mayo de 1989 y de este Pleno municipal el 25 de abril de 1990, respectivamente.

El objeto del citado convenio tenía como fin establecer lazos mutuos de amistad y cooperación, y desarrollar relaciones de intercambio social, cultural, económico y turístico y de conocimiento de la realidad de cada municipio, así como de sus problemas y experiencias, basándose en el reconocimiento de los fuertes vínculos históricos que han relacionado a ambos pueblos durante más de 100 años. Sin embargo, desde la firma de este convenio no se ha impulsado ninguna actuación que sepamos por este Ayuntamiento para desarrollar las estipulaciones del mismo.

En febrero de 1992 la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui de Cartagena se dirigió al Alcalde solicitando la ratificación de la firma del protocolo de hermanamiento de la referida población saharauí con el Ayuntamiento de Cartagena, sin que hasta la fecha se haya producido ninguna respuesta.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida, recogiendo el compromiso establecido en su día por este Ayuntamiento con la población de la Daira de Bir Nzarán, presenta al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

- El Equipo de Gobierno determinará las actuaciones oportunas para que se ratifique la firma del protocolo de hermanamiento entre el Ayuntamiento de Cartagena y la Daira de Bir Nzarán, y se desarrolle el contenido del convenio de cooperación entre ambas poblaciones."

Añade el Sr. Sánchez Espejo que el objetivo que tiene la moción es doble. Por una parte, se pretende formalizar y dar seriedad a un antiguo compromiso que aunque se adoptó en la legislatura anterior, debe ser asumido por el Ayuntamiento de Cartagena, independientemente de la Corporación que en cada momento adopte los acuerdos; por tanto, no les parece serio es que este compromiso esté todavía sin desarrollar. En segundo lugar, lo que se pretende es que al igual que se viene haciendo desde distintas administraciones locales y autonómicas, no tanto así como el Gobierno de la Nación, en relación con las ayudas y el apoyo que la población saharauí, sobre todo la que vive en los campos de refugiados, que están en territorio argelino, que este Ayuntamiento desarrolle una colaboración estable con este pueblo y se normalicen las ayudas que por ejemplo se han tenido con motivo de una subvención que se ha dado derivada de los fondos de la ayuda a proyectos de solidaridad internacional que se ha hecho con cargo a los Presupuestos del 94, y que esperan que se vayan consolidando con otros proyectos con cargo a estos fondos.

Por el Grupo Municipal Popular, interviene el Sr. Desmonts Gutiérrez, diciendo que van a apoyar la moción porque creen que es una moción justa, e imaginan que el Sr. Sánchez Espejo estará totalmente informado de la situación que se vive en dicha daira, puesto que la ha visitado recientemente.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Salas García, diciendo que igualmente van a apoyar la moción, y se va a intentar actuar antes de que acabe la legislatura a fin de poder darle el mayor contenido posible a ese acuerdo que se adoptó en la anterior legislatura.

Sometida a votación la moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los DIECINUEVE Concejales presentes en la sesión."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

"MOCIÓN QUE PRESENTA LA SRA. ROSIQUE RODRIGUEZ, DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE LA PROBLEMÁTICA DE LA CONTAMINACIÓN EN CARTAGENA.

Recientemente se ha vuelto a poner de manifiesto que la contaminación atmosférica sigue siendo un grave problema en nuestra ciudad pese a que por causas ajenas a la contaminación los índices de emisión han disminuido considerablemente.

La sensibilidad ciudadana respecto a esta problema sigue siendo muy grande, como ha quedado demostrado con las protestas estudiantiles y de innumerables ciudadanos ante los últimos episodios contaminantes.

Desde el año 89, y como conclusión del trabajo desarrollado por la mesa de medioambiente tanto la administración como las centrales sindicales han venido planteando como solución a los problemas medioambientales originados por la fábrica Potasas y Derivados el traslado de la misma.

En estos momentos, después de la crisis sufrida en el sector de fertilizantes, nos encontramos con un problema a resolver partiendo siempre de que la garantía de la salud de los ciudadanos es perfectamente compatible con el mantenimiento de los puestos de trabajo.

La Dirección General de Protección Ambiental ha propuesto a la empresa toda una serie de medidas en materia de contaminación atmosférica, y la empresa ha anunciado en los medios de comunicación su voluntad de invertir 100 millones de pesetas en medidas medioambientales.

Estas cuestiones ponen de manifiesto la necesidad de retomar el tema y buscar una solución entre todas las partes implicadas que haga posible el binomio salud y trabajo.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida presenta al Pleno para su aprobación la siguiente Moción:

- Que el Ayuntamiento de Cartagena promueva una mesa de trabajo formada por la Comunidad Autónoma, Empresa Potasas y Derivados, Sindicatos y Ayuntamiento, con objeto de encontrar una solución a este importante problema."

Añade la Sra. Rosique Rodríguez que, partiendo de que la contaminación sigue siendo problema en Cartagena, lo que se ha de hacer es seguir trabajando y buscando soluciones. Su Grupo nunca va a aceptar el discurso de qué es primero si la salud o el trabajo, porque tienen claro que la salud y el trabajo son compatibles, es cuestión de inversión y es cuestión de poner medidas anticontaminantes. En un principio lo que se preveía era el traslado, y este Ayuntamiento tiene pronunciamientos institucionales al respecto, así como la Comunidad Autónoma, la Asamblea Regional, los Sindicatos, las Mesas de trabajo de Medio Ambiente, etc, y ahora se habla de las condiciones que ha puesto la Dirección General de Protección Ambiental a la Empresa Potasas y Derivados. En definitiva, lo que urge es buscar una solución, porque lo que su Grupo entiende es que hacer el avestruz y no abordar el problema con toda la complejidad que tiene, al final no resuelve el problema que se quiere resolver, que es mantener las dos garantías, es decir, salud y puestos de

trabajo, sino todo lo contrario, porque si los episodios contaminantes se siguen produciendo lógicamente la ciudadanía se va a manifestar, va a responder, en definitiva, va a exigir soluciones. Por tanto, o se empiezan a poner soluciones o realmente va a ser como la pescadilla que se muerde la cola, una presión va a ejercerse sobre otro derecho como es el trabajo y al final veremos a ver lo que sale perjudicado. Es necesario que con seriedad, con responsabilidad, se aborde este problema, se busquen soluciones, se vea cuál es la alternativa y se trabaje en esa línea para resolverlo, porque si no, al final, algunos de esos elementos que consideran que son perfectamente defendibles, saldrá perjudicado, precisamente por la dejación que la Administración pueda hacer en buscar soluciones a este problema.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Contreras García, Delegado de Medio Ambiente, diciendo que cuando hay determinado aspecto de contaminación reciente siempre se recargan más las tintas, y siempre se hace una especie de manifestación de gran preocupación. Desde este Ayuntamiento se ha tenido siempre un objetivo, que es tratar que la contaminación se vaya reduciendo. Tiene razón la Sra. Rosique cuando dice en la moción que "... pese a que por causas ajenas a la contaminación los índices de emisión han disminuido considerablemente."; naturalmente que han disminuido considerablemente y esas causas ajenas son porque han cerrado empresas. Esa es la cuestión de por qué ha bajado inmisión, es decir, porque la emisión ha sido más reducida. La verdad es que desde hace tiempo, y concretamente desde 1990 o 1991 este Ayuntamiento ha estado trabajando permanentemente en el tema y se ha avanzado bastante en la cuestión de determinación de niveles de contaminación, origen de los mismos, de qué manera afecta y, además actuando en cuanto al control, dentro de las posibilidades que se tienen, con el fin de que ese equilibrio que actualmente se está pidiendo, -salud o trabajo-, efectivamente no es de recibo, no es así, es compatible el trabajo o las empresas o las industrias con la salud, pero naturalmente cumpliendo determinadas condiciones en cuanto a las adopción de medidas tecnológicas. En cuanto a lo que se pide en la moción de que se promueva una mesa de trabajo con objeto de encontrar una solución a este importante problema, no existe inconveniente alguno en aceptarlo, pero se ha de tener en cuenta que la Comunidad Autónoma es la que tiene las competencias en cuanto a la cuestión medioambiental, aunque este Ayuntamiento haga lo que sea necesario para que el problema se resuelva, y de hecho se ha estado trabajado a lo largo de los años y la muestra está en que a finales de diciembre de 1994 Cartagena ha tenido los índices más bajos a lo largo de la historia de este problema de la contaminación. No obstante si se considera necesario ahora retomar el tema con mucha más fuerza y con más interés, porque hay que trasladar la industria que actualmente se encuentra cercana a la ciudad, como es Potasas y Derivados, pero eso está en fase de resolución, se sabe cuál es el camino y se ha hecho una determinada oferta, o por lo menos un planteamiento de introducir determinadas modificaciones, se han presupuestado unos 100 millones de pesetas, pero realmente eso no va a solucionar el problema sino paliarlo en parte con la adaptación de determinados medios técnicos, como puede ser un filtrado, pero eso tampoco va a eliminar totalmente el problema. Lo que desea quede claro es que no porque en la moción se diga todo lo que hay que hacer, se va a hacer a partir de ahora, sino que ya se viene haciendo, aunque no ha sido todo lo eficaz que se hubiera querido, porque no es posible desligar ahora mismo el funcionamiento de una empresa, y que éstas no pueden seguir cerrándose es un hecho. No se puede ir a la paralización de las empresas que funcionan, por eso se está de acuerdo en ver la manera de corregir los problemas, aunque ya se está en ello, pero cualquier discusión que pueda haber sobre el tema buscando otras soluciones y todos juntos, su Grupo está totalmente de acuerdo.

Sometida a votación la moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los DIECINUEVE Concejales presentes en la sesión."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

**"MOCIÓN QUE PRESENTA LA SRA. ROSIQUE RODRIGUEZ, DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE CONVENIO CON COMUNIDAD AUTÓNOMA PARA LA REHABILITACIÓN DE EL MOLINETE.**

Hemos tenido conocimiento por los medios de comunicación de que el Ayuntamiento de Cartagena ha firmado un convenio con la Comunidad Autónoma para la rehabilitación de El Molinete y su entorno urbano y social.

Dicha actuación supondrá inversiones próximas a los 5.000 millones de pesetas, que tendrían que ser financiados tal y como manifestó el Consejero de Política Territorial por el MOPTMA, que por cierto no firma el Convenio, ni estuvo presente en la rueda de prensa.

La sorpresa que nos ha causado el anuncio público de este acuerdo está motivada primero por la falta de deferencia hacia los grupos municipales de oposición de la que el Equipo de Gobierno una vez más hace gala, ya que nos hemos enterado a través de los medios de comunicación, desconociendo totalmente los términos de ese convenio, como si el Ayuntamiento lo formaran exclusivamente el Alcalde y los concejales de su grupo.

Pero además de la sorpresa, y por lo que deducimos de lo que se ha publicado, nos ha embargado una tremenda preocupación. En las últimas reuniones que habíamos mantenido sobre el tema de El Molinete había quedado perfectamente claro que toda la actuación urbanística a desarrollar en esa zona la iba a realizar SEPES, una vez que el Ayuntamiento adquiriera el suelo afectado por la misma, es decir, que pasara a ser público y lo cediera a este organismo, garantizándose de esta forma la gestión prevista.

En la rueda de prensa celebrada el pasado día 10 de enero, no se mencionó en ningún momento al SEPES. El Consejero de Política Territorial vino a decir que el proyecto es "costoso" y que la Comunidad Autónoma propondrá al MOPTMA su financiación, o sea, el Molinete ha pasado de ser un proyecto con garantía de realización a ser una propuesta para buscar quien nos la financie.

Podemos deducir pues, según lo publicado, que se ha producido un paso atrás en las expectativas de rehabilitación de El Molinete, ya que se ha pasado de contar con un proyecto con garantías de realización a tener ahora sólo una propuesta para buscar quien financie dicha actuación.

Por todo ello y debido a la importancia del tema, el Grupo Municipal de Izquierda Unida presenta al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- De manera inmediata se facilitará a los grupos municipales de la oposición copia del citado Convenio.

2º.- En un Comisión Informativa de Urbanismo, a celebrar antes del próximo Pleno Ordinario, el Equipo de Gobierno dará cuenta de las estipulaciones del mencionado Convenio, y explicará con detalle, las variaciones que se hayan podido producir sobre la gestión prevista y la financiación para la rehabilitación de El Molinete."

Añade la Sra. Rosique Rodríguez que en las comisiones de seguimiento del Plan Especial el Alcalde siempre ha manifestado que la gestión del Molinete la iba a hacer SEPES, y que el Ayuntamiento lo que tenía que hacer era adquirir el suelo, y una vez que fuese público cederlo a ese organismo estatal que es el que se encargaría de gestionarlo, tal y como ha hecho en el Polígono de Santa Ana o en los Polígonos Industriales. La sorpresa es que cuando se habla en la rueda de prensa, tanto la Comunidad Autónoma como el Ayuntamiento, para nada se mencionada a SEPES y se habla de

buscar financiación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes. A su Grupo realmente le ha preocupado esa cuestión, porque precisamente por la falta de información han llegado a pensar que es que SEPES no está interesado en gestionar el tema del Molinete, y realmente para su Grupo la garantía de realización es que lo hubiese hecho SEPES, porque si ahora hay que ponerse a buscar quién nos paga un proyecto que según se decía está cuantificado en 5.000 millones de pesetas, pues, "apaga y vámonos". Todas esas cuestiones desean se clarifiquen y esperan que la moción se apruebe, y que definitivamente se puedan entender todas esas cuestiones en una Comisión Informativa.

Por el Grupo Municipal Popular, interviene el Sr. Balibrea Aguado, diciendo que igualmente han quedado un tanto sorprendido ante el anuncio de este convenio, ya que evidentemente también les genera esa duda y esa inquietud en cuanto a qué va a pasar con el desarrollo urbanístico de la zona del Molinete. Por tanto, suscriben en su totalidad los dos puntos de la moción presentada por Izquierda Unida, porque quieren tener información detallada de qué es lo que se pretende con ese convenio y, si por un lado, contribuye a reformar lo que ya se había convenido con SEPES, o bien si es que supone un cambio en las previsiones que se habían establecido en ese sentido. Como se trata de una zona que consideran que es vital para el desarrollo económico de Cartagena, y sería también su desarrollo un motor importante que redundaría de una manera muy positiva en lo que es el casco antiguo de la ciudad, evidentemente quieren que se les facilite lo antes posible la información que en esta moción se pide, y de la manera más urgente y detallada posible.

Por el Grupo Municipal Socialista, interviene el Sr. Contreras García, Delegado de Urbanismo, diciendo que en primer lugar ha de aclarar lo que dice la moción y lo que realmente se ha hecho. En la moción lo que se dice es que había un convenio con la Comunidad Autónoma para la rehabilitación del Molinete, y habla de una inversión de 5.000 millones y que ningún Grupo de oposición tenía conocimiento del tema. Lo que este Ayuntamiento acordó en la Comisión Informativa de Urbanismo de 27 de septiembre de 1994 es que se planteara un convenio entre la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas y este Excmo. Ayuntamiento, para la declaración de área de rehabilitación prioritaria del Molinete, ya que si a la zona se la declaraba área de rehabilitación prioritaria se estarían dando los instrumentos necesarios para poder desarrollar cualquier otro convenio, incluido además todos los servicios que pudiera prestar SEPES en su momento. Como consecuencia de ello, no es de extrañar que no aparezca SEPES ni ningún otro Ministerio, porque era una cuestión que había que tramitar, mediante un Convenio, a través de la Comunidad para que esta declaración de área de rehabilitación prioritaria del Molinete se presentara y se aprobara. En dicha Comisión Informativa también se facultaba al Alcalde para la firma de dicho convenio. Todo eso fue aprobado por unanimidad de todos los Grupos municipales en la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada el 27 de septiembre de 1994, y posteriormente, el día 3 de octubre de 1994, igualmente por unanimidad, fue aprobado en Pleno. Luego no puede entender que se diga que no están informados los Grupos de Oposición, puesto que se trató en Comisión y se aprobó en Pleno, y no se ha hecho ningún convenio distinto al que se acordó suscribir, que fue para declarar área de rehabilitación prioritaria la zona del Molinete. No obstante, no hay inconveniente alguno en facilitar fotocopia del convenio que en su día se suscribió y hacer todas las aclaraciones que se estimen convenientes en cualquier Comisión Informativa.

La Sra. Rosique Rodríguez dice que si las cosas son como dice el Sr. Contreras, que no lo pone en duda, lo que cree es que se le tomó el pelo a los ciudadanos en la rueda de prensa; porque lo que a la opinión pública se le vendió era todo un proyecto de actuación en la zona del Molinete, valorado en 5.000 millones de pesetas, con construcción de viviendas y buscar la financiación del Ministerio, y ahí está el dossier de prensa. A los ciudadanos no se les dijo que de lo que se trataba era de una mera declaración, sino todo lo contrario, y como creen que las cosas hay que explicarlas con claridad a los ciudadanos, tiene que decir que ya está bien; pero es que lo que sigue inquietándoles, y es lo que no se les clarifica, es si está garantizada la financiación de la gestión con SEPES, tal y

como estaba previsto en un principio, porque ahí es donde esta el quid de la cuestión. Se puede declarar zona prioritaria, se puede decir además que se va a hacer un proyecto que vale 5.000 millones de pesetas, pero, ¿quién paga?, ¿dónde está el compromiso financiero? Esas son las cosas que hay que clarificar, y son las cosas que hay que explicar, y son las que Izquierda Unida quiere se le expliquen a la Corporación Municipal, porque si no se está vendiendo algo vacío de contenido, y no se puede tomar el pelo a los ciudadanos.

El Sr. Balibrea Aguado dice que su Grupo conocía los acuerdos que ha mencionado el Delegado de Urbanismo; pero lo que se creían es que aquí se estaba hablando de otro proyecto completamente distinto, porque ha sido tal el bombo que se le ha dado a esa frase rimbombante, que no es ni más ni menos que la declaración de área de rehabilitación prioritaria, que daba la sensación que se iba a hacer una ciudad nueva en el ámbito del plan parcial del Molinete. Ante esa sorpresa, evidentemente lo que su Grupo también pide es una explicación; pero ahora resulta que todo ha sido un juego de fuegos artificiales y un globo que él solo se ha desinflado. Luego, evidentemente, se ha manipulado la información que se le ha dado al pueblo de Cartagena. Esta ingenuidad en la que han caído, creyendo y pensando que se trataba de un magnífico proyecto que se iba a poner en práctica de inmediato, eso mismo se lo están creyendo el resto de los ciudadanos del término municipal. Eso no es de recibo, las cosas hay que decir las con la mayor claridad y contundencia posibles; y si lo que se ha suscrito es un convenio para que se declare área de rehabilitación especial, que quede ahí la cosa, pero no que va a venir otra vez esa pila de millones de las distintas administraciones, - regional y central- y van a transformar Cartagena de la noche a la mañana. Por tanto, que se les facilite ese convenio para conocer de verdad los términos en los que se ha redactado, y que en una Comisión Informativa se dé toda clase de información. Lo que sí piden es rigor y seriedad a la hora de decir cuáles son las intenciones de lo que se vaya a realizar en la ciudad.

Finalmente interviene el Sr. Contreras García, diciendo que lo que se hizo fue un convenio muy concreto, para declarar la zona área de rehabilitación prioritaria, para hacer posible otras actuaciones, como es el rehajo y otras cuestiones; nunca en ese convenio se mencionan ni costes ni valoraciones, se trata solamente de una declaración de área. El día que se suscribió el Convenio él estaba presente y pudo comprobar cómo se desarrolló el tema, y cuando terminó la firma del mismo, a los medios de comunicación se les facilitó una fotocopia; y, lo que sí ocurrió es que al Consejero de Política Territorial los medios de comunicación le preguntaron algunos aspectos sobre la cuestión del Molinete, y salió a relucir, porque alguien lo preguntó, cuánto podía costar su rehabilitación y la contestación fue que unos 5.000 millones de pesetas, según un estudio. Pero eso era una cuestión distinta al contenido del Convenio, a lo que el acto representaba y a lo que allí se estaba tratando. Por tanto lo de que se está engañando a los ciudadanos, manipulándolos y vendiéndoles algo que nada tiene que ver con la realidad, tampoco es cierto. Si el Molinete se desarrolla, y espera que así sea, y todo lo más ampliamente posible, que no le quepa duda a nadie de que cambiará total y absolutamente el aspecto y la faz del centro de Cartagena, y no solamente con el Molinete sino también con otras actuaciones, y eso no es panipular a nadie, eso es trabajar en un desarrollo, primero administrativamente, después conviniendo con las distintas Administraciones para buscar las ayudas que sean precisas. Por tanto, no hay ninguna manipulación, no hay ningún engaño, no hay ningún planteamiento que no pueda ser realizado, y desde luego no se está vendiendo la creación de una nueva ciudad, sino que se están realizando trabajos para que sea una nueva ciudad.

Sometida a votación la moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los DIECINUEVE Concejales presentes en la sesión."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

**"MOCION QUE PRESENTA EL SR. MULAS DELGADO, DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDO ECONOMICO CON LOS PESCADORES DE PUERTO PIOJO.**

Cuando a principios de 1994 a la Autoridad Portuaria le interesaba desalojar la Dársena de Santa Lucia, llamada Puerto Piojo, para la realización del Muelle de Contenedores, a los barcos allí amarrados se les fue ofreciendo diferentes soluciones para poderlos trasladar a otros puntos, y poder empezar las obras.

Entre las alternativas que se propusieron, una fue ocupar la Dársena de Botes frente a la Escalera Real, y otra llevarlos a Escombreras, habilitando un pequeño Puerto para los barcos menores de 5 mts. En este Puerto se prepararon los pantalanes necesarios y allí se alojaron y continúan. Tras un tira y afloja entre los propietarios de las embarcaciones y la Autoridad Portuaria se llegó al acuerdo de pasarles una cuota de 4 pesetas por metro y día, que es lo que están pagando.

Como los demás barcos mayores de 5 metros no tenían dónde ir, se les ofreció amarrarse a unas boyas que pusieron frente a la plaza de los Héroes de Cavite. Esta posibilidad era imposible de aceptar, ya que tendrían que ir a nado hasta el punto de amarre, al no tener otra forma de acercarse.

La Autoridad Portuaria al tener la necesidad de ocupar la Dársena de Puerto Piojo, les ofreció en precario y sin pago de ninguna cuota, la posibilidad de trasladarse a la Dársena de Talleres de la Junta del Puerto, mientras no se terminase de construir el nuevo Puerto Deportivo, ya que al terminarse éste deberían de abandonar dicho sitio y pasar a ocupar plaza en dicho Puerto, abonando desde ese momento la tarifa de ocupación de dicha plaza.

Haciendo caso de dicha promesa se trasladaron en marzo de 1994 a la Dársena de Talleres de la Junta del Puerto.

Hace unos días se les envía un recibo por los días que estan allí atracados de 9,60 pesetas/metro/día, más la tarifa de luces de Faros, ésta de pago único, oscilando estos recibos desde las 40.000 a las 70.000 pesetas aproximadamente.

Un ejemplo de esto es la embarcación de madera de 7,30 metros que se usa para pesca y no recreo, que paga por 286 días, en la Dársena de Talleres de la Junta del Puerto, la cantidad de 52.815 pesetas.

Como parece ser que extraoficialmente se dijo una vez que ya estaban instalados en la Dársena de Talleres de la Junta que el recibo que les pasarían sería igual que el que estan abonando los que se encuentran en el Puerto Refugio de Escombreras, de 4 pesetas/metro/día, el Concejal abajo firmante presenta la siguiente MOCION:

- Que se inste a la Autoridad Portuaria a que retire los recibos que ha pasado últimamente por la cantidad de 9,60 pesetas/metro/día, más tarifa de luces de faros, y haga un nuevo recibo de 4 pesetas/metro/día, igual a los que se les pasa a los barcos atracados en Escombreras, hasta que se termine el nuevo Puerto Deportivo, al que se tendrán que trasladar, y dejar libre la Dársena de Talleres de la Junta, y una vez atracados en el nuevo atraque, abonarán la tarifa correspondiente, determinada para todos los Puertos del Estado."

Añade el Sr. Mulas Delgado que se trata de unos recibos muy altos cuando los propietarios de las embarcaciones lo que pensaban es que no tenían que pagar nada puesto que estaban en precario y eso es lo que se les habían prometido. El problema es que si se niegan a pagarlo les van a embargar,

lo que puede ocasionar un problema mayor con los propietarios de esas embarcaciones, la mayoría vecinos de Santa Lucía, que confiados por la Autoridad Portuaria se metieron en esa dársena y ahora se encuentran que se le han pasado unos recibos que son abusivos en relación a lo que habían tratado. Con lo que sí estarían de acuerdo es en aceptar una tarifas igual a la que tienen las embarcaciones que actualmente están atracadas en Escombreras, hasta que llegue el momento de pasar al nuevo puerto deportivo, que entonces tendrán que abonar la tarifa marcada por el Estado.

Por el Grupo Municipal Socialista, interviene el Sr. López Lorente, diciendo que con este asunto hay dos versiones, una, la que dan los propietarios de las embarcaciones deportivas, que se han de diferencias de las embarcaciones profesionales que pagan la tarifa G.4, que equivale al 2 por 100 del total de las ventas del pescado en lonja, pues en cuanto a las tarifas de las embarcaciones deportivas, éstas varían en función de la escora, potencia motriz, que estén atracadas o que estén en roda, así como otros condicionamiento que hacen que el barco esté catalogado como de más o menos recreo, o más claramente, que sea de pobres o que sea de ricos; por tanto, las embarcaciones pequeñas tienen unas tasas pequeñas y las embarcaciones que son de mayor porte, lógicamente tienen tasas mayores. Por otra parte está un escrito de la Autoridad Portuaria, que lo puede pasar si lo desean, para mayor aclaración. No obstante considera que esas personas que se quejan alguna razón tienen que tener, pero es que las tarifas que se les han aplicado son las establecidas, aunque todo es negociable, y si la Autoridad Portuaria les había prometido una cosa que ahora no cumple, se puede ver.

El Sr. Mulas Delgado dice que de no se trata de yates sino de barcos de recreo de vecinos de Santa Lucía que salen a pescar o a darse una vuelta por el puerto. Puesto en contacto con la Autoridad Portuaria lo que le dice es que eso no lo habían prometido, pero es que todos los propietarios de embarcaciones dicen lo contrario. Por tanto, de lo que se trata de hacer todo lo posible por parte de este Ayuntamiento para tratar de solucionar este problema hasta que se acabe de construir el nuevo puerto deportivo, que será el momento en que cada propietario de embarcación se vaya a donde mejor le convenga, pero ya sabiendo la tarifa que va a tener, y no la que ahora se aplica que se la ha sacado de la manga la Autoridad Portuaria.

El Sr. López Lorente dice que se harán gestiones con la Autoridad Portuaria y más que nada implorarán o pedirán que tengan alguna atención con esas personas que, efectivamente, no tienen un nivel económico alto.

Sometida a votación la moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los DIECINUEVE Concejales presentes en la sesión."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

"MOCION QUE PRESENTA EL SR. PEREZ ABELLAN, DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE EL PLAN HIDROLOGICO NACIONAL.

Las últimas declaraciones hechas a mediados de este mes de enero, por parte del Director General de Obras Hidráulicas del MOPTMA, D. Adrián Baltnás, en las que pone de manifiesto el retraso de UN AÑO más para presentar el PLAN HIDROLOGICO NACIONAL a las Cortes, nos preocupa a todos los hombres y mujeres del Campo de Cartagena.

El preceptivo de que el Gobierno tenga que aprobar los Planes de Cuencas antes de presentarse el Plan Hidrológico al Congreso, va a suponer el retraso de más de un año en su inicio y para la agricultura es un tiempo demasiado largo.

No podemos dejar morir lentamente las 13.000 Has. de regadío que componen nuestro término municipal. Entendemos que el retraso del Plan Hidrológico, día a día, supone una agonía dolorosa para el sector. Para paliar la situación de sequía por la que atraviesa la Región de Murcia, es necesaria una política de regadíos especial como instrumento para el desarrollo rural, y todo ello pasa por el mencionado Plan, el uso razonado del agua, una política seria de trasvases, la tecnificación de los sistemas de riego y la recuperación y tratamiento de aguas residuales y del propio mar.

La inquietud y la inseguridad que día a día se vive en el Campo de Cartagena, donde los empresarios agrícolas no tienen ninguna seguridad para invertir, donde no somos capaces de atraer empresas agroalimentarias del exterior, tanto nacionales como internacionales, y donde más de 800 agricultores autónomos pueden quedar sin actividad, además de un número elevadísimo de mano de obra por cuenta ajena, nos lleva al Grupo Municipal Popular, a presentar la siguiente MOCION:

- Que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se inste al Gobierno de la Nación a que acelere los trámites de Planes de Cuencas, conjuntamente con el Plan Hidrológico, además de que se habiliten medidas urgentes y necesarias mientras tanto, a fin de poder dotar y mantener básicamente la estructura agraria existente, porque si no es así vamos camino de la desertización de nuestro campo cartagenero."

Añade el Sr. Pérez Abellán que cuando a través de los medios de comunicación se oyen declaraciones como las que formula el Director General de Obras Hidráulicas, a los agricultores se les ponen los pelos de punta, máxime cuando la superficie regable del término municipal supone un 33 o 34 por 100 de la zona regable de todo el Campo de Cartagena. Cuando se es consciente de la utilidad del agua, y resulta que ahora mismo lo que se ha mandado son 8,5 hectómetros procedentes de un remanente del año hidrológico anterior, que no trasvase, y que con ello se va a tener sólo para regar uno veinte días; cuando en algunas empresas cartageneras, como Pascual Hermanos o Fruco, sus gastos de explotación ha subido puesto que se han de trasladar a otras zonas donde tienen un poco más de seguridad con el agua, francamente todo eso es preocupante, por eso lo que se pretende es que esta Corporación inste al Gobierno de la Nación para ver de qué manera se puede hacer lo más rápidamente posible el canal de las aves, que supondría solamente un coste de unos 200 o 300 millones, cuando se ven que se están gastando 40.000 millones para este tipo de ayudas al campo, y con esa solución el ahorro podría ser considerable, con una obra que no va a ser larga y que permitiría, dentro de esas medidas básicas y a la espera de ese Plan Hidrológico, el disponer de unos 70 hectómetros, lo que supone unos dos o tres riegos que, junto con la ayuda que ya se tiene, puede permitir el ir aguantando hasta que por fin pueda ser una realidad el Plan Hidrológico.

Por el Grupo Municipal Socialista, interviene el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Salas García, diciendo que nadie puede negar la necesidad que se tiene de agua, sobre todo en la España seca, pero es que para acelerar el tema lo que debiera hacerse de forma decidida, es que todos los Grupos Políticos parlamentarios, con sus Portavoces a la cabeza o mediante los responsables del tema, dijeran lo mismo en todos lados, y exigieran que se llevara ya de una vez al Congreso de los Diputados el Plan Hidrológico. Lo que ocurre es que eso no se hace así, y a veces el decir la misma persona unas cosas en un lado y otras cosas en otro, en función de las gentes que le habla, conlleva esta serie de inconveniente, porque el problema no es el tema de las cuencas, sino que de una vez por todas se apruebe un Plan Hidrológico que muchos municipios están demandando.

Sometida a votación la moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los DIECINUEVE Concejales presentes en la sesión."

TREINTA Y NUEVE.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

"RUEGO QUE FORMULA EL SR. GARCIA RAMOS, DEL GRUPO MUNICIPAL CANTONAL, SOBRE UN NUEVO EMPLAZAMIENTO PARA LAS DOS FAROLAS TIPICAS QUE SE HAN QUITADO DE LA PLAZA DEL REY.

Se ha procedido a una nueva y controvertida remodelación de la Plaza del Rey, pero no vamos a entrar en la valoración de la estética actual de dicha plaza.

Nuestra propuesta va encaminada a salvaguardar y reutilizar los elementos arquitectónicos típicos, recoletos y acogedores de su imagen anterior.

Por ello, lo que solicitamos, haciéndonos eco de una petición popular, dos de las típicas farolas que esta plaza albergaba y que hacían las delicias de los cartageneros, se coloquen en la puerta de la Iglesia de Santa María de Gracia, con una ubicación que no obstaculice la salida de las Procesiones de Semana Santa".

Interviene la Sra. Ruiz Candelera, Delegada de Infraestructuras y Servicios, diciendo que no tiene inconveniente en recoge el ruego para estudiar la posibilidad de instalar en dicho lugar las referidas farolas."

"RUEGO QUE PRESENTA EL SR. GARCIA RAMOS, DEL GRUPO MUNICIPAL CANTONAL, SOBRE DEFICIENCIAS EN LA ILUMINACION DE LA CALLE RAMON Y CAJAL.

La calle Ramón y Cajal, a partir del Cuartel de la Policía Municipal hasta Los Barreros, carece de una necesaria iluminación que facilita el tránsito nocturno y de mayor seguridad a la zona.

Rogamos que se adopten las medidas necesarias ante las reiteradas peticiones de los vecinos de la zona, para que se ilumine dicha vía."

Interviene la Sra. Ruiz Candelera, Delegada de Infraestructuras y Servicios, diciendo que son muchas las zonas que necesitan alumbrado, lo que se está intentando paliar en la medida en que se van haciendo los proyectos. En este caso concreto se va a hacer una valoración de lo que costaría iluminar ese tramo, que se podrá hacer en función de que se tenga presupuesto para ello. En ese sentido puede aceptar el ruego."

"RUEGO QUE FORMULA EL SR. GARCIA RAMOS, DEL GRUPO MUNICIPAL CANTONAL, SOBRE EL SEMAFORO INSTALADO FRENTE AL HIPERMERCADO CONTINENTE.

Se producen múltiples averías en los semáforos de nuestro Término Municipal, y en ocasiones pasan días e incluso semanas antes de proceder a reparar los mismos.

Este es el caso del semáforo situado en el Paseo Alfonso XIII, frente a Continente, que ocasionó una gran movilización vecinal para su instalación y lleva varias semanas averiado, lo que está causando la indignación de muchos vecinos de la zona.

Solicitamos que se adopten las medidas oportunas con la máxima celeridad posible, entre ésta y otras situaciones, por el consiguiente riesgo para la seguridad vial que ello entraña."

Interviene el Sr. Salas García, Delegado de Policía Local, diciendo que el problema de ese semáforo es que no es de la misma marca que el resto de los semáforos de la zona, ni se ha instalado por parte

de la empresa SICE, y por tanto sus mecanismos son incompatibles, lo que ha evitado el poder sincronizarlos, por eso muchas veces hasta se tiene que parar tres veces seguidas en una distancia de trescientos o cuatrocientos metros. El problema que ahora ha surgido es que se ha roto todo el sistema electrónico que lo regula, y lo que se está intentando es que la empresa SICE instale un nuevo semáforo de su marca para que pueda estar sincronizado con los demás. Por tanto, el ruego se acepta porque espera que en breve ese problema esté resuelto."

**"RUEGO QUE FORMULA EL SR. BALIBREA AGUADO, DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE LA CESION A ESTE AYUNTAMIENTO DEL CAMPO DE LOS JUNCOS.**

En el Convenio suscrito entre la Dirección General de Infraestructuras del Ministerio de Defensa y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, se establece la cesión de diversas propiedades del Ministerio al Ayuntamiento, a cambio de determinados aprovechamientos urbanísticos.

Tenemos conocimiento, a través de los medios de comunicación, de haberse firmado las escrituras de cesión de varias propiedades, pero no del Campo de los Juncos, también incluido en dicho Convenio.

Como desconocemos las razones que motivan que no se haya realizado la cesión de dicha propiedad, el Concejal que suscribe presenta el siguiente RUEGO:

- Que se informe al Pleno de la Corporación Municipal, las razones, si las hay, que justifiquen por qué el Campo de los Juncos no se ha cedido al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, cuando el Ayuntamiento sí ha cumplido con la totalidad de la contraprestación contemplada en el referido Convenio."

Interviene el Sr. Salas García, Primer Teniente de Alcalde, diciendo que el que no se haya todavía formalizado la escritura no es por ningún inconveniente, porque en el convenio eso está perfectamente regulado y se hará. Lo que ocurre es que se está trabajando para hacer un convenio para disfrute de todos los ciudadanos y de los trabajadores de BAZAN que históricamente han tenido el disfrute de esas instalaciones, aunque nunca haya sido un coto cerrado para el resto de la población.

El Sr. Balibrea Aguado dice que el Concejal de Urbanismo le ha dado argumentos mucho más convincentes del porqué no se ha firmado la escritura de cesión. En cuando a que en el convenio esté contemplado, que haya unos trabajadores que lo estén utilizando y demás, eso ya se sabía cuando se suscribió el convenio, por eso lo que hacía falta es que se pongan a ello y se establezcan los mecanismos apropiados para que el Ayuntamiento de Cartagena reciba todo lo que tiene que recibir del Ministerio de Defensa, como consecuencia del Convenio, sin mermar el uso y disfrute de las personas que hasta ahora lo han hecho, y también el resto de los ciudadanos de Cartagena, que igualmente tendrán derecho a hacer uso del mismo como consecuencia de ser un espacio de uso público."

Se reincorpora en estos momentos a la sesión el Sr. Alcalde, pasando nuevamente a ocupar la Presidencia.

Igualmente se reincorporan a la sesión los Concejales D. José Martínez García, del Grupo Municipal Socialista, D. Emilio Lozano Tonkín, del Grupo Municipal Popular y D. Pablo Román Martínez, del Grupo Municipal de Izquierda Unida.

**"RUEGO QUE PRESENTA EL SR. BALIBREA AGUADO, DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE EL PRIMER PLAN DE INVERSIONES EN BARRIOS Y DIPUTACIONES.**

En relación con las obras correspondientes al PRIMER PLAN DE INVERSIONES EN BARRIOS Y DIPUTACIONES (DISTRITO CENTRO-OESTE), el Concejal que suscribe, en nombre del Grupo Municipal Popular, presenta el siguiente RUEGO:

- Que se informe a la Corporación Municipal del estado actual de las siguientes obras:

BARRIO CONCEPCION: Pavimento de la C/ Géminis.

NUEVA CARTAGENA: Alumbrado, alcantarillado y asfaltado en viviendas sociales.

SAN FELIX: Asfaltado C/ de la Piqueta y travesía C/Cañete

LA MAGDALENA: Plaza Pública y acceso a Local Social.

MOLINOS MARFAGONES: Entronque a la red de saneamiento de Urbanización Tabaire.

BARRIO PERAL: Urbanización travesía Barrio Peral.

ISLA PLANA-AZOHIA: Saneamiento Isla Plana-La Azohía

SAN ANTON: Rehabilitación fachada Local Social C/ Hermanos Pinzón.

Urbanización travesía San Antón

TALLANTE: Pavimentación camino al Cementerio.

TORRECIEGA: Urbanización entorno Monumento.

VILLALBA: Reparación Local Social.

FUENTE CUBAS: Construcción Local Social.

BDA. VIRGEN CARIDAD: Urbanización travesía Virgen de la Caridad.

LA ALJORRA: Construcción Local Tercera Edad.

MIRANDA: Alcantarillado en Los Garcias.

LA PALMA: Cerramientos en Local Social y Colegio Viejo.

LA APARECIDA: Saneamiento de La Aparecida.

EL ALBUJON: Vestuario del Campo de Fútbol y pavimentación de varias calles.

LOS DOLORES: Demolición y reconstrucción del Puente del Retiro y Local Social.

LO CAMPANO: Remodelación Plaza Pública.

Evacuación aguas pluviales en la explanada del Cementerio.

Pavimentación C/ de la Iglesia y aceras en C/ Calatrava.

POZO ESTRECHO: Asfaltado Avda. de la Estación.

Urbanización exterior del Centro de Salud."

La Sra. Ruiz Candelera, Delegada de Infraestructuras y Servicios informa a de la situación de las referidas obras en los siguientes términos:

Pavimentación calle Géminis Barrio Concepción: Obra en ejecución a falta de terminar.

Alumbrado, alcantarillado y asfaltado en viviendas sociales Nueva Cartagena: A falta del aglomerado. Se ha tenido que parar la obra una semana porque ha habido que hacer un retranqueo para poner la valla del colegio, pero se va a terminar rápidamente.

Asfaltado calle de la Piqueta y travesía calle Caete, de San Félix: Está en ejecución, a falta prácticamente de su terminación.

Plaza Pública y acceso a local social en La Magdalena: Obra terminada.

Entronque a la red de saneamiento de Urbanización Tabaire, de Molinos Marfagones: Se han tenido problemas con la tubería del agua, pero la Mancomunidad de los Canales del Taibilla ya ha aportado solución, estando prácticamente terminada la obra.

Urbanización travesía Barrio de Peral: Obra en fase de terminación.

Saneamiento de Isla Plaza-La Azohía: Se ha hecho ya el replanteo, pero se tiene todo este año para poder certificar su terminación, aunque cree que dentro de unos dos meses puede estar terminada.

Rehabilitación fachada local social Hermanos Pizón de San Antón: Obra terminada.

Urbanización travesía de San Antón: Pendiente de elevación de las líneas de alta tensión y pendiente del asfalto.

Pavimentación camino del cementerio de Tallante: Solamente está a falta del aglomerado.

Urbanización del entorno del Monumento de Torreciega: Prácticamente terminada, a falta de la colocación de los adoquines, aunque hay otra segunda fase.

Reparación de local social en Villalba: Se han hecho los estudios geotécnicos, se va a comenzar con el recalce de la cimentación y posteriormente se procederá a su ejecución.

Contrucción del Local Social de Fuente Cubas: El problema está en que los estudios geotécnicos presentan dificultades para que se pueda hacer en las condiciones que se tenían previstas, y es posible que haya que ir a la reubicación de la segunda planta.

Urbanización travesía Barriada Virgen de la Caridad: Obra en ejecución, a falta del aglomerado.

Contrucción local tercera edad en La Aljorra. Obra terminada.

Alcantarillado en Los Garcias de Miranda: Obra en fase de terminación, a falta del aglomerado.

Cerramiento local social y colegio viejo de La Palma: A falta de instalar la reja y el resto de la obra en vías de terminación.

Saneamiento de La Aparecida: A realizar por la empresa Gerardo Hernández, que como tenía adjudicadas obras muy importantes, como la gran travesía, las va a comenzar esta misma semana.

Vestuario del campo de fútbol y pavimentación varias calles de El Albuñón: Las obras de vestuario a falta de la fontanería, y las obras de pavimentación terminadas.

Demolición y reconstrucción del Puente del Retiro y local social de Los Dolores: Las obras del puente se terminan esta semana. Respecto al local social esta misma semana se van a colocar las ventanas.

Remodelación plaza pública de Lo Campano. Evacuación aguas pluviales en la explanada del cementerio. Pavimentación calle Iglesia y aceras en calle Calatrava de Lo Campano. Estas obras han sido adjudicadas a una pequeña empresa de Lo Campano que las está haciendo una tras otra, porque no tiene capacidad para hacerlas simultáneamente. No obstante la acera de la calle Calatrava está ya terminada, y las otras en fase de terminación.

Asfaltado Avenida de la Estación de Pozo Estrecho: Pendiente del aglomerado.

Urbanización exterior del centro de salud de Pozo Estrecho: Obras en ejecución y a punto de terminar.

Añade la Sra. Ruiz Candeleras que de las aproximadamente cien obras contratadas y comenzadas prácticamente a finales del 94, el 80 por 100 están prácticamente terminadas, porque en este ruego sólo se plantean las que no están terminadas, pero no se dice nada de las demás. Por tanto, esos agoreros que decían que iban a ser incapaces de gestionar que estas obras se hicieran en un tiempo record, con esto se demuestra que la capacidad de gestión del Equipo de Gobierno es alta y que el balance es totalmente positivo. En cuanto a las obras pendientes de aglomerado, todos saben que el 80 por 100 de todas las obras se han contratado con empresas pequeñas, medianas o grandes de Cartagena, y solamente hay dos empresas que tienen planta de aglomerado en caliente. En cuanto a las pequeñas empresas lo que ocurre es que están en un pequeño conflicto, por cuanto el aglomerado que les proponen las grandes empresas de Cartagena es mediante pago al contado y al precio que ellas exigen, con lo cual algunas no estando de acuerdo con eso han tenido que gestionarlo fuera de Cartagena, por eso algunas obras van retrasadas.

El Sr. Balibrea Aguado dice que la Sra. Ruiz ha ratificado lo que él tenía constatado en cuanto a las obras que no se han terminado, aunque algunos razonamientos de los que ha dado no le terminan de convencer. Todas las obras que aún están sin terminar se tenían que haber terminado en este mes que está acabando, y la mayoría de ellas entre noviembre y diciembre del pasado año. Es muy significativo que todas estén pendientes del aglomerado, porque el argumento de que solamente hay dos plantas y de que las empresas son pequeñas y demás..., a lo mejor lo que hay que hacer es darle otro tipo de enfoque a estas obras y exigir que sean empresas especializadas, para que no abusen de las pequeñas, las que tengan que hacerlo en las condiciones que se establezcan en los pliegos de condiciones. Lo que sí se pone de manifiesto es que hay un incumplimiento de las condiciones de contrato que establecen unos determinados plazos de ejecución. En cuanto a la obra de saneamiento de Isla Plana-La Azohía se dice que se tiene todo un año para hacerla, cuando en el listado que les ha facilitado el Equipo de Gobierno se establecen cuatro meses de ejecución y el contrato se firmó el 26 de noviembre, luego las obras debieran de haber comenzado el 26 de octubre y por tanto terminar a finales de enero, por tanto lo que se dice de todo un año es una inexactitud. El argumento que se da, como que una empresa tiene obras importantes adjudicadas, para justificar que no se haya

empezado todavía el saneamiento de La Aparecida, no les vale porque si tiene un compromiso con el Ayuntamiento tiene que cumplir con los plazos establecidos. No obstante, según la información de que disponen, la Comunidad exigía una fianza de 40 millones de pesetas, porque las obras afectan a la carretera de La Aparecida, lo cual les parece una falta de colaboración por parte de esa Administración con el Ayuntamiento de Cartagena, que tan necesitado está de que se le eche una mano en todo su plan de inversiones. Aquí lo que se aprecia es un incumplimiento que, si no es imputable al Equipo de Gobierno, sí es imputable a una serie de empresas que no están cumpliendo con los compromisos que habían adquirido. Agradecería que la Sra. Delegada de Infraestructuras les facilitara por escrito esa explicación que ha dado y con las fechas que tiene establecidas en su calendario.

La Sra. Ruiz Candelera dice que en cuanto a la fianza de 40 millones se está intentando y viendo la posibilidad de que la Comunidad no exija esa fianza. Todas estas obras se han de certificar a lo largo de este año, pero es que nunca se ha tenido tanta prisa en vigilar y estar tan sigilosamente al tanto de lo que pasa en Obras Públicas. Si en algún momento se ha producido retraso es porque se ha querido que las obras las hagan los empresarios de Cartagena, por eso le parece un poco fuerte que el Sr. Balibrea apueste por las grandes empresas que tienen muchísimos millones, y que se dejen en la cuneta a empresas pequeñas que están viviendo precisamente de esas obras. Si la pequeña empresa no se puede poner de acuerdo con la empresa grande en cuanto al aglomerado, se tendrá que ir a buscarlo donde le den mejor precio y facilidades de pago, y en eso este Ayuntamiento no debe de entrar y perfectamente le puede justificar que por ese motivo se retrasen un poco las obras, porque lo importante es que esas empresas de Cartagena también tengan trabajo. Ruega, por tanto, al Sr. Balibrea que no sea tan estricto, porque sabe que lo están haciendo muy bien y por tanto le pide un poco de paciencia, porque dentro de muy poco verá cómo todas las obras están terminadas, y no sólo las obras de este primer Plan sino también las del segundo Plan."

**"RUEGO QUE PRESENTA LA SRA. SOLER CELDRAN, EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE VIVIENDAS SOCIALES.**

Dada la problemática que existe entorno a las viviendas sociales construidas por la Comunidad Autónoma en Cartagena, en cuanto a: formalización de Escrituras, mantenimiento de los edificios, cobro de recibos diversos, etc., y dado que en el transcurso del tiempo la obligación de atender estos asuntos ha cambiado de responsable, la Concejala abajo firmante presenta el siguiente RUEGO:

- Que se elabore un informe detallado donde se especifique:

1º.- Situación en que se encuentra la formalización de escrituras de propiedad de las Viviendas Sociales de Cartagena.

2º.- De quién es competencia en el día de la fecha el mantenimiento de dichos edificios y el cobro de los distintos recibos que se deriven de los mismos."

Interviene la Sra. Rosique Díaz, Delegada de Asuntos Sociales diciendo que respecto al primer punto, las viviendas sociales construidas por la Comunidad Autónoma están sujetas a alquiler, no son propiedad de sus ocupantes. En cuanto al segundo punto le facilitará por escrito un informe detallado.

La Sra. Soler dice que se refiere en general a las viviendas sociales, porque sabe que hay algunas que están por formalizarse las escrituras de propiedad, por tanto se trata de saber concretamente esa situación. En cuanto a las otras viviendas se trata de saber a quién compete su mantenimiento y demás.

La Sra. Rosique dice que acepta el ruego e informará de todo lo que se solicita en el mismo."

"RUEGO (ORAL) QUE FORMULA EL SR. LOZANO TONKIN, DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, REFERENTE A LA DESAPARICION DEL NOMBRE DE CIUDAD DE MULA DE UNA CALLE DE CARTAGENA.

Como consecuencia de haberle hecho un homenaje a la Guardia Civil, el nombre de la calle Ciudad de Mula, donde se encuentran ubicadas las instalaciones de dicho Cuerpo, ha sido cambiado por calle de la Guardia Civil. Parece ser que se ha herido alguna sensibilidad en cuanto a ciudadanos procedentes de la ciudad de Mula, que se han sentido molestos por haber perdido Cartagena la calle que llevaba el nombre de su ciudad de procedencia.

Su Grupo, recogiendo la sensibilidad de esos ciudadanos, porque igualmente les pasaría a ellos, caso de que se le quitara el nombre de Cartagena a cualquiera de las ciudades de España que lo llevan, formulan el ruego en el sentido de que lo más rápidamente posible una de las calles de nuestra ciudad, de nueva creación, lleve el nombre dignamente de Ciudad de Mula."

El Sr. Alcalde dice que se acepta el ruego."

"PREGUNTA QUE FORMULA EL SR. GARCIA RAMOS, DEL GRUPO MUNICIPAL CANTONAL, SOBRE EL DESVIO DE LA LINEA FERREA A SU PASO POR BARRIO PERAL.

Hace más de dos años que se firmó el Convenio entre el Ministerio de Obras Públicas, la Comunidad Autónoma, el Ayuntamiento y Renfe, para iniciar las actuaciones oportunas encaminadas a proceder al desvío de la vía férrea del Barrio de Peral.

¿En qué situación se encuentran las actuaciones para suprimir el paso a nivel de Barrio Peral?

¿Hay dotaciones presupuestarias previstas para este año?"

Interviene el Sr. Contreras García, Delegado de Urbanismo, diciendo que ese convenio a lo que dio lugar fue a un estudio con distintas alternativas. Posteriormente se eligió una, que se está desarrollando, realizándose el proyecto y, al mismo tiempo, se están haciendo todos los trámites para, una vez conocidos los espacios que se han de ocupar, hacer la correspondiente tramitación administrativa para expropiar los terrenos, aparte de que existe una modificación de Plan General, que se encuentra pendiente de aprobación por parte de la Comunidad Autónoma. En cuanto a la dotación presupuestaria para este año, en función de lo que resulte y teniendo en cuenta de que lo que se pretende es que sea un acuerdo entre las diferentes Administraciones en cuanto a la aportación presupuestaria, y procurando por todos los medios que este Ayuntamiento aporte lo menos posible o nada, no se tiene todavía cantidad alguna consignada para la realización de este proyecto."

"PREGUNTA QUE FORMULA EL SR. GARCIA RAMOS, DEL GRUPO MUNICIPAL CANTONAL, SOBRE EL PROYECTO DE CIRCUNVALACION DE LA ZONA OESTE DE CARTAGENA.

Las infraestructuras de comunicación y las vías rápidas de conexión, son un elemento fundamental para el desarrollo de una ciudad.

El Partido Cantonal ha presentado en diversas ocasiones iniciativas para solicitar la construcción de la autovía de circunvalación Oeste de Cartagena, para descongestionar el tráfico que desemboca

directamente en el Paseo de Alfonso XIII, y que los vehículos cuyo destino sean las zonas del barrio de la Concepción, San Antón, Canteras, Molinos Marfagones, Urbanización Mediterráneo, Los Dolores..., no tengan que atravesar la ciudad de Este a Oeste, con las consiguientes molestias para todos.

Urge, por tanto, la construcción de esta vía rápida que conecte los barrios de esta zona de Cartagena con la autovía de Cartagena-Murcia, al igual que se ha hecho en otras ciudades, como Murcia, que se le ha dotado de ocho vías de conexión con las autovías de circunvalación de toda la ciudad.

¿Se ha redactado el proyecto de circunvalación con la zona Oeste de Cartagena?

¿Existe dotación presupuestaria en los Presupuestos del Estado y de la Comunidad Autónoma para ello?

¿Para cuándo se tiene previsto que comiencen las obras?"

Interviene la Sra. Ruiz Candelera, diciendo que esta misma pregunta ya se la ha formulado el Sr. García Ramos en otra ocasión, y lo que va a hacer es invitarle a que cuando pueda pase por su despacho con tiempo para explicarle delante de un mapa por dónde van las rondas y el eje territorial transversal. En cuanto a la Ronda Oeste no termina en Alfonso XIII, por eso cree que está confundido el Sr. García Ramos, aunque ya le explicó que tanto el eje territorial transversal como la Ronda Oeste se estaban estudiando por parte del Ministerio, y posteriormente se ha de hacer una exposición pública para posibles alegaciones, hacer el proyecto y contratar las obras. Actualmente lo que se hace es trabajar simultáneamente en los dos proyectos, pero dando prioridad al eje territorial transversal, que precisamente sí que da esa conexión entre el Este y el Oeste, pues el acceso Oeste solamente da conexión a las personas que viven en esa zona, a fin de no colapsar la Avenida Juan Carlos I. Lo que se tiene previsto es, después de toda su tramitación, que las obras se inicien dentro de dos años, pero dando prioridad al eje territorial transversal. No obstante invita a todos los Grupos a que acudan a su despacho para explicarlo delante de un mapa, porque es más fácil de entender cuando se ve que explicándolo verbalmente, y así se terminaría con las confusiones que hay en cuanto a vías de gran capacidad en el municipio.

El Sr. García Ramos dice que sabe perfectamente cuál es la Ronda Oeste y que no tiene por qué desembocar ni el Paseo de Alfonso XIII ni en la Plaza de España. Por tanto, no existe ninguna confusión en la pregunta."

**"PREGUNTA QUE FORMULA EL SR. GARCIA RAMOS, DEL GRUPO MUNICIPAL CANTONAL, SOBRE LA INSTALACION DE UNA MARQUESINA DE AUTOBUS EN LOS LOPEZ, DE LA PALMA.**

En el pasado Pleno ordinario de septiembre de 1944 se presentó un ruego solicitando la gestión de una marquesina a la altura de Los López en la carretera de La Palma, que fue aceptado por el Equipo de Gobierno Municipal.

¿Qué gestiones se han realizado desde esa fecha al respecto?"

El Sr. García Ramos dice que tiene que volver a insistir en este tema, porque en esa zona todas las mañanas cogen el autobús algunos niños, hijos de emigrantes, que van al colegio de La Aparecida y por no tener esa marquesina para resguardarse pasan mucho frío, cuando con poco presupuesto por ser una instalación muy simple ese inconveniente se les puede evitar.

El Sr. López Lorente, Delegado de Distrito, dice que sí que es justo que eso se haga ya, lo que ha ocurrido es que se pretendía hacer una pequeña caseta, pero después se ha visto que podría ser cobijo de maleantes, por lo que se ha desechado esa solución. No obstante, que no se preocupe el Sr. García Ramos que la marquesina se va a instalar muy pronto."

**"PREGUNTA QUE FORMULA EL SR. GARCIA RAMOS, DEL GRUPO MUNICIPAL CANTONAL, SOBRE LA REHABILITACION DE LOS MOLINOS DE VIENTO.**

"En noviembre de 1993 se aprobó una moción de nuestro grupo municipal, por la que se solicitaba la elaboración de un Plan de actuación global para la rehabilitación de los Molinos de Viento del Campo de Cartagena.

¿Qué actuaciones se han realizado hasta la fecha, si es que se ha hecho alguna?"

Interviene la Sra. Belmonte Ureña, Delegada de Turismo, diciendo que sí que se han hecho gestiones respecto a los molinos de viento. El Sr. García Ramos sabe, porque así se ha informado más de una vez, que los molinos de viento están declarados Bien de Interés Cultural, por tanto ha habido que dirigirse a la Dirección General de Cultura, y concretamente hace quince días han remitido un inventario detallado de los propietarios, porque se trata de propiedades particulares. Lo que se va a hacer es convocar una reunión con dichos propietarios para ver la disposición de los mismos para su restauración, porque se necesita su autorización, así como comprobar en el grado de conservación que se encuentran para poder realizar los oportunos proyectos y a su vez poder solicitar las ayudas europeas previstas para este tipo de restauraciones. No obstante, el próximo mes de febrero se abre un plazo de subvenciones para reparación de los Molinos de Viento y le consta que hay propietarios, sobre todo de la zona de El Algar, que van a presentar algún proyecto para poderlos reparar ya."

**"PREGUNTA QUE FORMULA EL SR. SANCHEZ ESPEJO, DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE EL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE CENTROS ESCOLARES.**

El próximo día 1 de marzo finaliza la vigencia del actual contrato de limpieza de centros escolares que se suscribió por una duración de cinco años, con la empresa concesionaria que viene desarrollando este servicio.

Ante la inminente fecha de terminación del periodo de vigencia del contrato para la prestación del mencionado servicio, elevamos al Equipo de Gobierno la siguiente pregunta:

- ¿Qué actuación tiene previsto desarrollar la Concejalía correspondiente a cerca de este servicio?"

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Hernández Díaz, quien dice que a través de la Concejalía de Contratación en estos momentos se está elaborando, junto con los Técnicos de Obras Públicas, un nuevo pliego de condiciones para la contratación de ese Servicio, que próximamente se traerá al Pleno para su aprobación."

**"PREGUNTA QUE FORMULA LA SRA. ROSIQUE RODRIGUEZ, DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE LA POSIBLE CREACION DE UN NUEVO CENTRO PENITENCIARIO EN SUSTITUCION DE LA PRISION DE SAN ANTON.**

"Hemos tenido conocimiento de que existe determinado interés por parte del Ministerio de Justicia de crear un nuevo Centro Penitenciario en Cartagena, en sustitución de la Prisión de San Antón, que

se ubicaría, al parecer, en las instalaciones del Penal Militar de Santa Lucía, hoy fuera de servicio, ampliando y/o remodelando sus actuales dependencias.

Por otra parte, y según hemos podido saber, se ha celebrado recientemente una reunión entre el Alcalde y el Director General de Instituciones Penitenciarias.

Para clarificar esta actuación, en la que, de ser cierta, deberían participar tanto los Ministerios de Justicia y Defensa, como el Ayuntamiento de Cartagena, elevamos al Equipo de Gobierno las siguientes preguntas:

- ¿Qué conocimiento tiene la Alcaldía sobre las previsiones y el desarrollo de este proyecto?
- ¿Existe comunicación formal u oficial por parte de responsables del Ministerio de Justicia para establecer un nuevo centro penitenciario en Santa Lucía?
- ¿Se ha barajado por parte del Ayuntamiento en las conversaciones que se siguen en el marco de lo que constituirá el nuevo convenio con Defensa la posibilidad de que dentro de las cesiones que consiga el municipio se incluya obtener la titularidad del Penal Militar de Santa Lucía?
- De ser todo esto cierto, ¿qué utilidad se le dará a la prisión de San Antón?"

Por el Equipo de Gobierno, interviene su Portavoz, Sr. Martínez García, diciendo que sobre este tema ya ha habido una respuesta incluso en los medios de comunicación por parte del Presidente de la Corporación, lo que seguramente sabrá la Sra. Rosique. No ha habido, no ha existido, ninguna entrevista. El tema de la macrocárcel quedó cerrado ya, por decisión de esta Corporación. Lo único que se puede interpretar es que hay un bulo interesado por parte de quien sean, que realmente quiere reabrir un tema que está más que cerrado y que no viene a cuento en este momento, por eso no sabe por qué razón en Izquierda Unida aparece con esta pregunta, y trata de crear dudas o ya no sabe si alarma ante la población por el tema de la cárcel."

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las veintidos horas y cuarenta y cinco minutos, extendiendo yo, el Secretario, este Acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla, de lo cual doy fe.